



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

CABECERA MUNICIPAL, DELEGACIÓN DE USMAJAC
AGENCIAS EL REPARO Y TAMALIAGUA

SAYULA, JALISCO

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 ANTECEDENTES	11
1.2 OBJETIVOS	12
1.2.1 PRINCIPIOS DE POLÍTICA PÚBLICA.....	12
1.2.2 OBJETIVOS DEL PLAN	13
1.3 METODOLOGIA.....	14
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	16
2.2 LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	17
2.3 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	19
2.4 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.....	26
2.5 LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.	28
2.6 CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	29
2.7 LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	30
2.8 CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.....	31
2.9 LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.	41
2.10 LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	46
2.11 LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO	46
2.12 LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS	47
2.13 REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.....	50
3. PLANEACIÓN, CONGRUENCIA Y ALINEACIÓN GENERAL	53
3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.....	53
3.2 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024	54
3.3 PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2021-2024	55
3.4 PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024 VISION 2030.	56
3.5 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO.....	58
3.6 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE SAYULA (PMDyG) 2021-2024	59
.....	60
4. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	61
4.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	61
4.2 FOROS DE OPINIÓN.....	62
4.2.1 RESULTADO DE LOS FOROS DE OPINIÓN	63
.....	64
5. MARCO TERRITORIAL DE REFERENCIA	65

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

5.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	66
.....	69
6. DIAGNÓSTICO	70
6.1 MEDIO ECONÓMICO SOCIAL	70
6.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN	70
6.1.1.1 POBLACIÓN MUNICIPAL	70
6.1.1.2 POBLACIÓN POR LOCALIDAD	71
6.1.1.3 COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD	72
6.1.1.4 LENGUA INDÍGENA	73
6.1.1.5 ANÁLISIS PROSPECTIVO Y TENDENCIAS	74
6.1.1.6 INTENSIDAD MIGRATORIA	75
6.1.1.7 MARGINACIÓN	78
6.1.1.8 REZAGO SOCIAL E ÍNDICE DE MARGINACIÓN URBANA	79
6.1.1.9 POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR	81
6.1.1.10 EMPLEO	83
6.1.1.11 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS	84
6.1.1.12 TIEMPO DE TRASLADO	85
6.1.1.13 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	85
6.1.1.14 SEGURIDAD Y CONFIANZA EN AUTORIDADES	88
6.1.1.15 DESARROLLO INSTITUCIONAL	90
6.2 MEDIO FÍSICO NATURAL	91
6.2.1 TOPOGRAFÍA	91
6.2.2 RECURSOS HÍDRICOS	92
6.2.3 EDAFOLOGÍA Y GEOLOGÍA	95
6.2.4 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	96
6.2.5 CLIMATOLOGÍA	97
6.2.6 CALIDAD AMBIENTAL	98
6.2.7 POLÍTICA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	98
6.2.8 ATLAS DE RIESGO	104
6.3 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	105
6.3.1 ESTRUCTURA URBANA	105
6.3.1.1 COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA	106
6.3.1.2 ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EN PROCESO DE REGULACIÓN	106
6.3.1.3 ZONAS DE VALOR PATROMINIAL	107
6.3.1.4 TENENCIA DE LA TIERRA	108
6.3.1.5 DESTINO DE LAS TIERRAS	108
6.3.1.6 USO ACTUAL DEL SUELO	111

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

6.3.1.7 HABITACIONAL	111
6.3.1.8 TURISMO	111
6.3.1.9 COMERCIO Y SERVICIO	112
6.3.1.10 INDUSTRIAL	112
6.3.1.11 EQUIPAMIENTO	113
6.3.1.12 AGRICULTURA Y GANADERIA	124
6.3.1.13 DESARROLLO MINERO Y FORESTAL	125
6.3.1.14 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	126
6.3.1.15 VIALIDAD Y TRANSPORTE	128
6.3.1.16 INFRAESTRUCTURA	130
6.3.2. SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL	130
6.3.2.1 CONDICIONANTES FÍSICO NATURAL	130
6.3.2.2 CONDICIONANTES POR ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO.....	131
6.3.2.3 CONDICIONANTES DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD	131
6.3.2.4 APTITUD DEL SUELO PARA EL DESARROLLO URBANO.....	132
7. CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, RIESGOS Y RESILENCIA URBANA.....	135
7.1 CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	135
7.2 CRITERIOS DE RIESGO Y RESILENCIA	138
8. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.....	140
8.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.....	141
8.2 DEMANDA DE SUELO URBANO	142
8.3 REQUERIMIENTOS DE RESERVAS URBANAS	143
8.4 REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO.....	146
8.5 COMPARATIVA DE REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO BAJO LA PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA.....	148
8.6 METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AGENCIAS Y DELEGACIONES, SAYULA JALISCO	148
8.6.1 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	149
8.6.2 SUELO URBANO Y RESERVAS.....	149
8.6.3 INFRAESTRUCTURA	149
8.6.4 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	150
8.6.5 PATRIMONIO HISTÓRICO E IMAGEN URBANA	150
8.7 OPCIONES DE DESARROLLO URBANO.....	150
9. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	153
9.1 ESTRATEGIA GENERAL.....	153
9.2 CLASIFICACION DE ÁREAS.....	154
9.2.1 ÁREAS URBANIZADAS (AU)	154
9.2.1.1 ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN)	155

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

9.2.1.2 ÁREAS DE PROTECCION PATRIMONIAL (PP).....	156
9.2.1.3 ÁREAS DE RESERVA URBANA (RU).....	157
9.2.1.4 ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O DE INSTALACION ESPECIAL (RI)	160
9.2.1.5 ÁREAS DE TRANSICIÓN (AT)	164
9.2.1.6 ÁREAS RÚSTICAS (AR).....	165
9.2.1.7 ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUSES Y CUERPOS DE AGUA (CA)	166
9.2.1.8 ÁREAS DE PROTECCIÓN A ACUÍFEROS (PA).....	167
9.3 ZONAS HABITACIONALES	168
9.3.1 ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD MEDIA (H3).....	168
9.3.2 ZONAS DE USO MIXTO	169
9.3.3 ZONAS INDUSTRIALES	171
9.3.4 ZONAS DE EQUIPAMIENTO (EI).....	174
9.3.5 ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (EV)	176
9.3.6 ZONAS DE INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA (IN)	177
9.4 ESTRUCTURA URBANA.....	178
9.4.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DETONANTES O NUEVOS PROYECTOS DE ALTO IMPACTO EN LA REGIÓN	178
9.4.2 SISTEMA DE UNIDADES URBANAS.....	193
9.4.3 SISTEMA VIAL	194
9.4.3.1 VIALIDADES REGIONALES	194
9.4.3.2 VIALIDADES PRINCIPALES	195
9.4.3.3 VIALIDADES COLECTORAS	197
9.4.3.4 VIALIDADES SUBCOLECTORAS	201
9.4.3.5 NODOS VIALES.....	204
10. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO	206
10.1 ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO	206
10.1.1 ACCIONES DE CONSERVACIÓN.....	206
10.1.2 ACCIONES DE MEJORAMIENTO.....	206
10.1.3 ACCIONES DE CRECIMIENTO.....	206
10.2 PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA.....	207
10.3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	209
10.4 INDICADORES.....	211
11. ANEXO GRAFICO	215

INDICE GRAFÍCO

GRÁFICO 1: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	65
GRÁFICO 2: ÁREA DE APLICACIÓN	66
GRÁFICO 3: PROYECCIONES DE HABITANTES EN MUNICIPIO DE SAYULA, DEL AÑO 2010 AL AÑO 2050	75
GRÁFICO 4: MIGRANTES EXTRANJEROS QUE RADICAN EN SAYULA.....	77
GRÁFICO 5: DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS EN SAYULA, 2021.....	82
GRÁFICO 6: ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN SAYULA, 2020	85
GRÁFICO 7: CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN SAYULA, 2022	89
GRÁFICO 8: DISTRIBUCIÓN BIENES JURÍDICOS AFECTADOS EN SAYULA, 2020	89
GRÁFICO 9: TOPOGRAFÍA EN SAYULA JALISCO	92
GRÁFICO 10: HIDROLOGÍA SAYULA JALISCO	95
GRÁFICO 11: USO DE SUELO Y VEGETACIÓN.....	96
GRÁFICO 12: PORCENTAJE DE USO DE SUELO DE SAYULA	97
GRÁFICO 13: EJEMPLO DE CLAVE PARA IDENTIFICACIÓN DE UGA.....	99
GRÁFICO 14: ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL.....	104
GRÁFICO 15: POLÍGONO DE PROTECCIÓN A LA IMAGEN URBANA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	108
GRÁFICO 16: NÚCLEOS AGRARIOS, SAYULA JALISCO	109
GRÁFICO 17: PARCELAS REGISTRADAS ANTE REGISTRÓ AGRARIO NACIONAL	109
GRÁFICO 18: TIERRAS EJIDALES DE USO COMÚN.....	110
GRÁFICO 19: ASENTAMIENTOS HUMANOS.....	110
GRÁFICO 20: VALOR DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA.....	125
GRÁFICO 21: VALOR DE LA PRODUCCIÓN GANADERA EN SAYULA.....	125
GRÁFICO 22: USOS DE SUELO Y VEGETACIÓN EN SAYULA	127
GRÁFICO 23: PELIGRO HIDROMETEOROLÓGICOS.....	136
GRÁFICO 24: PELIGRO GEOLÓGICOS	137
GRÁFICO 25: PROYECCIONES DE HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, DEL AÑO 2010 AL AÑO 2050.....	142
GRÁFICO 26: MODOS DE EDIFICACIÓN (ESQUEMA DE PLANTA).....	181

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: TRAZO POR COORDENADAS	68
TABLA 2: DINÁMICA DE POBLACIÓN.....	71
TABLA 3: POBLACIÓN POR LOCALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAYULA	72
TABLA 4: COMPOSICIÓN POR RANGO DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE SAYULA.....	73
TABLA 5: LENGUA INDÍGENA HABLADA EN EL MUNICIPIO DE SAYULA.....	74
TABLA 6: PROYECCIONES DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, AÑO 2010 AL 2050	75
TABLA 7: INTENSIDAD MIGRATORIA QUE RECIBE SAYULA	76
TABLA 8: REMESAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL 2021	78
TABLA 9: MARGINACIÓN EN SAYULA	78
TABLA 10: GRADO DE MARGINACIÓN EN LAS PRINCIPALES LOCALIDADES EN SAYULA	79
TABLA 11: POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN SAYULA	81
TABLA 12: COMPOSICIÓN DE EMPRESAS EN SAYULA.....	82
TABLA 13: SUBSECTORES CON MAYOR VACB EN SAYULA.....	83
TABLA 14: TRABAJADORES ASEGURADOS EN SAYULA.....	84
TABLA 15: TIEMPO DE TRASLADO SEGÚN MEDIO DE TRANSPORTE.....	85
TABLA 16: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDADES EN SAYULA	86
TABLA 17: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDADES EN SAYULA	87
TABLA 18: CAUSAS U ORÍGENES DE DISCAPACIDADES EN SAYULA.....	87
TABLA 19: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES.....	90
TABLA 20: USOS DE SUELO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAYULA	97
TABLA 21: EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN SAYULA	115
TABLA 22: EQUIPAMIENTO EDUCATIVO UBS	117
TABLA 23: EQUIPAMIENTO DE SALUD.....	119
TABLA 24: COMUNICACIÓN.....	121
TABLA 25: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO.....	121
TABLA 26: VIALIDADES POR LOCALIDAD.....	129
TABLA 27: AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA.....	130
TABLA 28: ELEMENTOS EN MEDIO FÍSICO NATURAL Y TRANSFORMADO	135
TABLA 29: PELIGRO GEOLÓGICOS EN SAYULA.....	139
TABLA 30: PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL AÑO 2010 AL AÑO 2050	142
TABLA 31: HECTÁREAS DE ÁREA URBANA	143
TABLA 32: DEMANDA DE SUELO	143

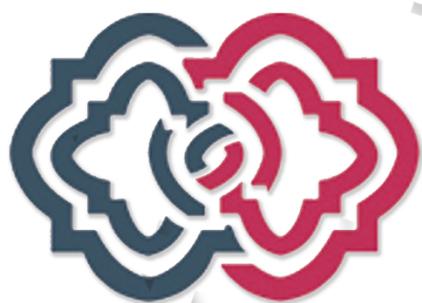
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

TABLA 33: AREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.....	144
TABLA 34: AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO.....	145
TABLA 35: AREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO.....	145
TABLA 36: EQUIPAMIENTO CORTO PLAZO, EDUCATIVO Y SALUD UBS.....	146
TABLA 37: EQUIPAMIENTO MEDIANO PLAZO, EDUCATIVO Y SALUD UBS.....	147
TABLA 38: EQUIPAMIENTO LARGO PLAZO, EDUCATIVO Y SALUD UBS.....	147
TABLA 39: COMPARATIVA DE EQUIPAMIENTO EN SAYULA JALISCO.....	148
TABLA 40: ÁREAS URBANIZADAS.....	155
TABLA 41: ÁREAS URBANIZADAS.....	156
TABLA 42: ÁREA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO.....	157
TABLA 43: ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.....	158
TABLA 44: ÁREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO.....	159
TABLA 45: ÁREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO.....	159
TABLA 46: ÁREA DE RESTRICCIÓN DE FERROCARRIL.....	160
TABLA 47: INSTALACIONES MILITARES.....	161
TABLA 48: INSTALACIONES DE RIESGO.....	161
TABLA 49: ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	162
TABLA 50: ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDAD.....	163
TABLA 51: NODOS VIALES.....	163
TABLA 52: ÁREA DE TRANSICIÓN.....	164
TABLA 53: ÁREAS AGRÍCOLAS.....	165
TABLA 54: ÁREAS FORESTALES.....	166
TABLA 55: ÁREAS EXTRACTIVAS.....	166
TABLA 56: ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUSES Y CUERPOS DE AGUA.....	167
TABLA 57: ZONAS DE USO MIXTO BARRIAL.....	169
TABLA 58: ZONAS DE USO MIXTO DISTRITAL.....	170
TABLA 59: ZONAS DE USO MIXTO CENTRAL.....	170
TABLA 60: INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, I1.....	172
TABLA 61: INDUSTRIA MEDIA Y DE RIESGO MEDIO, I2.....	173
TABLA 62: INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO, I3.....	173
TABLA 63: ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL.....	174
TABLA 64: ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL.....	175
TABLA 65: ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO CENTRAL.....	175
TABLA 66: ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINAL.....	176
TABLA 67: ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.....	176
TABLA 68: ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.....	177

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

TABLA 69: ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	177
TABLA 70: INFRAESTRUCTURA URBANA.....	178
TABLA 71: INSTALACIONES ESPECIALES	178
TABLA 72: TIPOS DE ZONAS	182
TABLA 73: NORMAS DE CONTROL.....	184
TABLA 74: NORMAS DE CONTROL.....	185
TABLA 75: USO COMERCIAL VECINAL.....	186
TABLA 76: USO COMERCIAL BARRIAL.....	186
TABLA 77: USO COMERCIAL DISTRITAL.....	187
TABLA 78: USO COMERCIAL CENTRAL	187
TABLA 79: USO COMERCIAL REGIONAL	188
TABLA 80: SERVICIOS VECINALES	188
TABLA 81: SERVICIOS BARRIALES	189
TABLA 82: SERVICIOS DISTRITALES	189
TABLA 83: SERVICIOS CENTRALES.....	190
TABLA 84: SERVICIOS REGIONALES	190
TABLA 85: INDUSTRIA Y COMERCIO.....	191
TABLA 86: INDUSTRIA.....	191
TABLA 87: EQUIPAMIENTOS	192
TABLA 88: ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS.....	193
TABLA 89: ZONAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	194
TABLA 90: PROPUESTA DE ACCIÓN URBANÍSTICA.....	208
TABLA 91: TABLA DE INDICADORES.....	212

1. INTRODUCCIÓN



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

1.1 ANTECEDENTES

La localización del municipio de Sayula se encuentra dentro de la región Lagunas del Estado de Jalisco y colinda con los Municipios de San Gabriel, Atoyac, Amacueca, Gómez Farías y Tapalpa. Su toponimia proviene de Tzaulan, degenerando el nombre al paso de los años en Zaulan, Soalán hasta tomar la actual denominación. Sayula es palabra castellanizada y tergiversada por los conquistadores, que se deriva de la voz mexicana Sotyólmēt que significa: “lugar de moscas”.

El municipio de Sayula está situado al sureste del estado y tiene una extensión territorial de 287.42km², en las coordenadas 19°52'57.72" latitud norte y -103°36'1.80" longitud oeste, a una altura de 1,365 metros sobre el nivel del mar (msnm). El territorio municipal tiene alturas entre los 1,360 y 2,600 msnm; y una pendiente predominante semi-plana mayor de 5 grados.

Trazar el futuro de Sayula como referente Nacional con la designación de Pueblo Mágico, potencial agrícola e industrial, así como la consolidación de la identidad cultura y turística del municipio, implica el compromiso de generar políticas públicas encaminadas a un ordenamiento territorial adecuado a la demanda de sus habitantes. Es por eso que el Municipio de Sayula Jalisco tiene el deber de establecer políticas encaminadas al desarrollo urbano que respondan a las circunstancias del presente y futuro, con visión sustentable, adaptadas al contexto local y con congruencia con los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal, y que tenga indicadores de seguimiento y cumplimiento de los criterios de esta proyección a futuro del municipio de Sayula, con visión a corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula Jalisco, comprende la Cabecera Municipal, la delegación de Usmajac, Tamaliagua y El Reparó, para tener una planeación que incluye a todos los habitantes del municipio, y que se puedan establecer las normas y políticas para un correcto aprovechamiento, mejora y consolidación de los espacios públicos. Dicho instrumento exige vencer los retos actuales de la desorganización y la falta de planeación urbana Municipal, brindando una herramienta actualizada que integra estrategias para potencializar la proliferación de los distintos usos de suelo y propicie la consolidación de corredores urbanos de servicios, comercios e industrias.

El presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula, se fundamenta en lo promulgado en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como en los artículos 76, 77, 78A fracción III inciso a), 78B; y 114 al 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 PRINCIPIOS DE POLÍTICA PÚBLICA

Como parte de los objetivos, en este apartado se enlistan los principios de política pública los cuales provienen de un instrumento de orden superior como lo es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que entró en vigor el día 29 veintinueve de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, misma que en su Capítulo Segundo “Principios”, específicamente en el Artículo 4 a la letra dice:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centro de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto a los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes pueden decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y además legislación aplicable en la materia;

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje de crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. *Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.*

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. *Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, migración, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;*

IX. Sustentabilidad ambiental. *Promover prioritariamente, el uso racional de agua y de los recursos naturales renovables y no renovables para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como para evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y*

X. Accesibilidad universal y movilidad. *Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.*

Artículo 5.- *Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.*

1.2.2 OBJETIVOS DEL PLAN

Las condiciones particulares del área de Sayula Jalisco, además de los objetivos referidos en el numeral 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Plan persigue los siguientes objetivos:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;*
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su localidad;*
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;*
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;*
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VIII. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad urbana sustentable, con prioridad en los sistemas colectivos de transporte y al transporte no motorizado;

XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;

XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;

XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;

XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas;

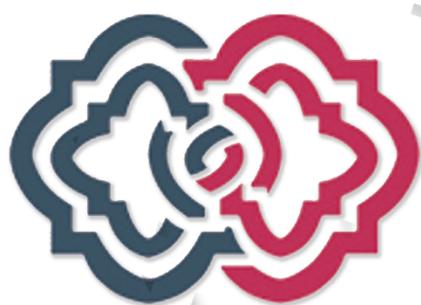
XVI. Restringir y condicionar el desarrollo urbano en las zonas identificadas con un nivel de riesgo alto identificados en el atlas municipal, así como generar las propuestas de infraestructura para la mitigación de los mismos; y

XVI. Definir las reservas territoriales e instrumentos para que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de vulnerabilidad.

1.3 METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el presente documento es cuantitativa, utilizando el método geométrico y la tasa de crecimiento promedio anual para la proyección con una visión a corto, mediano y largo plazo, la información se obtuvo de datos estadísticos de INEGI, IIEG, CONAPO, CONAGUA, CONEVAL, SEDESOL, CNA Y SEECO. Los insumos cartográficos para el análisis y generación de gráficos se obtuvieron de la información geográfica del Municipio, INEGI, IIEG e investigación de Campo. Este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población estará en consulta accesible para la población en correlación con la proyección y ejecución de acciones urbanísticas o usos de sus propiedades, así como el seguimiento y cumplimiento de sus objetivos.

2. BASES JURIDICAS



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El fundamento jurídico del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población para el Municipio de Sayula en el Estado de Jalisco, parte de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 27, tercer párrafo, en el cual a la letra dice:

(...) La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los Asentamientos Humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población (...)

También nos habla el Artículo 73 constitucional:

(...)

XXIX-C, “faculta al Congreso de la Unión, para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de Asentamientos Humanos, con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal”.

(...)

Por otro lado, en el arábigo 115 de dicha legislación:

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

(...)

Fracción V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

- e) *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) *Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*

Para que se lleve una concordancia en materia de Desarrollo Urbano es importante tomar en consideración que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también estipula que toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Aunado a esto, el Congreso de la Unión, de acuerdo a la facultad legislativa derivada de la fracción XXIXG, del Artículo 73, de la carta magna, expidió diversos instrumentos legales en los que estableció la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en su ámbito competencial, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

2.2 LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Dentro del marco jurídico federal sobre la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala en su artículo 1 que a la letra dice:

Artículo 1: *La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

- I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;*
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;*
- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;*
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;*
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;*
- VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo*
- VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

De acuerdo al artículo 23 de la Ley en cita dice:

Artículo 23. *Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:*

I. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV. Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;

IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y

X. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

2.3 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija los principios, de manera específica:

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.*

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y

V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Los principios que deben regir los asentamientos humanos la LGAHOTDU, de manera específica establecen lo siguiente:

Artículo 4°. *La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:*

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 5. *Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.*

Aunando el artículo 11, de la LGAHOTDU establece puntualmente las atribuciones de los Municipios en los siguientes términos:

Artículo 11. *Corresponde a los municipios:*

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que dé éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que dé éstos deriven;

IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multi municipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;

VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

Por otra parte, la LGAHOTDU en su Capítulo Séptimo “Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano”, determina lo siguiente:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Artículo 40. *Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente [...]”.*

En otro orden de ideas, la Ley plantea consideraciones en materia de resiliencia y riesgos dentro de los asentamientos humanos, que a la letra expresa:

Artículo 46.- *Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos [...]”.* Para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas [...]”.

Artículo 67.- [...] *Las autoridades estatales y municipales competentes realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de Desarrollo Urbano y ordenación territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición.*

Asimismo, el arábigo 45 del mismo ordenamiento legal contempla los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos;

Artículo 45. *Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.*

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano.

Artículo 52. *La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:*

I. La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

II. La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

III. La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

IV. La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

V. La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

VI. La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VII. La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

Artículo 53. *Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para:*

I. La protección ecológica de los Centros de Población y su crecimiento sustentable;

II. La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

III. La aplicación de los instrumentos que prevé esta Ley;

IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos seguros y de calidad, y Espacio Edificable

V. La preservación del Patrimonio Natural y Cultural, así como de la imagen urbana de los Centros de Población.

VI. El reordenamiento, renovación o Densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;

VII. La dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;

VIII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los Centros de Población;

IX. La acción integrada del sector público que articule la regularización de la tenencia de tierra urbana con la dotación de servicios y satisfactores básicos que tiendan a integrar a la comunidad;

X. La potestad administrativa que permita la celebración de convenios entre autoridades y propietarios a efectos de facilitar la expropiación de sus predios por las causas de utilidad pública previstas en esta Ley;

XI. La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad universal requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a las personas con discapacidad sobre las características técnicas de los proyectos;

XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales, y

XIII. Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación y Mejoramiento.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Artículo 59. *Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.*

(...)

XIV. La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

XV. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y XVI. En las zonas que no se determinen de Conservación:

a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;

b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y

c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

(...)

Artículo 61. *Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas. Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.*

2.4 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 2. *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

(...)

VII. Cambio Climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;

(...)

XVI. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

(...)

XXVIII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

(...)

XXXI. Identificación de Riesgos: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad;

(...)

XXXIX. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

XL. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

(...)

XLVI. Reducción de Riesgos: Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento;

(...)

XLVIII. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

XLIX. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Artículo 10. *La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:*

I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y

VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

2.5 LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en sus disposiciones generales establece lo siguiente:

ARTICULO 1o.- *El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.*

ARTICULO 2o.- *Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.*

La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

ARTICULO 3o.- *La aplicación de esta Ley corresponde a:*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- I. El Presidente de la República;*
- II. El Secretario de Cultura;*
- III. El Secretario del Patrimonio Nacional;*
- IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;*
- V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y*
- VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.*

Artículo 7o.- *Las autoridades de los Estados, Distrito Federal y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.*

Asimismo, dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.

Por lo que existe la vinculación de la presente Ley con los planes parciales de desarrollo urbano al quedar establecidos y delimitados los perímetros de protección al patrimonio y los lineamientos para la realización de una acción urbanística dentro de esos perímetros es obligatorio solicitar el dictamen técnico al INAH esto es así establecido en la legislación federal citada.

2.6 CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 80 dice:

Artículo. 80. *Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;*
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;*
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, y (sic)*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;

VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y

IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; y

X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos, cuando éstos pertenezcan a una misma área metropolitana.

XI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción.

2.7 LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Se expide la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada el 5 de Diciembre del 2018, publicada el 5 de Diciembre del 2018, y tiene como objeto lo establecido en su Artículo 2:

Artículo 2. *La presente ley tiene por objeto establecer:*

I. Las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Participativa del Estado de Jalisco;

III. Las bases para que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las Regiones, los Municipios, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para la integración, el funcionamiento y la coordinación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación de los municipios, las regiones, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos estatales; y

V. Las bases para la promoción y el fomento de la participación ciudadana activa y responsable de la sociedad, en la formulación, ejecución, así como monitoreo y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley, mediante el acceso a información transparente, completa y oportuna.

Artículo 9o. *El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.

Artículo 12. *Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán participar en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno, conforme a lo establecido en esta ley.*

Artículo 38. *La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.*

De igual manera el artículo 44 establece que:

Artículo 44. *La Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.*

2.8 CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

El Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ) nos habla de lo siguiente:

Artículo 1º. *El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierras para el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y de salvaguardar el Patrimonio Cultural y Natural del Estado, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es complementaria a las disposiciones del presente código, las de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*

Artículo 4º. *El ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante:*

I. El aprovechamiento, en beneficio social, de los elementos naturales susceptibles de apropiación, promoviendo su desarrollo y una justa distribución de la riqueza pública;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

II. El desarrollo de la Entidad, armonizando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la interrelación de la ciudad y el campo y distribuyendo, en forma equitativa, las cargas y beneficios que genera el proceso de desarrollo urbano;

III. La distribución equilibrada de los centros de población en el territorio estatal, considerando su relación con los sistemas ecológicos y las regiones;

IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población del Estado con el sistema nacional y regional;

V. La descongestión de los centros de población y la promoción de las ciudades medias, para integrar un sistema urbano eficiente;

VI. La promoción coordinada de programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VII. La regulación del mercado de terrenos, en especial los requeridos para la vivienda popular y de interés social, así como la promoción de zonas para las actividades económicas, mediante la integración de reservas territoriales dotadas de infraestructura básica;

VIII. La promoción de usos y destinos orientados a la productividad y la generación de empleos.

IX. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia, poniendo en práctica diversas modalidades de consulta pública para la formulación y revisión de los programas y planes de desarrollo urbano, como de la acción urbanística, promoviendo la solidaridad entre los grupos e individuos que integran sus comunidades;

X. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que optimicen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad; y

XI. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad, para lo cual se estará a lo previsto por la Ley General de Asentamientos Humanos.

Específicamente en el Artículo 10, inciso I del CUEJ, Establece las atribuciones de los Municipios;

Artículo 10. *Son atribuciones de los Municipios:*

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código;

IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;

V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes derivados del mismo;

VI. Proponer la fundación de centros de población, solicitando al Gobernador se incluyan en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y promueva su decreto ante el Congreso del Estado;

VII. Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio;

VIII. Participar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio respectivo, en los procesos previstos por este Código para formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, los planes regionales de integración urbana;

IX. Participar en el ordenamiento y regulación de las áreas o regiones metropolitanas que incluyan centros de población de su territorio, conforme a las disposiciones legales, al convenio y la declaratoria donde se reconozca su existencia;

X. Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de este Código en el ámbito de su jurisdicción, mediante la celebración del convenio de coordinación que corresponda;

XI. Realizar los estudios de impacto ambiental que formarán parte de los planes y programas de desarrollo urbano municipales y que serán de observancia obligatoria para la ejecución de toda obra;

XII. Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la asesoría y apoyo técnico que requiera, para elaborar sus programas y planes de desarrollo urbano, aplicarlos, controlarlos, evaluarlos y revisarlos, conforme a los convenios de coordinación que celebre con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XIII. Celebrar con el Gobierno del Estado y, con su concurrencia, con la Federación y los gobiernos de otras entidades federativas, los convenios que apoyen los objetivos y prioridades propuestos en los programas y planes de desarrollo urbano que se ejecuten en su territorio municipal, de conformidad con este Código y demás ordenamientos aplicables;

XIV. Convenir con el Titular del Poder Ejecutivo que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ejecute obras públicas municipales, cuando carezca de los órganos administrativos correspondientes o la complejidad de los asuntos lo requiera;

XV. Coordinarse y asociarse con otros municipios de la Entidad para el cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

XVI. Coordinar las políticas y prácticas catastrales con el programa y los planes municipales de desarrollo urbano;

XVII. Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social;

XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del presente Código;

XIX. Expedir el dictamen de usos y destinos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;

XX. Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como fundamentos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación, según corresponda a propuestas de obras;

XXI. Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas;

XXII. Acordar la recepción de obras de urbanización;

XXIII. A propuesta del urbanizador, recibir las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, de acuerdo con el plan de desarrollo urbano de centro de población, y registrarlas ante la dependencia encargada del patrimonio municipal;

XXIV. Expedir el certificado de habitabilidad;

XXV. Autorizar la adquisición o promover la expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;

XXVI. Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación;

XXVII. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales de conformidad con las disposiciones de este Código y los convenios que regulen la operación del sistema de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda;

XXVIII. Ejercer el derecho de preferencia que corresponde al ayuntamiento en lo relativo a predios comprendidos en las áreas de reservas;

XXIX. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio de coordinación respectivo, los planes de desarrollo urbano de centro de población y los planes parciales de desarrollo urbano que se

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial y de las zonas sujetas a conservación ecológica y en su caso, del patrimonio cultural de conformidad con la normatividad respectiva;

XXX. Aplicar las medidas necesarias para desalentar la especulación respecto de predios y fincas, contraria al interés social;

XXXI. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población;

XXXII. Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna, accesible e incluyente; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;

XXXIII. Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda;

XXXIV. Promover y participar en la constitución y funcionamiento del Consejo Regional de Desarrollo Urbano y apoyarlo en sus actividades;

XXXV. Promover y participar en la constitución y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, autorizar su reglamento y apoyarlo en sus actividades, debiendo aportarle los recursos necesarios para su operación y que estén en condiciones de proporcionarle;

XXXVI. Promover la constitución de las asociaciones de vecinos, autorizar sus reglamentos y apoyarlas en sus actividades;

XXXVII. Promover en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de su representación estatal, y con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, autorizar sus reglamentos y apoyarlas en sus actividades;

XXXVIII. Promover la participación ciudadana y vecinal y recibir las opiniones de los grupos de personas que integran su comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y revisión de los programas y planes municipales;

XXXIX. Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbanos, servicios públicos, vivienda popular y vivienda de interés social;

XL. Vigilar las acciones urbanísticas y la aprobación de proyectos de edificación;

XLI. Proveer en el ámbito de su competencia, al cumplimiento de las disposiciones de este Código;

XLII. Tramitar y resolver el recurso administrativo previsto en este Código;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

XLIII. Ejercer las atribuciones relativas a la aprobación, control y evaluación de los planes o programas de desarrollo urbano de su competencia;

XLIV. Determinar la dependencia técnica y administrativa con competencia para expedir los dictámenes, acuerdos, autorizaciones, licencias y permisos previstos en las fracciones XIX a XXIV del presente artículo;

XLV. Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, así como sus actualizaciones, en la dependencia a que se refiere la fracción anterior;

XLVI. Promover en los planes municipales de desarrollo, el establecimiento de usos, destinos y reservas territoriales para la construcción de espacios destinados al fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas;

XLVII. Aprobar de conformidad con el convenio de coordinación metropolitana, el programa de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y los planes sectoriales metropolitanos;

XLVIII. Aprobar los convenios de coordinación metropolitana propuestos por las instancias de coordinación correspondientes;

XLIX. Participar en la constitución de los Institutos Metropolitanos de Planeación, propuestos por la Junta de Coordinación Metropolitana, de conformidad con el convenio de coordinación metropolitana

L. ;Llevar a cabo acciones necesarias para el acondicionamiento de accesibilidad, movilidad y ausencia de barreras en los espacios y servicios públicos, así como prever en sus reglamentos de zonificación urbana, las disposiciones de accesibilidad necesarias para el desarrollo integral de las personas con discapacidad;

LI. Convenir con el Titular del Poder Ejecutivo que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial desempeñe de manera total o parcial, las funciones técnicas que le corresponden en la aplicación de este Código, cuando carezca de los órganos administrativos correspondientes o la complejidad de los asuntos lo requiera;

LII. Promover la participación de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbanos, servicios públicos, vivienda popular, vivienda de interés social y vivienda accesible e incluyente para personas con discapacidad;

LIII. Aportar al Instituto de Información Estadística y Geográfica, la información necesaria sobre sus planes y programas de desarrollo urbano, para la implementación del Sistema de Información Geográfica;

LIV. Conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables de proyectos u obras, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

LV. Aplicar recursos públicos para el mejoramiento de la vivienda de interés social en régimen de condominio, manteniendo servicios y obras, y realizando reparaciones en áreas y bienes de uso común en casos urgentes, que pongan en peligro la vida o integridad física de los condóminos o poseedores, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

LVI. Aprovechar los presupuestos y subsidios previstos en los programas estatales y federales de la Administración Pública, destinados a la construcción de infraestructura urbana, con el fin de obtener recursos para el mejoramiento y reparaciones de las áreas comunes de la vivienda de interés social en régimen de condominio, exceptuando los de gasto corriente;

LVII. Proporcionar, previo convenio, servicios públicos municipales de seguridad y vigilancia en las áreas de uso común dentro de la unidad de interés social en régimen de condominio, previo acuerdo de la Asamblea General, sin que ello impida que la Asamblea contrate servicios profesionales para estos fines;

LVIII. Considerar durante el último año del ejercicio constitucional del ayuntamiento y según las posibilidades presupuestales del municipio, la partida correspondiente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

LIX. Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal, y solicitar a la autoridad competente el dictamen de impacto ambiental respectivo de conformidad con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y

LX. Las demás que le atribuyan este Código y disposiciones aplicables.

Ahora bien, el CUEJ establece en el Título Quinto, Capítulo I, De la Planeación del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, concretamente en los siguientes apartados:

Artículo 76. *Para los efectos de este título, se entenderá por planeación urbana, el conjunto de herramientas de que dispone la autoridad para prever, racionalizar y coordinar el desarrollo sustentable de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento territorial y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano equilibrado, eficiente, competitivo y orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dará seguimiento a los indicadores derivados de los instrumentos y herramientas de planeación urbana, que determinen la eficiencia urbana sustentable en los centros de población.

Artículo 77. *El ordenamiento del territorio, la planeación urbana y la definición de las directrices que orientarán el desarrollo de los centros de población es responsabilidad compartida entre la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos. Respetando las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno, será indispensable la coordinación institucional para articular un sistema de planeación urbana estatal.*

Artículo 78. A. *El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integrará por un conjunto de programas y planes, de desarrollo y ejecución obligatorios, articulados entre sí, en*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

relación directa con los ordenamientos ecológicos y los atlas de riesgo, organizados de la siguiente manera:

I. Programas de Desarrollo Urbano

- a) Programa Estatal;*
- b) Programas Municipales de Desarrollo Urbano;*
- c) Programas de Desarrollo Metropolitano;*

II. Instrumentos de Referencia:

- a) Planes Regionales de Integración Urbana;*
- b) Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano;*
- c) Programas de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado;*
- d) Programas de Ordenamiento Ecológico Local;*
- e) Atlas Estatal de Riesgo;*
- f) Atlas Metropolitano de Riesgo;*
- g) Atlas Municipal de Riesgo; y*
- h) El Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático;*

III. Planes de Desarrollo Urbano Derivados:

- a) Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población; y*
- b) Planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

Los programas o planes que integran el Sistema Estatal de Planeación y Regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano estarán a cargo de manera concurrente del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y deberán ser congruentes entre sí. Son de carácter obligatorio y deberán incorporarse al Sistema de Información Territorial y Urbano.

B. *Los programas y planes de Regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, además de los aspectos que específicamente señale este Código, deberán contener al menos:*

I. El estado que guardan los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento y necesidades de renovación a la fecha de elaboración del programa o plan relativo;

II. Especificación temporal de los plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

III. Los mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan o programa, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables;

IV. Plano general y los anexos gráficos con información desagregada que sean necesarios según los estudios realizados;

V. Los indicadores para su evaluación y su metodología;

VI. En caso de que el instrumento de jerarquía mayor cuente ya con el estudio con la especificidad necesaria al ámbito de aplicación que se requiere, en uno o más de los elementos señalados, bastará la remisión a dicho documento y estudio específico, siempre que resulte actual en atención a la modificación que se pretende;

VII. La consideración de los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica;

VIII. La consideración de las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos; y

IX. Los criterios, planes, programas y medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.

La Federación y el Estado podrán convenir mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Los municipios podrán fusionar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en un único instrumento.

Artículo 79. *Los programas de desarrollo urbano tendrán como propósito central establecer la política urbana a seguir en el estado, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del Sistema Estatal de Planeación y Regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; esto es, el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el tiempo.*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Artículo 80. *Los planes de desarrollo urbano tendrán como propósito central desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano.*

Artículo 81. *Los instrumentos de referencia serán documentos de aplicación obligatoria y de consulta obligada por los municipios y el estado en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano. Respetando la autonomía municipal, estos documentos definirán lineamientos generales de ordenamiento territorial en la materia que corresponde a cada uno de los tres planes, para garantizar la congruencia, la integralidad, la sustentabilidad, la visión de largo plazo y la racionalidad de la política urbana estatal y municipal.*

En cuanto al Título Quinto De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, Capítulo I, Sección Quinta:

Artículo 114. *El plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio.*

El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación.

Artículo 117. *El plan de desarrollo urbano de los centros de población, se elaborará con los estudios técnicos necesarios para garantizar que cuente con:*

I. La congruencia con el programa estatal, el programa municipal y los planes regionales que correspondan y en su caso, con los instrumentos de planeación metropolitana;

II. La determinación del área de aplicación;

III. La determinación de sus objetivos y metas;

IV. La consideración de las características ecológicas, medio ambientales, socioeconómicas y del medio físico transformado;

V. Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos;

VI. Propuestas para el ordenamiento, mejoramiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos de la tierra y las reservas territoriales; el sistema de movilidad; las Zonas de Protección patrimonial; y el equipamiento urbano y la infraestructura básica, y;

VII. Los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

2.9 LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA) en el artículo 5 dice:

Artículo 5o. *Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:*

I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación;

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;

V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;

VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;

VII. La inducción del aprovechamiento sustentable y la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación;

VIII. La prevención y control de la contaminación de aguas federales que el estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la federación, en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reusó de aguas residuales, conforme a esta Ley y demás normas aplicables;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;

X. La regulación con criterios de sustentabilidad, del aprovechamiento de los minerales o substancias no reservadas a la federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición;

XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;

XII. La regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reusó, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que no estén considerados como peligrosos, conforme a la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y sus disposiciones reglamentarias;

XIII. La expedición y aplicación, con criterios de mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de leyes y reglamentos que tiendan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como la expedición de la normatividad estatal para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos, las cuales tiendan a incentivar el desarrollo económico del estado de manera sustentable;

XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales;

XV. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley;

XVI. Conciliar la aplicación de la tecnología aprobada por la federación y/o el gobierno del estado y vigilar su aplicación por conducto de los organismos encargados del impulso, fomento y coordinación de las acciones encaminadas al desarrollo científico y tecnológico del estado, para reducir las emisiones contaminantes de la atmósfera, provenientes de fuentes fijas o móviles, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XVII. Aplicar las normas oficiales mexicanas para la emisión máxima permisible de contaminantes de la atmósfera provenientes de vehículos automotores, incluido el transporte público;

XVIII. Establecer y en su caso, operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera, por conducto de las autoridades competentes, para limitar la circulación de los

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

vehículos cuyos niveles de emisión de contaminantes rebasen los límites máximos permisibles que se determinen, incluido el transporte público;

XIX. Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;

XX. Establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica, en el ámbito estatal;

XXI. Establecer y operar laboratorios de análisis de la contaminación atmosférica, de suelos y aguas en el estado;

XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios;

XXIII. Vigilar la observancia de las declaratorias que se expidan para regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades que generen contaminación, en todas las zonas y áreas de interés del estado, de conformidad a los principios de la presente ley;

XXIV. Participar, en los términos que se convenga con la federación, en el aprovechamiento y administración de los parques nacionales y áreas naturales protegidas federales;

XXV. Establecer medidas y emitir criterios de protección ambiental de aplicación obligatoria en las áreas naturales protegidas localizadas en el estado y que no sean competencia de la federación, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y aquellos que se encuentran sujetos a procesos de deterioro, degradación o en condiciones de alta fragilidad ambiental;

XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;

XXVII. Aplicar criterios ambientales en la protección de la atmósfera, suelo y aguas, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y provisiones, definiendo las zonas en que sea permitida la instalación de industrias potencialmente contaminantes, en el ámbito de sus competencias;

XXVIII. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XXIX. Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación, en el ámbito de sus competencias;

XXX. Elaborar los informes sobre las condiciones del ambiente en la entidad, y los que se convengan con la federación;

XXXI. El diseño, desarrollo y aplicación de los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley;

XXXII. Resolver los recursos de revisión que se interpongan con motivo de la aplicación de esta ley, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen;

XXXIII. Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley; y

XXXIV. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la presente ley, y otras disposiciones aplicables.

Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el gobierno del estado y los gobiernos municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de qué trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del gobierno del estado, salvo lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación a lo anterior, en el Artículo 8° de la LEEEPA, se establecen las facultades de los Municipios, las cuales se presentan a continuación:

ARTÍCULO 8°.- *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

III. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

IV. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo,

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

VII. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

VIII. La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

IX. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;

X. La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

XI. La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XII. La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;

XIII. La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

XIV. La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XV. La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;

XVI. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

XVII. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

2.10 LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Ley General de Cambio Climático, garantiza el derecho a un ambiente sano y aporta facultades en materia ambiental, precisa que deben elaborarse y aplicarse políticas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el Artículo 2°. De la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno.

Aunando un poco también a parte de fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, establecer las bases para la concertación hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

2.11 LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco especifica en el artículo 13, lo siguiente:

Artículo 13. *En la aplicación de esta ley y sus normas reglamentarias, concurrirán el Ejecutivo del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en los ámbitos de sus respectivas competencias y conforme a las atribuciones que establece el presente ordenamiento.*

Asimismo, en el Arábigo 14° señala que las autoridades Estatales y Municipales deberán:

Artículo 14. *Las autoridades estatales y municipales deberán:*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

I. Programar y organizar sus acciones conforme a lo previsto en esta ley y en sus normas reglamentarias, observando las disposiciones del ordenamiento territorial y ecológico;

II. Promover la participación de la sociedad en los programas que tengan como objeto conservar, mejorar y optimizar los sistemas de movilidad y transporte; la difusión, sensibilización y adopción de las medidas de prevención y la seguridad vial; y

III. Coadyuvar con el Ministerio Público y con los órganos de administración de justicia en la prevención, averiguación y esclarecimiento de los delitos, así como dar cumplimiento a las sanciones que, en su caso, se determinen y apliquen, relacionadas con la regulación y administración de la movilidad y transporte.

IV. Implementar planes y programas que establezcan medidas y acciones con perspectiva de género, que garanticen la seguridad e integridad física, sexual y la vida, de quienes utilicen el servicio del transporte público.

Artículo 15. *Los ámbitos de competencia del Estado y del municipio en materia de vialidad, movilidad y transporte, se integrarán y delimitarán conforme a las siguientes bases:*

(...)

II. Corresponde al Municipio

(...)

b) Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;

2.12 LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

Con relación al Capítulo relativo al patrimonio edificado que prevé la protección al Patrimonio resulta aplicable lo establecido por el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que a la letra dice: “Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población (...). La legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para: (...) V. La preservación del Patrimonio Natural y Cultural.”

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Artículo 2. *El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.*

Artículo 7. *Para los efectos de esta ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:*

I. Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana;

(...)

III. Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado;

IV. El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 15. *Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:*

I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;

II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley;

III. Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;

V. Celebrar convenios de colaboración y coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, personas físicas o jurídicas, con el fin de cumplir los objetivos de la presente Ley;

VI. Proponer a la Secretaría la incorporación de bienes y zonas de protección al inventario;

VII. Expedir las licencias municipales que se requieran para llevar a cabo intervenciones sobre bien inventariado como Patrimonio Cultural, conforme la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VIII. Proponer en sus proyectos de leyes de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, estímulos para los propietarios o poseedores de bienes y zonas de protección que estén inscritos en el inventario;

IX. Promover la constitución de asociaciones que tengan como objeto la salvaguarda y difusión del Patrimonio Cultural y apoyarlas en sus actividades;

X. Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales;

XI. Solicitar a la Secretaría, la asesoría y apoyo técnico que requiera, en materia de salvaguarda de bienes y zonas de protección considerados del Patrimonio Cultural, al elaborar sus programas y planes;

XII. Registrar en el catastro municipal o el que haga sus veces, los inmuebles que se localicen dentro de su territorio que se encuentren en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural; y

XIII. Las atribuciones que le otorguen este y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 40. *Toda obra de intervención sobre bienes inmuebles inventariados como Patrimonio Cultural del Estado, deberá contar con dictamen técnico de autorización emitido por la Secretaría, donde se califique la propuesta o proyecto.*

(...)

Artículo 44. *La Secretaría deberá emitir su dictamen técnico en un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la recepción de la solicitud, especificándose los requisitos a que deberá sujetarse la intervención correspondiente conforme a los siguientes criterios:*

I. Respeto de los valores esenciales y significativos del bien;

II. Conservación de las características tipológicas de ordenación, espacial, volumétricas y morfológicas;

III. Deberá evitarse la demolición total o parcial, excepcionalmente en los casos de peligro para la seguridad de las personas; y

IV. Prohibición para la instalación de servicios públicos o privados que alteren la imagen urbana en las inmediaciones de la ubicación del bien.

La Sección Tercera del Capítulo V, del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el Reglamento de la presente Ley, señalan los Lineamientos para la Intervención de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio cultural aplicable a los polígonos del Plan en cuestión.

2.13 REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN

El numeral 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, nos dice “A falta de reglamentación municipal se aplicarán las disposiciones en materia de desarrollo urbano, que para tal efecto expida el Congreso del Estado en los términos del artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos federales y estatales de planeación aplicables”

Bajo este supuesto, y abrogada la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y careciendo de Reglamento de Zonificación Municipal, Sayula Jalisco se basará en el Reglamento Estatal de Zonificación, de conformidad al artículo 2:

***Artículo 2.** El Reglamento Estatal de Zonificación tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, considerando para esto la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales. Para tales efectos se establecen:*

I. La estructura territorial y urbana;

II. La clasificación general de las áreas y predios

III. La definición de los tipos básicos de zonas en función de los usos y destinos permitidos en ellas;

IV. La clasificación de los usos y destinos, en función del grado de impacto que provocan sobre el medio ambiente;

V. Las normas de control de usos del suelo, indicando los rangos de compatibilidad de los usos permitidos en cada zona;

VI. Las normas de control de densidad de la edificación;

VII. Las normas para la prevención de siniestros y riesgos de incendio y explosión aplicables según el tipo de utilización del suelo;

VIII. Las normas a que se sujetarán las transferencias de derechos de desarrollo;

IX. Las normas a que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural del Estado;

X. Los requerimientos específicos para la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización y de edificación respectivamente;

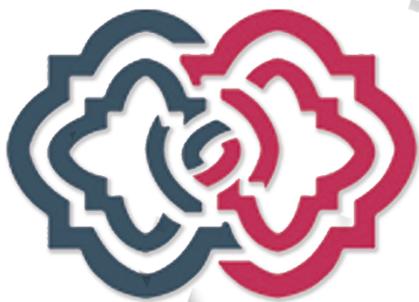
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

XI. Las normas relativas al diseño urbano, a la ingeniería de tránsito y a la ingeniería urbana;

XII. Los criterios de diseño arquitectónico que se establezcan con relación a la clasificación de géneros relativos a los usos y destinos, para establecer las especificaciones mínimas de dimensiones, instalaciones, iluminación, ventilación y otras necesarias.

3. PLANEACIÓN, CONGRUENCIA Y



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

3. PLANEACIÓN, CONGRUENCIA Y ALINEACIÓN GENERAL

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

El instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 refiere:

“Es evidente que el documento correspondiente al sexenio 2018-2024 tendrá carácter histórico porque marcará el fin de los planes neoliberales y debe distanciarse de ellos de manera clara y tajante; esto implica, en primer lugar, la restitución de los vínculos entre las palabras y sus significados y el deslinde con respecto al lenguaje oscuro y tecnocrático que, lejos de comunicar los propósitos gubernamentales, los escondía. Desde luego en la elaboración del nuevo documento debe recogerse el cambio de paradigma aprobado en las urnas el 1 de julio de 2018 y ese cambio incluye el del concepto mismo de desarrollo.”

(...)

“...tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.”

Define los siguientes “puntos centrales del nuevo consenso nacional”:

1. Política y Gobierno

- *Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad*
- *Recuperar el estado de derecho*
- *Separar el poder político del poder económico Cambio de paradigma en seguridad*
- *Hacia una democracia participativa*
- *Revocación del mandato*
- *Consulta popular*
- *Mandar obedeciendo*
- *Política exterior: recuperación de los principios*
- *Migración: soluciones de raíz*
- *Libertad e igualdad*

2. Política Social

- *Construir un país con bienestar*
- *Desarrollo sostenible*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- *Programas*
- *Derecho a la educación*
- *Salud para toda la población*
- *Instituto Nacional de Salud para el Bienestar*
- *Cultura para la paz, para el bienestar y para todos*

3. Economía

- *Detonar el crecimiento*
- *Mantener finanzas sanas*
- *No más incrementos impositivos*
- *Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada*
- *Rescate del sector energético*
- *Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo*
- *Creación del Banco del Bienestar*
- *Construcción de caminos rurales*
- *Cobertura de Internet para todo el país*
- *Proyectos regionales*
- *Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía*
- *Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo*
- *Ciencia y tecnología*
- *El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional*

3.2 PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024

El Programa Sectorial incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio. Esta visión tiene el objetivo de construir territorios de paz y bienestar a partir de la reducción progresiva de las brechas de desigualdad socioespacial, pobreza y discriminación que han producido. Por lo tanto, se establecen las bases para disminuir las disparidades regionales y locales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas.

El Programa tiene 4 objetivos prioritarios:

- 1. Ordenamiento territorial.** *Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.*
- 2. Desarrollo agrario.** *Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afroamericanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.*
- 3. Desarrollo urbano.** *Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.*
- 4. Vivienda.** *Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.*

3.3 PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2021-2024

El Programa Nacional de Vivienda, incorpora los siete elementos de la vivienda adecuada establecidos por ONU-Hábitat: seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad; ubicación y adecuación cultural. De esta manera, se busca que todos los actores impulsen estos criterios en los planes, reglas, y programas de cada institución.

La nueva Política de vivienda coloca su énfasis en los grupos más vulnerables y le devuelve el acceso a la vivienda adecuada, en consonancia con el objetivo 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Lo anterior considera que la vivienda ha dejado de ser un producto comercial escindido del territorio y se ha convertido, vista desde la política pública, en un espacio habitacional inherentemente vinculado con el territorio.

Los objetivos prioritarios que establece el programa Nacional de Vivienda 2021-2024 a los cuales se alinea el Plan de Desarrollo Urbano de Sayula Jalisco son los siguientes:

- 1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.*
- 2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos:*
- 3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda.*
- 4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.*
- 5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.*

3.4 PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024 VISION 2030.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) de Jalisco se integra desde la gobernanza como concepto clave de la construcción de acuerdos, el ejercicio de poder y la cooperación entre actores diversos, así como la formalización en las normas y su estructura.

En el PEGD Jalisco se han integrado dos instrumentos del sistema estatal de planeación: los planes sectoriales y los programas sectoriales, además de anticiparse los planes de desarrollo regional. Así mismo, está contenido por cinco planes sectoriales que corresponden a cinco ejes temáticos, a saber: Seguridad, justicia y estado de derecho; Desarrollo Social; Desarrollo económico; Desarrollo sostenible del territorio, y Gobierno efectivo e integridad pública.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Sayula Jalisco, se alinea específicamente con los siguientes objetivos:

- **Protección Civil:** *Prevenir y reducir los efectos adversos de los fenómenos naturales y antropogénicos a partir de la prevención, su mitigación inmediata y la gestión integral de riesgos fincada en una cultura de protección y prevención, la articulación entre los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía.*
- **Educación:** *Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, la mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales y de la sociedad en general.*
- **Cultura:** *Promover y proteger la diversidad cultural de Jalisco, el diálogo y la participación social, generando cambios sociales y comunitarios que nos lleven a una participación del estado a través de la cultura; vinculando las instituciones y la política cultural con las comunidades culturales y los gremios profesionales.*
- **Deporte y actividad física:** *Promover la cultura de la actividad física, como la práctica del ejercicio y del deporte, con el fin de mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan Jalisco sin importar su edad o región. Lo anterior, mediante acciones que pongan la práctica del deporte al alcance de la ciudadanía con el impulso a la activación física; al deporte escolar y universitario; así como al deporte adaptado; a la recuperación y optimización de los espacios públicos; al fortalecimiento del deporte competitivo; a los talentos deportivos y el deporte organizado.*
- **Desarrollo Rural:** *Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

• **Industria:** *Potencializar los sectores industriales en Jalisco, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que incentiven la atracción de inversión, el desarrollo, la calidad y el encadenamiento de la proveeduría local, la generación de productos de alto valor agregado, y el crecimiento del capital humano calificado, soportados con tecnología e infraestructura productiva, para incrementar la competitividad y mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales en el estado* 50 *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula.*

• **Comercio y Servicio:** *Potenciar el sector de comercio y servicios en Jalisco, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que faciliten la apertura de empresas y la generación de servicios de alto valor agregado, apalancándose con innovación y comercio digital, para incrementar la competitividad y el encadenamiento de los servicios y puntos de venta incorporando proveeduría con mayor contenido local.*

• **Turismo:** *Consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo en el estado, a través de impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional e internacional, mejorando la infraestructura, promoviendo la calidad en el servicio dentro de la industria, y promocionando al Estado al interior y exterior del país, de manera sustentable e incluyente, protegiendo el patrimonio cultural y social de las comunidades.*

• **Gestión Integral del Agua:** *Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos.*

• **Infraestructura para el Desarrollo:** *Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos como modernización de la red estatal carretera que permita la conectividad terrestre, la consolidación de la Red Metropolitana de Transporte Masivo y desarrollo de la infraestructura educativa, de salud y de habitabilidad.*

• **Desarrollo Integral de Movilidad:** *Consolidar un modelo de integral de movilidad que garantice el desplazamiento de personas con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.*

• **Protección y Gestión Ambiental:** *Reducir los impactos negativos de la actividad humana sobre la salud de las personas y la de los ecosistemas, mediante la gestión sostenible de las actividades productivas, la reducción de las emisiones y fuentes contaminantes a la atmósfera, al suelo y al agua y la gestión integral de los residuos en Jalisco.*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

- **Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad:** *Conservar la biodiversidad, mantener la funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social.*
- **Gobernanza Territorial y Desarrollo Regional:** *Impulsar el desarrollo sostenible de Jalisco, a partir de instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana que consideren las potencialidades y límites de las regiones, áreas metropolitanas y localidades; así como la implementación de una política descentralizada de gestión territorial basada en esquemas efectivos de gobernanza.*

3.5 ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

El Ordenamiento Ecológico Territorial Para el Estado de Jalisco nos habla de lo siguiente: En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos; 4, 25 y 27, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos; 1, 2, 3, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 19 BIS, 20, 20BIS1, 20BIS2, 20BIS3, 20BIS4, 20BIS5, 20BIS6, 20BIS7 y 23, y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, así como en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 2, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 25, establece la creación de Ordenamientos Ecológicos del Territorio definiendo cuatro clases de Ordenamientos Ecológicos en función de su escala de aplicación: General, para una escala de aplicación 1: 400 0000; Regional para una escala de aplicación 1:250 000, Local para una escala de aplicación 1:50 000 y Marinos, a escala variable.

El ordenamiento Ecológico Regional debe por tanto respetar y cumplir con el Ordenamiento Ecológico General; así como los Ordenamientos Ecológicos Locales debe de respetar y cumplir con el Ordenamiento Ecológico Regional y General, en nuestro caso para el Estado de Jalisco se elaboró un Ordenamiento Ecológico Regional.

La elaboración del Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco (OETJ), surgió de la necesidad de resolver la problemática, que se presenta al desarrollar la población actividades en los sectores primario, secundario y terciario, sobre los recursos naturales considerados como oferta ecológica en el Estado, situación que llevo a plantear dentro del estudio:

- a) Elaborar una propuesta de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, que sirva como instrumento de planeación y regulación del uso del suelo y soporte de las actividades productivas con un esquema de manejo sustentable de los recursos naturales.*
- b) Elaborar el marco jurídico y administrativo del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, que permita su instrumentación en el marco de la legislación mexicana vigente.*
- c) Promover la participación de los sectores social, público y privado como parte fundamental en el proceso de planeación, elaboración e implementación del Ordenamiento Ecológico de Jalisco.*

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

d) Contar con un instrumento de gestión que oriente la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno sobre el uso del territorio, con base en los criterios del desarrollo sustentable, fragilidad, vulnerabilidad y estabilidad.

e) Proponer programas de desarrollo integral en todas aquellas zonas que presenten potencial turístico, urbano, industrial, agropecuario, forestal y pesquero, que contribuyan el mejoramiento de la calidad de vida de los jaliscienses, en el marco de certidumbre del ordenamiento.

3.6 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE SAYULA (PMDyG) 2021-2024

El Plan Municipal de Desarrollo constituye la orientación a seguir en el gobierno que permite definir con una perspectiva a corto, mediano y largo plazo, las acciones se derivan de un ejercicio participativo y conjuntan los compromisos que la sociedad y gobierno habrán de emprender, con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía y el gobierno, se establecen las propuestas y alternativas para ir dando solución a los grandes retos de un entorno dinámico y complejo, con problemáticas que requieren de respuestas efectivas para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

La elaboración del PMDyG, siguió el siguiente proceso de elaboración:

La matriz FODA utilizada como herramienta principal en el proceso de planeación para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, permitió focalizar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del municipio en un ejercicio plural en el que se integraron servidores públicos, académicos, organizaciones sociales, vecinos, comerciantes, en fin, una amplia gama de ciudadanos, con la finalidad de que, a través del conocimiento de las condiciones de la localidad, se sentaran las bases del proyecto de planeación para dar solución a los problemas que aquejan en el municipio y para dar dirección a su desarrollo.

Los temas en los cuales el PMDyG trabajará se agrupan en los siguientes ejes:

Eje 1. Municipio Verde y Sustentable.

Eje 2. Bienestar y Desarrollo Social.

Eje 3. Cultura, Deporta y Entretenimiento.

Eje 4. Gestión y Gobernanza.

4. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

4. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

4.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL

Como justificación técnica y legal, se basa en los preceptos descritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecido en el numeral 26, punto A, lo siguiente:

El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación (...)

De la presente cita podemos resaltar la correlación con el Artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el artículo 10 fracción XXXVIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, resulta la inclusión de los sectores social y privado en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes de desarrollo urbano municipales.

Descrito lo anterior el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula se formuló, aprobó y publicó conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, ejecutado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en coadyuvancia con la Dirección de Participación Ciudadana. Para su elaboración, se contemplaron dos mecanismos de participación ciudadana:

1. Foros de Opinión
2. Consulta Pública

Con relación al primer punto, el “Foro de Opinión” se llevó a cabo con los sectores organizados y asociaciones públicas y privadas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 116, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a su vez refiere el numeral 98:

(...)

II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;

(...)

Posteriormente, una vez que fue formulado el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se llevó a cabo la “Consulta Pública del Proyecto”, para efectos de dicha consulta pública, el Artículo 116 nos remite al Artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco mismo que a la letra dice:

(...)

III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;

(...)

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, convoca, coordina y da seguimiento de la modificación y actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula Jalisco, así como la realización de los Foros de Opinión.

4.2 FOROS DE OPINIÓN

Para fortalecer el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula, se recibieron las propuestas ciudadanas por medio de un taller realizado el día 28 de Abril de 2023, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Mariano Escobedo #52, en el Centro de Sayula Jalisco. Se realizó la invitación a la ciudadanía en general por medio de convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal y publicación en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento, así mismo, mediante invitación personal a actores destacados y líderes de opinión del Municipio.

La dinámica del taller consistió en la exposición de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula, también se contestó un cuestionario de forma personal, así como el trabajo en grupos para la graficación concreta de problemáticas y propuestas en planos y la posterior redacción de minutas de propuesta.

4.2.1 RESULTADO DE LOS FOROS DE OPINIÓN

El cuestionario se estructuró a fin de preguntar de manera abierta sobre las necesidades personales y condiciones actuales en los temas de vivienda, servicios básicos, equipamiento y espacio público, accesibilidad y transporte, para el Municipio de Sayula.

1. Respecto a vivienda los asistentes consideran que su vivienda satisface su necesidad.
2. De acuerdo a los servicios tenemos que en agua potable el servicio es aceptable, no faltando el vital líquido de uso diario en las diversas actividades, el servicio de alumbrado es muy bueno, detectando muy poco rezago en área urbana, dentro de la recolección de basura, es buena pero se podría optimizar el servicio, con nuevas rutas y también con incentivando la cultura en este tema ya que varias personas sacan la basura sin ser día de recolección, creando focos de contaminación.
3. El equipamiento dentro de los espacios públicos es regular, procurando consolidar los existentes y reforestando las áreas verdes designadas.
4. Dentro de los equipamientos plasmados en el cuestionario, hacen énfasis en su mejora y optimización de los servicios en mercados, escuelas y centros de salud.
5. El comercio por excelencia son las tiendas de abarrotes, designando corredores mixtos para su proliferación y cubrir la demanda de los habitantes y el comercio que genera conflicto son los depósitos de cervezas.
6. Referente a accesibilidad y transporte, se necesitan rutas internas de transporte público así como la implementación de sistemas no motorizados para el traslado así como la certeza de utilizar medios no motorizados.
7. En prioridades se identificó la demanda de seguridad pública, optimización de los espacios públicos con mobiliario urbano y reforestación de áreas verdes, mejora de infraestructura básica de vialidades y mejorar los servicios de salud.
8. Sobre las mesas de trabajo se identificó la problemática en nodos viales, necesidades de un sistema eficiente de movilidad motorizada y no motorizada entre cabecera municipal, delegaciones, red de colector de aguas negras, y plantas de tratamiento, para evitar focos de contaminación.

5. MARCO TERRITORIAL DE REFERENCIA

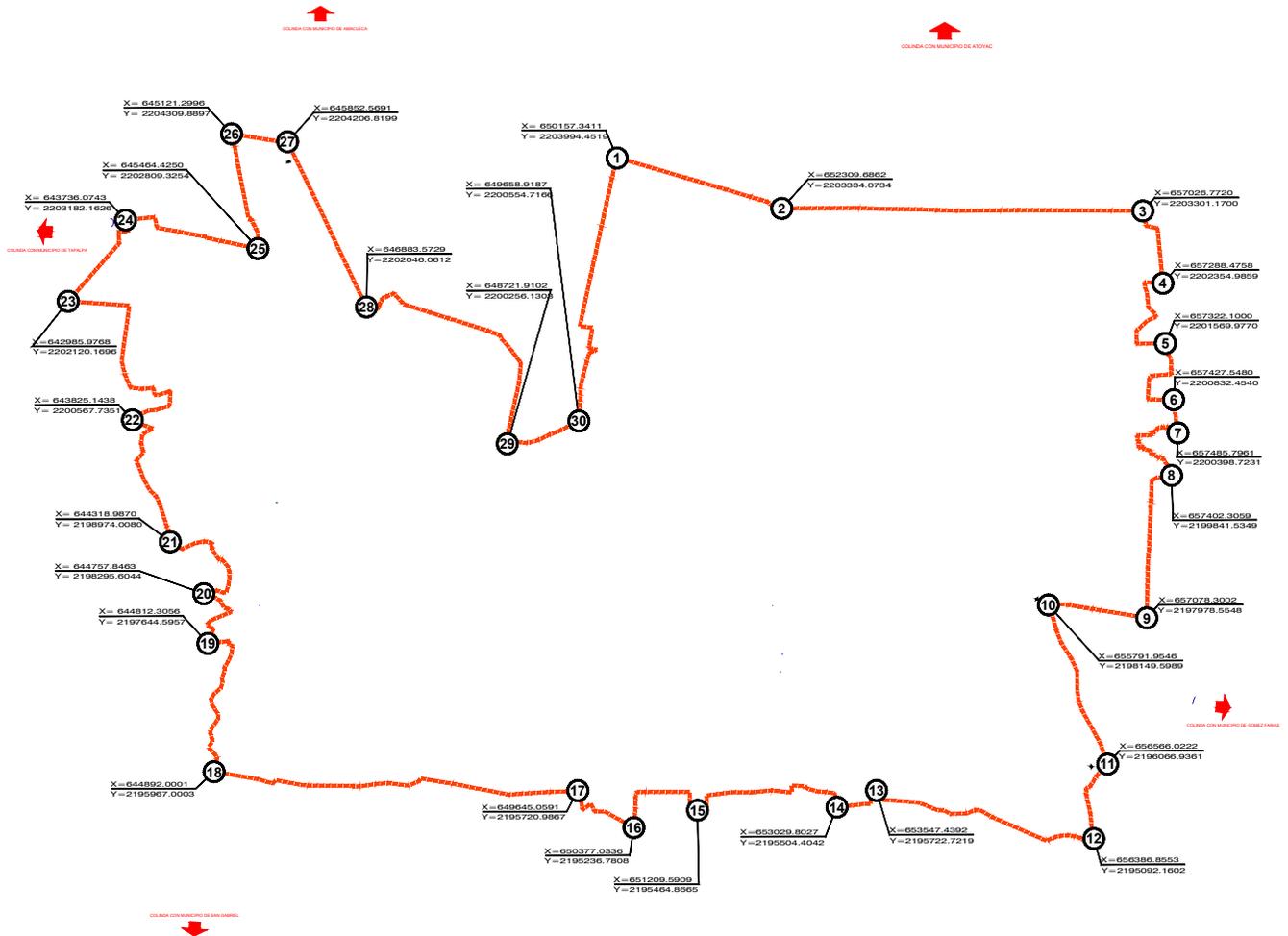


ADMINISTRACIÓN 2021-2024

5.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula Jalisco, tanto el área de aplicación como el área de estudio, tiene una superficie de 91, 773,926.24 m2. Colinda con los Municipios de San Gabriel, Atoyac, Amacueca, Gómez Farías y Tapalpa.

Gráfico 2: Área de Aplicación



Fuente: Elaboración Propia, con datos de Delimitación Territorial Municipal

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Inicia en el Norte partiendo del vértice 1, con dirección nor-oriental hasta el vértice 2, siguiendo dirección oriente hasta el vértice 3, con dirección sur-oriental hasta el vértice 4, siguiendo con dirección sur-oriental hasta el vértice 5, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 6, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 7, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 8, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 9, siguiendo en dirección poniente hasta el vértice 10, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 11, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 12, siguiendo en dirección sur-poniente hasta el vértice 13, siguiendo en dirección sur-poniente hasta el vértice 14, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 15, siguiendo en dirección sur-poniente el vértice 16, siguiendo en dirección sur-poniente hasta el vértice 17, siguiendo en dirección sur-poniente hasta el vértice 18, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 19, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 20, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 21, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 22, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 23, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 24, siguiendo en dirección norponiente hasta el vértice 25, siguiendo en dirección nor-poniente hasta el vértice 26, siguiendo en dirección nororiental hasta el vértice 27, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 28, siguiendo en dirección sur-oriental hasta el vértice 29, siguiendo en dirección norte hasta el vértice 30, siguiendo en dirección norte hasta el vértice 01.

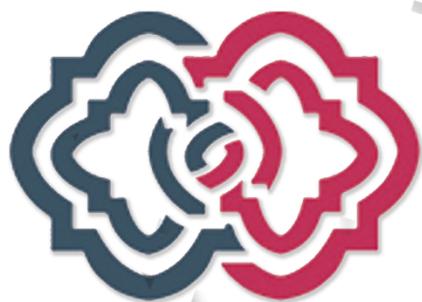
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Tabla 1: Trazo por Coordenadas

TABLA DE TRAZO POR COORDENADAS		
NUMERO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	650157.3411	2203994.4519
2	652309.6862	2203334.0734
3	657026.7720	2203301.1470
4	657288.4758	2202354.9859
5	657322.1000	2201569.9770
6	657427.5480	2200832.4540
7	657485.7961	2200398.7231
8	657402.3059	2199841.5349
9	657078.3002	2197978.5548
10	655791.9546	2198149.5989
11	656566.0222	2196066.9361
12	656386.8553	2195092.1602
13	653547.4392	2195722.7219
14	653029.8027	2195504.4042
15	651209.5909	2195464.8665
16	650377.0336	2195236.7808
17	649645.0591	2195720.9867
18	644892.0001	2195967.0003
19	644812.3056	2197644.5957
20	644757.8463	2198295.6044
21	644318.9870	2198974.0080
22	643825.1438	2200567.7351
23	642985.9768	2202120.1696
24	643736.0743	2203182.1626
25	645464.4250	2202809.3254
26	645121.2996	2204309.8897
27	645852.5691	2204206.8199
28	646883.5729	2202046.0612
29	648721.9102	2200256.1303
30	649658.9187	2200554.7166

Fuente: Elaboración Propia, con datos de Delimitación Territorial Municipal.

6. DIAGNÓSTICO



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

6. DIAGNÓSTICO

Como necesidad particular de que el Municipio de Sayula cuente con un instrumento de Planeación Urbana, se trabajó en el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en el cual se plasmó de distintas fuentes de información la problemática de la Cabecera Municipal, Delegación de Usmajac, El Reparo y Tamaliagua. La síntesis de este apartado proviene de las siguientes fuentes de información:

- Información resultado de la Investigación de Campo.
- Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.
- Cuadernillo Municipal del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco 2022.
- Datos estadísticos de INEGI, CONAPO, CONAGUA, CONEVAL, SEDESOL, CNA, SEECO, Data México, y el Anuario de Migración y Remesas México 2021.

El análisis del diagnóstico se establece en el Anexo Gráfico:

D1- Área de Aplicación

D2 - Síntesis del Medio Físico Natural

D3- Estructura Urbana y Tenencia de la Tierra

D4- Usos de Suelo

D5- Vialidad y Transporte

D6- Infraestructura

D7- Síntesis del Estado Actual.

6.1 MEDIO ECONÓMICO SOCIAL

6.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

6.1.1.1 POBLACIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, la población de Sayula era de 37,186 personas; teniendo una distribución de 19,202 Mujeres, representando el 51.64% y 17,984 Hombres, representando el 48.36%. Esto indica que la distribución por género es relativamente equitativa, habiendo una pequeña variación para representar la mitad del total de la población del Municipio de Sayula.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Cabe señalar que de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, Sayula contaba con una población de 34,829. Comparado este total de personas con el total del 2020, presenta un incremento de 6.34% en diez años.

Tabla 2: Dinámica de Población

POBLACIÓN POR SEXO, PORCENTAJE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	POBLACIÓN 2010	POBLACIÓN 2020					
		TOTAL	PORCENTAJE	HOMBRES		MUJERES	
				Habitantes	Porcentaje	Habitantes	Porcentaje
Sayula	34,829	37,186	100	17,984	48.36	19,202	51.64

Fuente: Elaboración Propia, con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020 respectivamente INEGI.

El municipio de Sayula en el año 2010, de acuerdo a lo mencionado y a los datos del Censo de General de Población y Vivienda 2010, se registró con un total de 34,829 personas, lo anterior también representa una tasa de crecimiento promedio anual del 1.008%, lo cual significa que el crecimiento horizontal no representa un problema, pero si es un indicador para alinearse con las políticas encaminadas a la re densificación urbana y se puedan consolidar las áreas urbanas existentes con un desarrollo urbano sustentable.

6.1.1.2 POBLACIÓN POR LOCALIDAD

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en su Censo General de Población y Vivienda 2020, el Municipio de Sayula cuenta con 33 localidades. La cabecera municipal de Sayula es la localidad más poblada con 28,145 personas que representaba el 75.69% de la población, le sigue Usmajac con 8,317 personas con el 22.37%, El Reparo con 477 personas con el 1.28%, Tamaliagua con 67 personas con el 0.18% y Los Coyotes con 23 personas con el 0.06%.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 3: Población por Localidad en el Municipio de Sayula

POBLACIÓN POR SEXO , PORCENTAJE POR MUNICIPIO				
LOCALIDAD	POBLACIÓN 2020	FEMENINO	MASCULINO	PORCENTAJE
TOTAL DEL MUNICIPIO	37,186	19,202	17,984	100.00
DELEGACIONES	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	PORCENTAJE
Sayula	28,145	14,670	13,475	75.69
Usmajac	8,317	4,165	4,152	22.37
El Reparó	477	252	225	1.28
Tamaliagua	67	35	32	0.18
Los Coyotes	23	7	16	0.06
Amatitlán	21	12	9	0.06
La Quinta	17	7	10	0.05
El Quemado (Deshidratadora Ejidal)	16	10	6	0.04
El Tacamo	16	8	8	0.04
El Derramadero	12	-	-	0.03
Los Camichines	11	-	-	0.03
Predio Loma Bonita	11	-	-	0.03
Los Tres Garcias	8	4	4	0.02
Rancho El Molino	6	-	-	0.02
Rancho Maximiliano González Michel	6	-	-	0.02
El Verde	4	-	-	0.01
Rancho Alegre	4	-	-	0.01
Rancho Domingo Pérez Peregrina	4	-	-	0.01
El Pirul	3	-	-	0.01
Estanque C	3	-	-	0.01
Los Olivos	3	-	-	0.01
Rancho Corona	3	-	-	0.01
La Chirimoya	2	-	-	0.01
La Treinta y Seis	2	-	-	0.01
Rancho Miguel Anguiano	2	-	-	0.01
Los Pozos	1	-	-	0.00
Rancho el Mirador	1	-	-	0.00
Rancho Soto	1	-	-	0.00

Fuente: Elaboración Propia, con datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.

6.1.1.3 COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD

Dentro del Municipio de Sayula se hallan distintos rangos de edad, de los cuales están distribuidos por edad quincenal, datos obtenidos del Censo de población y Vivienda 2020, para el Municipio de Sayula. En los datos mostrados se puede observar el rango predominante, que se encuentra en el rango de edad de los 10 a los 14 años, representando el 9.43% del total de la población, seguidos del rango de edad de 5 a 9 años, con el 9.06% y subsecuente tenemos al rango de edad de los 15 a los 19 años de edad, representando con el 8.5%. Esto nos quiere decir que los grupos de edad en etapa de niñez y adolescencia, prevalece en aumento y por consiguiente las políticas deben de encaminarse a atender la demanda de Educación, desde guarderías, kínder, primaria y secundaria. También nos indica la demanda de la optimización de los recursos en Salud y espacios de esparcimientos vecinal, como los son áreas verdes y jardines, tomando en cuenta la restauración y dotación de equipamiento en unidades deportivas, fomentando la cultura en centros culturales; toso esto para que su crecimiento y

desenvolvimiento social, con el objetivo de seguir convirtiendo a Sayula en un municipio totalmente activo.

Tabla 4: Composición por Rango de Edad en el Municipio de Sayula

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD		
GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN	%
0-4 AÑOS	3,068	8.25
5-9 AÑOS	3,370	9.06
10-14 AÑOS	3,508	9.43
15-19 AÑOS	3,162	8.5
20-24 AÑOS	3,127	8.41
25-29 AÑOS	2,844	7.65
30-34 AÑOS	2,766	7.44
35-39 AÑOS	2,531	6.81
40-44 AÑOS	2,342	6.3
45-49 AÑOS	2,159	5.8
50-54 AÑOS	1,939	5.21
55-59 AÑOS	1,600	4.3
60-64 AÑOS	1,504	4.05
65-69 AÑOS	1,132	3.04
70-74 AÑOS	840	2.26
75-79 AÑOS	551	1.48
80-84 AÑOS	372	1
85 AÑOS Y MÁS	371	1
TOTAL	37,186	100.0

Fuente: Elaboración Propia, con datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.

6.1.1.4 LENGUA INDÍGENA

De acuerdo con los datos presentados por el cuestionario ampliado publicado por el INEGI, existen 122 habitantes que habla alguna lengua indígena y se encuentran en el rango de edad de 3 años y más, lo que corresponde a 0.33% del total de la población de Sayula. Las lenguas indígenas más habladas fueron Mixtecos con 40 habitantes, kaqchikel con 15 habitantes y Ch'ol con 15 habitantes.

Tabla 5: Lengua Indígena Hablada en el Municipio de Sayula

LENGUA INDÍGENA HABLADA POR LA POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS EN SAYULA.	
Mixteco	40
Kaqchikel	15
Ch'ol	15
Náhuatl	13
Mixe	7
Tarasco	5
Tsotsil	5
Huasteco	5
Zapoteco	5
Huichol	5
Habitantes	0 5 10 15 20 25 30 35 40

Fuente: Elaboración Propia: con datos del Cuestionario Ampliado del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.

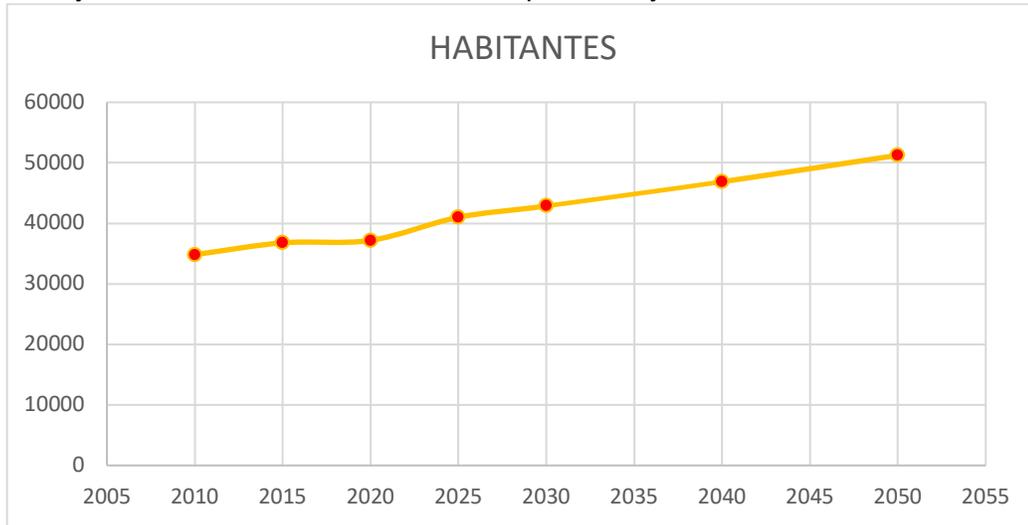
6.1.1.5 ANÁLISIS PROSPECTIVO Y TENDENCIAS

El Municipio de Sayula pertenece a la Región Lagunas, según el Censo de Población y vivienda INEGI 2020 Su población es de 37,186 presentando un crecimiento de 6.34% en diez años respecto al año 2010. En este mismo sentido se espera que la tendencia territorial del municipio también crezca a corto, mediano y largo plazo.

Para seguir las proyecciones es de la población de Sayula, se siguió la información presentada por CONAPO para las Proyecciones para los municipios de México hasta el año 2030. Para sacar el crecimiento del año 2040 y 2050, se siguió el cálculo por el método geométrico.

Según las tendencias de proyecciones de habitantes dentro del Municipio de Sayula, se tiene que en el año 2030 aumente a 42,866 habitantes representando un incremento de 5,680 personas (13.25%) en 10 años y para el año 2050 se estima que la población crezca a 51,244 habitantes, representando a comparaciones del año 2020 un incremento de 14,058 personas (27.43%) en 30 años.

Gráfico 3: Proyecciones de Habitantes en Municipio de Sayula, del año 2010 al año 2050



Fuente: Elaboración Propia: con datos de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO hasta el 2030. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por Método Geométrico.

Tabla 6: Proyecciones de Población en el Municipio de Sayula, año 2010 al 2050

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DE SAYULA, JALISCO	
AÑO	HABITANTES
2010	34,829
2015	36,778
2020	37,186
2025	40,995
2030	42,866
2040	46,868
2050	51,244

Fuente: Elaboración Propia: con datos de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO hasta el 2030. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por Método Geométrico.

6.1.1.6 INTENSIDAD MIGRATORIA

Sayula, así como los demás Municipios del Estado, tiene una tendencia migratoria que data a finales del siglo XIX a la fecha. Hay un estimado de 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco que habitan en Estados Unidos y alrededor de 2.6 millones de personas nacidas en aquel país son hijos de padres jaliscienses.

Para tener la base de la migración que recibe el municipio de acuerdo con el lugar de nacimiento y obteniendo de los datos del Censo General de Población y Vivienda de 2020 del INEGI, el Municipio de Sayula presenta un total de 33,997 personas que nacieron en el municipio teniendo 16,234 hombres y

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

17,763 mujeres. El municipio recibe migración de la mayoría de las entidades del país con 2,932 de las cuales 1,633 son hombres y 1,299 mujeres, también se tiene que de los Estados Unidos de América radican 164 personas; de las cuales – son hombres y – mujeres, dentro de otros países radican 37 personas; de las cuales – son hombres y – mujeres.

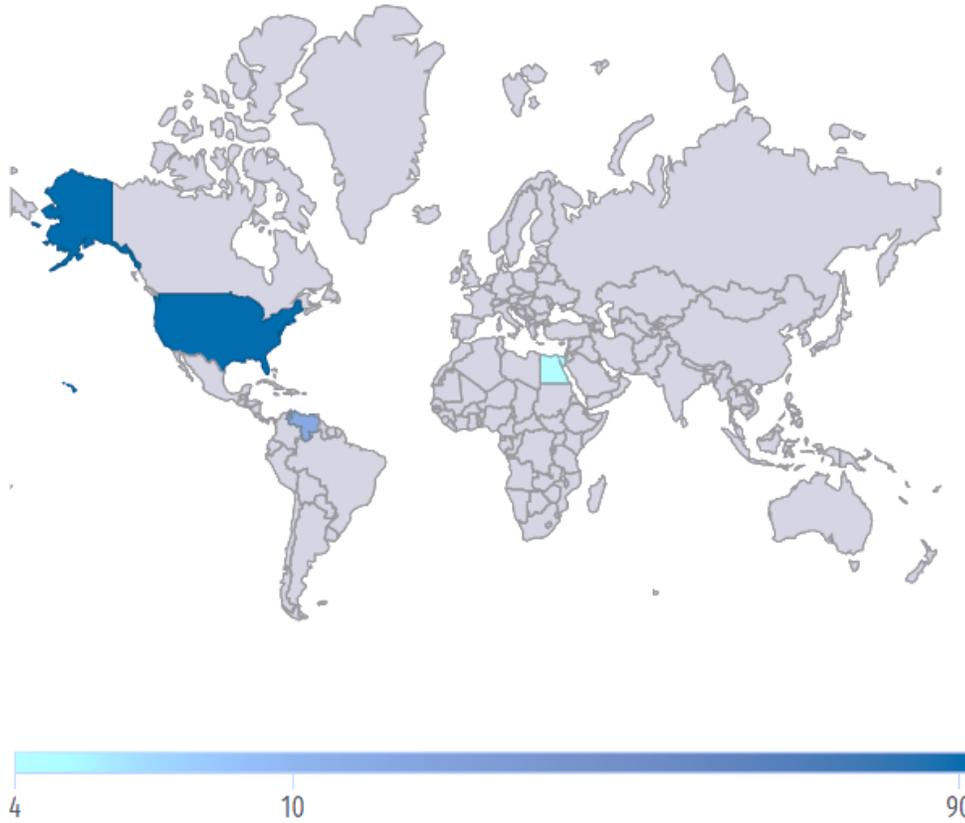
Tabla 7: Intensidad Migratoria que recibe Sayula

POBLACIÓN POR RESIDENCIA ACTUAL				
LUGAR DE NACIMIENTO	ENTIDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
SAYULA, JALISCO	TOTAL	37,186	17,984	19,202
EN LA ENTIDAD	TOTAL	33,997	16,234	17,763
EN OTRA ENTIDAD	TOTAL	2,932	1,633	1,299
EN OTRA ENTIDAD	AGUASCALIENTES	10		
EN OTRA ENTIDAD	BAJA CALIFORNIA	41		
EN OTRA ENTIDAD	BAJA CALIFORNIA SUR	11		
EN OTRA ENTIDAD	CAMPECHE	3		
EN OTRA ENTIDAD	COAHUILA DE ZARAGOZA	49		
EN OTRA ENTIDAD	COLIMA	144		
EN OTRA ENTIDAD	CHIAPAS	165		
EN OTRA ENTIDAD	CHIHUAHUA	3		
EN OTRA ENTIDAD	CIUDAD DE MÉXICO	34		
EN OTRA ENTIDAD	DURANGO	14		
EN OTRA ENTIDAD	GUANAJUATO	30		
EN OTRA ENTIDAD	GUERRERO	133		
EN OTRA ENTIDAD	HIDALGO	43		
EN OTRA ENTIDAD	MÉXICO	90		
EN OTRA ENTIDAD	MICHOACÁN DE OCAMPO	77		
EN OTRA ENTIDAD	MORELOS	21		
EN OTRA ENTIDAD	NAYARIT	32		
EN OTRA ENTIDAD	NUEVO LEÓN	13		
EN OTRA ENTIDAD	OAXACA	56		
EN OTRA ENTIDAD	PUEBLA	60		
EN OTRA ENTIDAD	QUERÉTARO	18		
EN OTRA ENTIDAD	QUINTANA ROO	17		
EN OTRA ENTIDAD	SAN LUIS POTOSÍ	8		
EN OTRA ENTIDAD	SINALOA	47		
EN OTRA ENTIDAD	SONORA	10		
EN OTRA ENTIDAD	TABASCO	13		
EN OTRA ENTIDAD	TAMAULIPAS	11		
EN OTRA ENTIDAD	TLAXCALA	2		
EN OTRA ENTIDAD	VERACRUZ	46		
EN OTRA ENTIDAD	ZACATECAS	12		
	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	164		
	EN OTRO PAÍS	37		

Fuente: Elaboración Propia, datos del cuestionario ampliado del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.

La mayor cantidad de migrantes que ingreso a Sayula en los últimos 5 años provino de Estados Unidos (94 personas); Venezuela (15 personas) y Egipto (4 personas). Las principales causas de migración a Sayula en los últimos años fueron familiares (63 personas), laborales (18 personas) y vivienda (13 personas).

Gráfico 4: Migrantes Extranjeros que Radican en Sayula



Fuente: Información de Data México (esfuerzo en conjunto de la Secretaría de Economía (SE) y Datawheel).

El Anuario de Migración y Remesas México 2020 compila y analiza datos de flujos de migración internacional, así como de la evolución de las remesas, a escala global y para México. Su realización es un esfuerzo del Consejo Nacional de Población (CONAPO) Y Fundación BBVA. Específicamente para el Censo de Jalisco 60,8587 personas migraron a Estados Unidos entre marzo del 2015 a marzo de 2020, convirtiéndose a Jalisco en la entidad Federativa con el lugar número 2, de la Población migrante internacional de México, teniendo por sexo el 37.1% en Mujeres y el 62.9% en Hombres.

De acuerdo a Datos de Banxico, durante el tercer trimestre del 2022, Sayula recibió 13,686.84 Millones de dólares en ingreso por Remesas, en 11, 544,910 operaciones, dando en promedio un monto de 381.38 dólares de operaciones con remesas. En Jalisco en el mismo periodo, se tuvieron ingresos por 14,331.86 mdd en remesas, representando el 9.37% del total de ingreso en el país en el tercer trimestre del 2021.

A nivel Municipal y en el caso de Sayula en el tercer trimestre del año 2022, recibió 6.65 millones de dólares representando el 0.05% a nivel nacional.

Tabla 8: Remesas durante el tercer trimestre del 2021

REMESAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL 2021		
ENTIDAD	REMESAS	PORCENTAJE
	MILLONES DE DOLARES	
MÉXICO	13686.84	100
JALISCO	1331.86	9.731
SAYULA	6.65	0.049

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de información Económica, Banxico.

6.1.1.7 MARGINACIÓN

La construcción del Índice de Marginación, considera cuatro dimensiones estructurales: falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas; percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Este índice es una medida-resumen que permite diferenciar los estados y municipios del país según el impacto global de las carencias que padece la población.

Los indicadores que componen el índice de marginación para los municipios en 2020. De acuerdo con las estimaciones, Sayula presentó un grado de marginación Muy Bajo. Destaca que, la proporción de población de 15 años o más sin educación básica era de 34.7 por ciento, y que el 67.4 por ciento de la población ocupada ganaba hasta dos salarios mínimos.

Tabla 9: Marginación en Sayula

SAYULA PERIODO 2020												
NOMBRE DEL MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 AÑOS O MÁS	PORCENTAJE DE POBLACION DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE OCUPANTES EN VIVIENDAS IN DRENAJE NI EXCUSADOS	PORCENTAJE DE OCUPANTES EN VIVIENDAS SIN ENERGÍA ELÉCTRICA	PORCENTAJE DE OCUPANTES EN VIVIENDAS SIN AGUA ENTUBADA EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON HACINAMIENTO	PORCENTAJE DE OCUPANTES EN VIVIENDA CON PISO DE TIERRA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE VIVE EN LOCALIDADES MENORES A 5,000 HABITANTES	PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA CON INGRESOS DE HASTA 2 SALARIOS MÍNIMOS	ÍNDICE DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE MARGINACIÓN
SAYULA	37,186	3.03%	34.71%	0.08%	0.25%	0.41%	17.86%	3.61%	1.95%	67.41%	58.74	MUY BAJO

Fuente: Elaboración con datos del Censo General Población y Vivienda 2020, INEGI e Índice de Marginación por localidad, CONAPO 2020.

Las principales localidades del municipio presentaron en su mayoría un grado de marginación muy bajo; de ellas, la localidad de Tamaliagua tenía el más alto porcentaje de población de 15 años y más sin educación básica (67.9%), mientras que Los Coyotes presenta los más altos porcentaje de población analfabeta (6.2%) La localidad de Sayula presentó la proporción más baja de población adulta sin educación básica (31.3%) y analfabeta (2.8%).

Tabla 10: Grado de Marginación en las Principales Localidades en Sayula

GRADO DE MARGINACIÓN						
NOMBRE	GRADO	% POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS ANALFABETA	% POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA	% POBLACIÓN EN LOCALIDADES CON MENOS DE 5000 HABITANTES	% POBLACIÓN OCUPADA EN INGRESO DE HASTA 2 SALARIOS MÍNIMOS	% VIVIENDA PARTICULARES HABITADAS QUE NO DISPONEN DE REFRIGERADOR
JALISCO	BAJO	2.9	29.5	16.2	55.9	-
SAYULA	MUY BAJO	3	34.7	1.9	67.4	-
SAYULA	MUY BAJO	2.8	31.3	-	-	4.1
USMAJAC	MUY BAJO	3.8	45	-	-	5.8
EL REPARO	MUY BAJO	3.2	50.6	-	-	5.9
TAMALIAGUA	MUY BAJO	3.6	67.9	-	-	1.5
LOS COYOTES	BAJO	6.2	43.8	-	-	0

Fuente: Elaboración con datos del Índice de Marginación por localidad, CONAPO 2020.

Respecto a las carencias en la vivienda en 2020, la localidad de El Reparo tenía el porcentaje más alto de ocupantes en viviendas sin drenaje ni sanitario, con el 0.8%; mientras que las localidades de Sayula y Usmajac presentaron los más altos porcentajes de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica, con un 0.2%.

La localidad de El Reparo mostró la proporción más alta de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada con el 1%; mientras que la localidad de Tamaliagua obtuvo el más alto porcentaje de ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra con un 13.4%; Por su parte, la localidad de El Reparo registró la mayor proporción de ocupantes en viviendas particulares sin refrigerador con un 5.9%

6.1.1.8 REZAGO SOCIAL E ÍNDICE DE MARGINACIÓN URBANA

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional, al apuntar que la pobreza debe considerar no solo el espacio de bienestar económico mediante el ingreso de las personas, sino otros dos espacios fundamentales: el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), aprobada por unanimidad en las cámaras de Diputados y de Senadores, y promulgada el 20 de enero de 2004, estableció la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el objeto de normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

En un país bien gobernado, la pobreza es algo de lo que avergonzarse. En un país mal gobernado, la riqueza es algo de lo que avergonzarse. (Universal de idiomas, 2022)

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el CONEVAL y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales.

Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza de nuestro país, desde un enfoque novedoso y consiste con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza.

En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se proponen la siguiente clasificación:

- Pobreza multidimensional. - Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social
- Vulnerables por carencias sociales. - Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- Vulnerables por ingreso. - Población que no representa carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- No pobre multidimensional y no vulnerables. - Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.
- Vulnerables por ingresos. - Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- No pobre multidimensional y no vulnerable. - Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

El informe anual de Sayula presenta un grado muy bajo de marginación en 2020, y ocupó por ello el lugar 111 entre los municipios del estado más marginados.

En cuanto a la pobreza multidimensional, el municipio se localizó en el lugar 77, con el 35.1 por ciento de su población en situación de pobreza moderada y 2.9 por ciento en pobreza extrema. Finalmente, Sayula se clasificó en grado Bajo de intensidad migratoria en 2020 y se posicionó en el lugar 116 entre los municipios del estado con mayores índices.

Tabla 11: Pobreza Multidimensional en Sayula

POBREZA MULTIDIMENSIONAL			
SAYULA 2020			
INDICADOR		EN EL MUNICIPIO	EN EL ESTADO
POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	37186	8348151
POBREZA MULTIDIMENSIONAL	POBLACIÓN EN POBREZA	38.68%	31.40%
	POBLACIÓN EN POBREZA MODERNA	35.10%	28.40%
	POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA	2.90%	3.00%
	POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS	34.00%	28.40%
	POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS	7.60%	9.80%
	POBLACIÓN NO POBRE Y NO VULNERABLE	19.50%	30.50%
REZAGO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	MUY BAJO	BAJO
ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	RURALES	0	0
	URBANAS	2	2736

Fuente: Elaboración propia, con datos de:

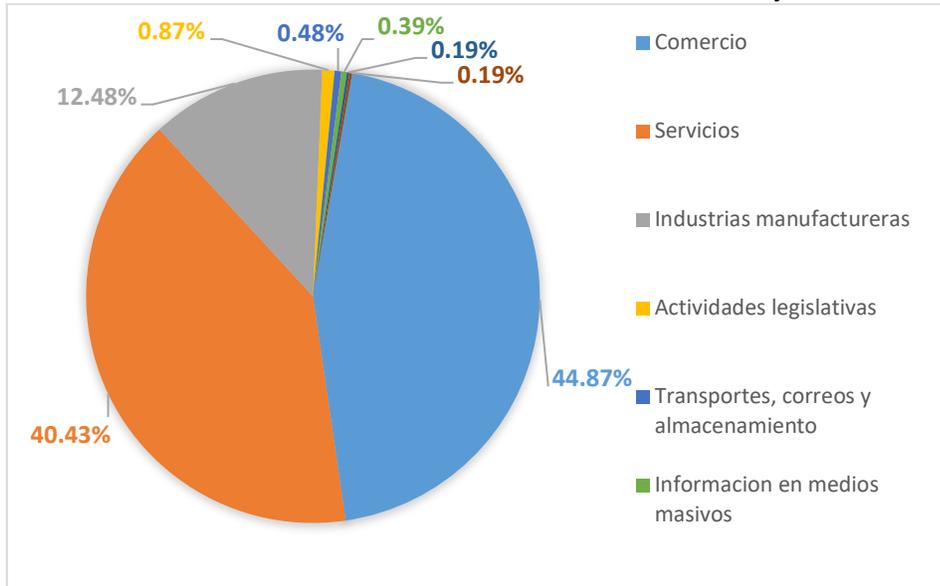
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipios 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

6.1.1.9 POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR

El municipio de Sayula de acuerdo a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Sayula, cuenta con 2,075 unidades económicas al mes de mayo de 2022 y su distribución por sectores revela un predominio de establecimientos dedicados al comercio, siendo estos el 44.87% del total en el municipio. Ocupa la posición 25 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 1 en el ranking regional.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Gráfico 5: Distribución de Unidades Económicas en Sayula, 2021



Fuente: Elaboración con datos de Mayo 2021 del DENU, INEGI.

El valor agregado censal bruto se define como: “el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica.” En resumen, esta variable se refiere al valor de la producción que añade la actividad económica en su proceso productivo.

Tabla 12: Composición de Empresas en Sayula

COMPOSICIÓN DE LAS EMPRESAS								
SAYULA, MAYO 2022. (UNIDADES ECONÓMICAS)								
SECTOR	0 A 5 PERSONAS	6 A 10 PERSONAS	11 A 30 PERSONAS	31 A 50 PERSONAS	51 A 100 PERSONAS	101 A 250 PERSONAS	251 Y MÁS	TOTAL DE UNIDADES ECONÓMICAS
COMERCIO	890	25	8	6	2	0	0	931
SERVICIOS	739	62	28	6	2	1	1	839
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	237	11	7	3	0	1	0	259
ACTIVIDADES LEGISLATIVAS	9	3	3	2	1	0	0	18
TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTOS	7	3	0	0	0	0	0	10
INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS	8	0	0	0	0	0	0	8
AGRICULTURA Y GANADERÍA, FORESTAL, PESCA Y CAZA	1	1	1	0	0	0	1	4
GENERACION, TRANS. Y DIST. DE ENERGIA ELECTRICA, SUMINISTRO DE AGUA Y DE GAS.	1	2	1	0	0	0	0	4
CONSTRUCCIÓN	1	1	0	0	0	0	0	2
TOTAL	1893	108	48	17	5	2	2	2075

Fuente: Elaboración con datos de Mayo 2021 del DENU, INEGI.

En el Municipio de Sayula tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron la Industria de las bebidas y del tabaco; los Servicios relacionados con las actividades

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

agropecuarias y forestales; y el Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco, que generaron en conjunto el 38.1% del total del valor agregado censal bruto registrado en el municipio.

El subsector de Industria de las bebidas y del tabaco, que concentró el 22.2% del valor agregado censal bruto en 2019, registró la mayor variación absoluta, al pasar de 5 millones 381 mil pesos en 2014 a 186 millones 434 mil pesos de valor agregado censal bruto en 2019.

Tabla 13: Subsectores con mayor VACB en Sayula

SUBSECTORES CON MAYOR VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (VACB)				
SUBSECTORES	2014	2019	% PART.2019	AR % 2014-2019
INDUSTRIA DE LAS BEBIDAS Y DEL TABACO	5381	186434	22.20%	3364.90%
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES		73303	8.70%	
COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO	39050	61257	7.30%	56.90%
COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES	9546	53281	6.30%	458.10%
INDUSTRIA ALIMENTARIA	22718	44798	5.30%	97.20%
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	13444	31510	3.70%	134.40%
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	2367	29059	3.50%	1127.70%
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	16377	27748	3.30%	69.40%
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO	24219	20154	2.40%	-16.80%
INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL		16796	2.00%	
SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	4748	16493	2.00%	247.40%
OTROS	209913	280852	33.40%	33.80%
TOTAL	347763	841685	100.00%	142.00%

Fuente: IIEG, con base a datos de INEGI, Censos Económicos.

6.1.1.10 EMPLEO

Conforme al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el mes de junio de 2022 el IMSS reportó un total de 5,274 trabajadores asegurados, lo que representó para el municipio de Sayula un incremento anual de 436 trabajadores en comparación con el mismo mes de 2021, debido al aumento en el registro de empleo formal en algunos de sus grupos económicos, principalmente en el de agricultura.

En base al registros del IMSS el grupo económico que más empleos presentó dentro del municipio de Sayula fue precisamente el de agricultura, ya que en junio de 2022 registró un total de 3,373 trabajadores concentrando el 63.96% del total de asegurados en el municipio.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

El segundo grupo económico con más trabajadores asegurados fue el de transporte terrestre, que para junio de 2022 registró 164 trabajadores asegurados que representan el 3.11% del total de trabajadores asegurados en dicho periodo.

Ese mismo mes de junio de 2022, Sayula se presenta como el segundo lugar municipal, dentro de la región Lagunas con mayor número de trabajadores concentrando el 21.74% del total. De junio de 2021 a junio de 2022 el municipio de Sayula registró un importante incremento anual en el número de trabajadores asegurados en la región Lagunas pasando de 4,838 asegurados en 2021 a 5,274 asegurados en 2022, un aumento de 436 empleos formales durante el total del periodo.

Tabla 14: Trabajadores Asegurados en Sayula

TRABAJADORES ASEGURADOS										
SAYULA, JALISCO 2016-JUNIO 2022										
GRUPO ECONÓMICO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	junio 2021	junio 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA junio 2022/junio 2021	%PART junio 2022
Agricultura	2,499	2,049	2,302	2,250	2,293	3,197	3,073	3,373	300	63.96%
Transporte terrestre	193	197	199	208	164	157	150	164	14	3.11%
Compraventa de tiendas de autoservicio y de departamentos especializados por línea de mercancías	178	185	194	198	208	170	197	156	-41	2.96%
Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco	111	94	102	97	57	130	76	140	64	2.65%
Fabricación de alimentos	131	118	130	120	109	126	108	122	14	2.31%
Elaboración de bebidas	53	54	56	57	68	106	76	118	42	2.24%
Construcción de edificaciones y de obras de ingeniería civil	61	73	68	144	117	143	132	117	-15	2.22%
Compra de gases, combustibles y lubricantes	96	117	116	117	119	97	120	103	-17	1.95%
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares	91	113	102	110	87	100	88	98	10	1.86%
Confección de prendas de vestir y otros artículos condeccionados con textiles y otros materiales; excepto calzado.	154	128	62	97	85	82	83	79	-4	1.50%
Servicios personales para el hogar y diversos	42	41	47	68	70	63	65	69	4	1.31%
Servicios de enseñanza, investigación científica y difusión cultural	45	48	48	43	46	58	44	59	15	1.12%
Otros	525	572	605	693	591	675	626	676	50	12.82%
Total	4,179	3,789	4,031	4,202	4,014	5,104	4,838	5,274	436	100%

Fuente: IIEG, con base a datos del IMSS

6.1.1.11 ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS

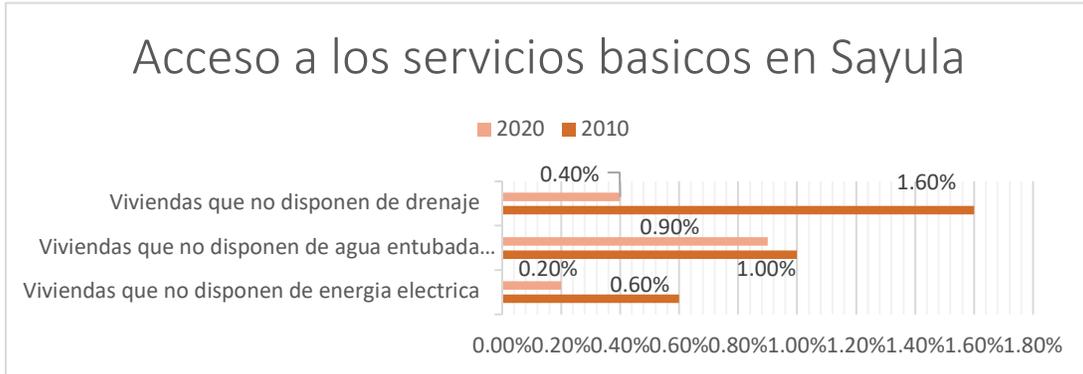
De acuerdo a CONEVAL, en el año 2020, el 1.8% de la población en Sayula no tenía acceso a sistemas de alcantarillado (548 personas), 1.07% no contaba con red de suministro de agua (327 personas), 1.32% no tenía baño (402 personas) y 0.38% no poseía energía eléctrica (114 personas).

La localidad de El Reparo tenía el porcentaje más alto de ocupantes en viviendas sin drenaje ni sanitario, con el 0.8%; mientras que las localidades de Sayula y Usmajac presentaron los más altos porcentajes de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica, con un 0.2%.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, Sayula Jalisco

La localidad de El Reparó mostró la proporción más alta de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada con el 1%; mientras que la localidad de Tamaliagua obtuvo el más alto porcentaje de ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra con un 13.4%.

Gráfico 6: Acceso a los Servicios Básicos en Sayula, 2020



Fuente: Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

6.1.1.12 TIEMPO DE TRASLADO

En Sayula, de acuerdo al cuestionario ampliado del Censo General de Población y Vivienda 2020, del INEGI, se tiene que el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 19 minutos, 87.9% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 3.61% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 15.4 minutos, 96.7% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.76% tarda más de 1 hora.

Tabla 15: Tiempo de Traslado según Medio de Transporte

TIEMPO DE TRASLADO AL TRABAJO SEGÚN MEDIO DE TRANSPORTE (2020)								
TIEMPO DE TRASLADOS	CAMIÓN, TAXI, COMBI O COLECTIVO		METRO, METROBÚS O TREN LIGERO		CAMINANDO		OTROS	
	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje	Población	Porcentaje
Hasta 15 minutos	2,970	37.20%	2,030	25.50%	228	2.86%	606	7.59%
16 a 30 minutos	755	18.20%	833	20.10%	476	11.50%	1070	25.80%
31 minutos a 1 hora	101	8.40%	112	9.32%	221	18.40%	401	33.40%
Más de 1 hora y hasta 2	18	4.20%	5	1.17%	120	28%	102	23.80%
Más de 2 horas	5	4.20%	47	39.50%	59	49.60%	8	6.72%

Fuente: Elaboración con Datos del Cuestionario ampliado de los Censos General Población y vivienda 2020, INEGI.

6.1.1.13 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a los cuestionarios ampliados del Censo General de Población y Vivienda 2020, la población de Sayula, presenta 778 personas con discapacidad física (55.40% fueron mujeres y 44.60% fueron

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

hombres), 504 personas con discapacidad visual (56.3% fueron mujeres y 43.7% fueron hombres) y 271 personas con discapacidad auditiva (51.32% fueron hombres y 48.68% fueron mujeres).

Tabla 16: Distribución de la Población con diferentes tipos de Discapacidades en Sayula

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DIFERENTE TIPO DE DISCAPACIDADES									
DISCAPACIDAD VISUAL				DISCAPACIDAD AUDITIVA			DISCAPACIDAD MOTRIZ		
RANGO DE EDAD	POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO	POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO	POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO
0 a 4 años	2	0.40%	Hombre	2	0.74%	Hombre	3	0.39%	Hombre
0 a 4 años	4	0.79%	Mujer	3	1.11%	Mujer	5	0.64%	Mujer
5 a 9 años	3	0.60%	Hombre	0	0	Hombre	4	0.51%	Hombre
5 a 9 años	1	0.20%	Mujer	2	0.74%	Mujer	3	0.39%	Mujer
10 a 14 años	12	2.38%	Hombre	3	1.11%	Hombre	3	0.39%	Hombre
10 a 14 años	11	2.18%	Mujer	3	1.11%	Mujer	5	0.64%	Mujer
15 a 19 años	7	1.39%	Hombre	0	0	Hombre	6	0.77%	Hombre
15 a 19 años	9	1.79%	Mujer	7	2.58%	Mujer	3	0.39%	Mujer
20 a 24 años	2	0.40%	Hombre	1	0.37%	Hombre	3	0.39%	Hombre
20 a 24 años	9	1.79%	Mujer	2	0.74%	Mujer	2	0.26	Mujer
25 a 29 años	6	1.19%	Hombre	4	1.48%	Hombre	3	0.39%	Hombre
25 a 29 años	14	2.78%	Mujer	2	0.74%	Mujer	8	1.03%	Mujer
30 a 34 años	15	2.98%	Hombre	6	2.21%	Hombre	13	1.67%	Hombre
30 a 34 años	9	1.79%	Mujer	4	1.48%	Mujer	7	0.90%	Mujer
35 a 39 años	6	1.19%	Hombre	2	0.74%	Hombre	8	1.03%	Hombre
35 a 39 años	8	1.59%	Mujer	4	1.48%	Mujer	8	1.03%	Mujer
40 a 44 años	10	1.98%	Hombre	4	1.48%	Hombre	16	2.06%	Hombre
40 a 44 años	6	1.19%	Mujer	1	0.37%	Mujer	4	0.51%	Mujer
45 a 49 años	17	3.37%	Hombre	8	2.95%	Hombre	17	2.19%	Hombre
45 a 49 años	14	2.78%	Mujer	4	1.48%	Mujer	10	1.29%	Mujer
50 a 54 años	13	2.58%	Hombre	5	1.85%	Hombre	21	2.70%	Hombre
50 a 54 años	25	4.96%	Mujer	4	1.48%	Mujer	24	3.08%	Mujer
55 a 59 años	22	4.37%	Hombre	5	1.85%	Hombre	26	3.34%	Hombre
55 a 59 años	19	3.77%	Mujer	8	2.95%	Mujer	23	2.96%	Mujer
60 a 64 años	21	4.17%	Hombre	8	2.95%	Hombre	31	3.98%	Hombre
60 a 64 años	16	3.17%	Mujer	4	1.48%	Mujer	43	5.53%	Mujer
65 a 69 años	25	4.96%	Hombre	13	4.80%	Hombre	34	4.37%	Hombre
65 a 69 años	39	7.74%	Mujer	11	4.06%	Mujer	60	7.71%	Mujer
70 a 74 años	15	2.98%	Hombre	15	5.54%	Hombre	32	4.11%	Hombre
70 a 74 años	23	4.56%	Mujer	7	2.58%	Mujer	56	7.20%	Mujer
75 a 79 años	19	3.77%	Hombre	21	7.75%	Hombre	46	5.91%	Hombre
75 a 79 años	22	4.37%	Mujer	11	4.06%	Mujer	45	5.78%	Mujer
80 a 84 años	10	1.98%	Hombre	15	5.54%	Hombre	30	3.86%	Hombre
80 a 84 años	16	3.17%	Mujer	14	5.17%	Mujer	51	6.56%	Mujer
85 años o más	15	2.98%	Hombre	27	9.96%	Hombre	43	5.53%	Hombre
85 años o más	39	7.74%	Mujer	41	15.10%	Mujer	82	10.50%	Mujer

Fuente: Elaboración con Datos del Cuestionario ampliado de los Censo General de Población y vivienda 2020, INEGI.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 17: Distribución de la Población con diferentes tipos de discapacidades en Sayula

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DIFERENTE TIPO DE DISCAPACIDADES											
DISCAPACIDAD PARA RECORDAR			DISCAPACIDAD FÍSICA			DISCAPACIDAD PARA COMUNICARSE			PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL		
POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO	POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO	POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO	POBLACIÓN	% DE LA POBLACIÓN	SEXO
0	0	Hombre	4	1.50%	Hombre	7	3.54%	Hombre	12	3.13%	Hombre
0	0	Mujer	5	1.87%	Mujer	7	3.54%	Mujer	11	2.86%	Mujer
9	3.73%	Hombre	6	2.25%	Hombre	14	7.07%	Hombre	23	5.99%	Hombre
0	0.00%	Mujer	1	0.37%	Mujer	1	0.51%	Mujer	11	2.86%	Mujer
4	1.66%	Hombre	2	0.75%	Hombre	6	3.03%	Hombre	25	6.51%	Hombre
2	0.83%	Mujer	3	1.12%	Mujer	5	2.53%	Mujer	20	5.21%	Mujer
5	2.07%	Hombre	5	1.87%	Hombre	6	3.03%	Hombre	28	7.29%	Hombre
3	1.24%	Mujer	1	0.37%	Mujer	3	1.52%	Mujer	10	2.60%	Mujer
3	1.24%	Hombre	3	1.12%	Hombre	3	1.52%	Hombre	18	4.69%	Hombre
3	1.24%	Mujer	1	0.37%	Mujer	2	1.01%	Mujer	10	2.60%	Mujer
3	1.24%	Hombre	1	0.37%	Hombre	6	3.03%	Hombre	14	3.65%	Hombre
6	2.49%	Mujer	5	1.87%	Mujer	9	4.55%	Mujer	16	4.17%	Mujer
4	1.66%	Hombre	4	1.50%	Hombre	3	1.52%	Hombre	18	4.69%	Hombre
4	1.66%	Mujer	2	0.75%	Mujer	9	4.55%	Mujer	16	4.17%	Mujer
6	2.49%	Hombre	4	1.50%	Hombre	4	2.02%	Hombre	13	3.39%	Hombre
6	2.49%	Mujer	4	1.50%	Mujer	7	3.54%	Mujer	17	4.43%	Mujer
4	1.66%	Hombre	3	1.12%	Hombre	4	2.02%	Hombre	10	2.60%	Hombre
4	1.66%	Mujer	3	1.12%	Mujer	4	2.02%	Mujer	15	3.91%	Mujer
7	2.90%	Hombre	5	1.87%	Hombre	3	1.52%	Hombre	8	2.08%	Hombre
5	2.07%	Mujer	5	1.87%	Mujer	4	2.02%	Mujer	12	3.13%	Mujer
3	1.24%	Hombre	6	2.25%	Hombre	5	2.53%	Hombre	6	1.56%	Hombre
4	1.66%	Mujer	3	1.12%	Mujer	4	2.02%	Mujer	5	1.30%	Mujer
6	2.49%	Hombre	9	3.37%	Hombre	6	3.03%	Hombre	5	1.30%	Hombre
5	2.07%	Mujer	5	1.87%	Mujer	4	2.02%	Mujer	11	2.86%	Mujer
6	2.49%	Hombre	6	2.25%	Hombre	6	3.03%	Hombre	9	2.34%	Hombre
8	3.32%	Mujer	8	3%	Mujer	5	2.53%	Mujer	5	1.30%	Mujer
6	2.49%	Hombre	10	3.75%	Hombre	4	2.02%	Hombre	3	0.78%	Hombre
17	7.05%	Mujer	11	4.12%	Mujer	8	4.04%	Mujer	8	2.08%	Mujer
6	2.49%	Hombre	7	2.62%	Hombre	2	1.01%	Hombre	3	0.78%	Hombre
11	4.56%	Mujer	13	4.87%	Mujer	3	1.52%	Mujer	4	1.04%	Mujer
13	5.39%	Hombre	16	5.99%	Hombre	6	3.03%	Hombre	3	0.78%	Hombre
12	4.98%	Mujer	17	6.37%	Mujer	10	5.05%	Mujer	7	1.82%	Mujer
10	4.15%	Hombre	11	4.12%	Hombre	1	0.51%	Hombre	1	0.26%	Hombre
11	4.56%	Mujer	22	8.24%	Mujer	8	4.04%	Mujer	3	0.78%	Mujer
13	5.39%	Hombre	17	6.37%	Hombre	7	3.54%	Hombre	3	0.78%	Hombre
24	9.96%	Mujer	39	14.60%	Mujer	12	6.06%	Mujer	1	0.26%	Mujer

Fuente: Elaboración con Datos del Cuestionario ampliado de los Censo General de Población y vivienda 2020, INEGI

Tabla 18: Causas u Orígenes de Discapacidades en Sayula

CAUSAS U ORÍGENES DE DISCAPACIDADES PRESENTES EN LA POBLACIÓN					
TIPO DE DISCAPACIDAD	ACCIDENTE	EDAD AVANZADA	ENFERMEDAD	NACIMIENTO	OTRA CAUSA
DISCAPACIDAD AUDITIVA	84	514	225	94	98
DISCAPACIDAD FÍSICA	349	733	892	122	66
DISCAPACIDAD MOTRIZ	49	220	184	71	24
DISCAPACIDAD PARA COMUNICARSE	23	33	168	128	38
DISCAPACIDAD PARA RECORDAR	19	402	228	82	139
DISCAPACIDAD VISUAL	97	778	1045	330	590

Fuente: Elaboración con Datos del Cuestionario ampliado de los Censo General Población y vivienda 2020, INEGI

6.1.1.14 SEGURIDAD Y CONFIANZA EN AUTORIDADES

Para comprender la Seguridad Pública de México, se deben de analizar dos conceptos principales correspondientes a aproximaciones teóricas desde las cuales se aborda el nivel de Seguridad Pública; la Percepción y la Denuncia.

La Percepción de Seguridad busca medir la percepción de seguridad pública que la población y los hogares tienen sobre el lugar donde residen y su relación con el delito. Por otro lado la percepción de confianza en autoridades o desempeño institucional busca conocer la manera en que la población percibe a las autoridades y las acciones que realizan, independiente de si han sido o no víctimas de delito.

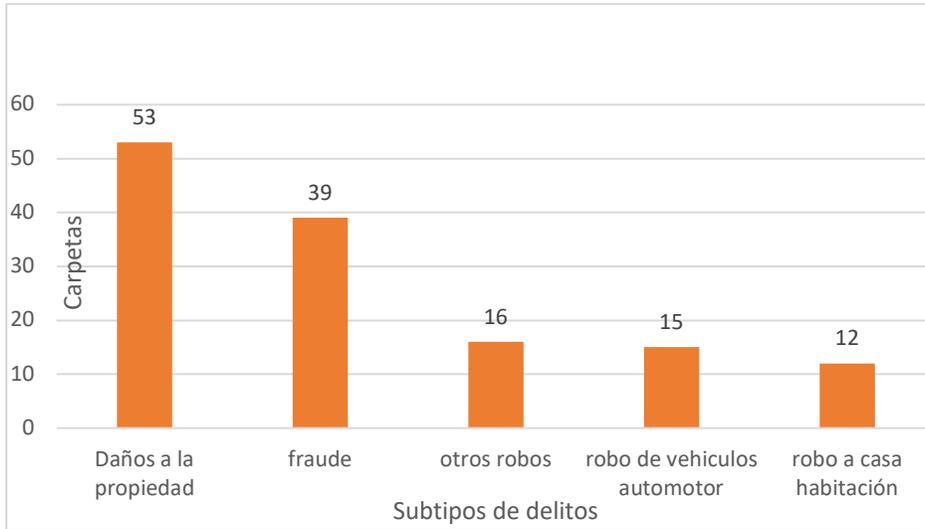
El término de denuncia, es utilizado en el acto mediante el cual un sujeto, víctima o testigo de un crimen, informa o establece los hechos frente a las autoridades pertinentes, reportando una irregularidad, acto delictivo o crimen con el fin de ser investigado.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), y dado que no hay representatividad a nivel de municipio, en el 2020 el 27.2% de los hombres mayores de 18 años de Jalisco percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que 17.7% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción. A nivel sociodemográfico, tanto hombres como mujeres pertenecientes al nivel sociodemográfico bajo percibieron mayor seguridad, 31.7% en el caso de hombres y 31% en el caso de mujeres.

También tenemos que en la encuesta ENVIPE, en 2020, 13.8% de la población de Jalisco aseguró tener mucha confianza en la policía estatal, mientras que un 13.4% indicó tener mucha desconfianza. Del mismo modo, un 41.2% de la población aseguró tener mucha confianza en el Ministerio Público y Procuradurías, un 57.6% en los Jueces y un 17.5% en la Policía Federal, mientras que un 4.24%, un 2.18% y un 10.8% aseguró tener mucha desconfianza en ellos, respectivamente. Al comparar por género y la opción mucha confianza, las mujeres de Jalisco aseguraron sentir menos confianza en la Policía Estatal frente a los hombres; menos confianza en la Policía Federal, menos confianza en Jueces y menos confianza en el Ministerio Público y Procuradurías.

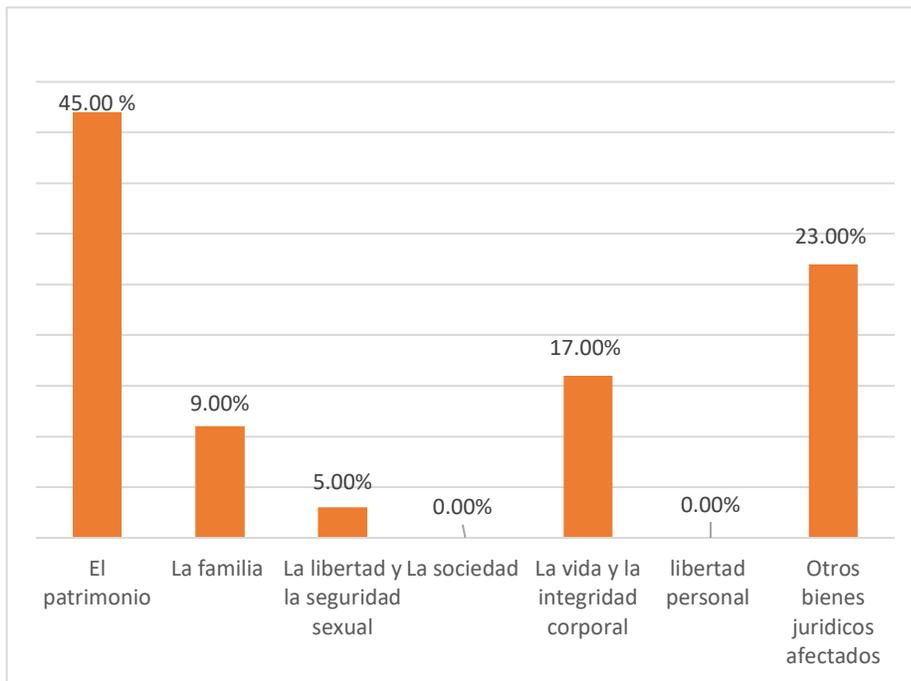
Durante el periodo de junio 2021 a mayo 2022, se abrieron un total de 362 carpetas de investigación, de las cuales 239 se aperturaron en los meses de 2021, mientras que en los primeros cinco meses de 2022 fueron 123. Los meses con más casos fueron julio de 2021 y noviembre de 2021 con 40 indagatorias cada uno. Enero fue el mes con la menor cantidad de carpetas abiertas con 14. El promedio de carpetas abiertas por mes en el municipio es de 30.

Gráfico 7: Carpetas de Investigación en Sayula, 2022



Fuente: IIEG, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Gráfico 8: Distribución Bienes Jurídicos afectados en Sayula, 2020



Fuente: IIEG, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6.1.1.15 DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Índice de Desarrollo Municipal (IDM) mide el progreso de un municipio en cuatro dimensiones del desarrollo: social, económica, ambiental e institucional, con la finalidad de presentar una evaluación integral de la situación de cada uno de éstos. El IDM parte de tres premisas vinculadas con el concepto de desarrollo humano, según el cual, el principal objetivo es beneficiar a las personas; las actividades de los gobiernos afectan el nivel de desarrollo de sus comunidades y que el desarrollo sostenible posibilita el bienestar de los individuos a largo plazo.

En la construcción del IDM se decidió incluir cuatro variables para medir el desarrollo institucional de los municipios de Jalisco, tal y como se muestra en las dos tablas siguientes, por medio del porcentaje de participación ciudadana en elecciones; la evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental y de la obligación de la atención a las solicitudes de información; el porcentaje de ingresos propios por municipio y el número de delitos del fuero común por cada mil habitantes.

En el caso de Sayula, en 2021 registró una participación electoral del 69.6%, que lo coloca en el lugar 22 de los 125 municipios. Lo que significa que tiene una alta participación electoral en comparación con otras municipalidades del estado. Por otra parte, en 2018 con una calificación de 87.42% en materia de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, el municipio se colocó en el lugar 34, lo que muestra el grado de compromiso de una administración en publicar y mantener actualizada la información, en particular, la correspondiente a los rubros financieros y regulatorios; así como la mejora en su accesibilidad y un adecuado manejo y protección de la información confidencial. Esto en el marco del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Tabla 19: Participación Ciudadana en Elecciones

SAYULA					
		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES 2021		EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL 2018	
CLAVE	MUNICIPIO	VALOR MUNICIPAL	LUGAR ESTATAL	VALOR MUNICIPAL	LUGAR ESTATAL
82	SAYULA	69.6	22	87.42	34

Fuente: IIEG con Datos de los Resultados Electorales de elecciones Municipales 2021, IEPC, la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM), Base de Delitos del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Encuesta Intercensal 2015 del INEGI y las evaluaciones del ITEI de 2016 Y 2019.

Asimismo, en el ámbito de las finanzas municipales, para el 30.81% de los ingresos de Sayula se consideran propios; esto significa que fueron generados mediante sus propias estrategias de recaudación, lo que posiciona al municipio en el lugar 23 en el ordenamiento de este indicador respecto a los demás municipios del estado. Mientras que en la cuestión de seguridad, en 2021 el municipio

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

registró una tasa de 9.95 delitos por cada cien mil habitantes, que se traduce en el lugar 95 en el contexto estatal, siendo el lugar uno, el municipio más seguro en función de esta tasa.

Considerando los cinco indicadores, Sayula obtiene un desarrollo institucional Muy Alto con un IDM-I de 69.8, que lo coloca en el sitio 14 del ordenamiento estatal. Donde el primer lugar lo tiene Tamazula de Gordiano y el último, Santa María del Oro.

6.2 MEDIO FÍSICO NATURAL

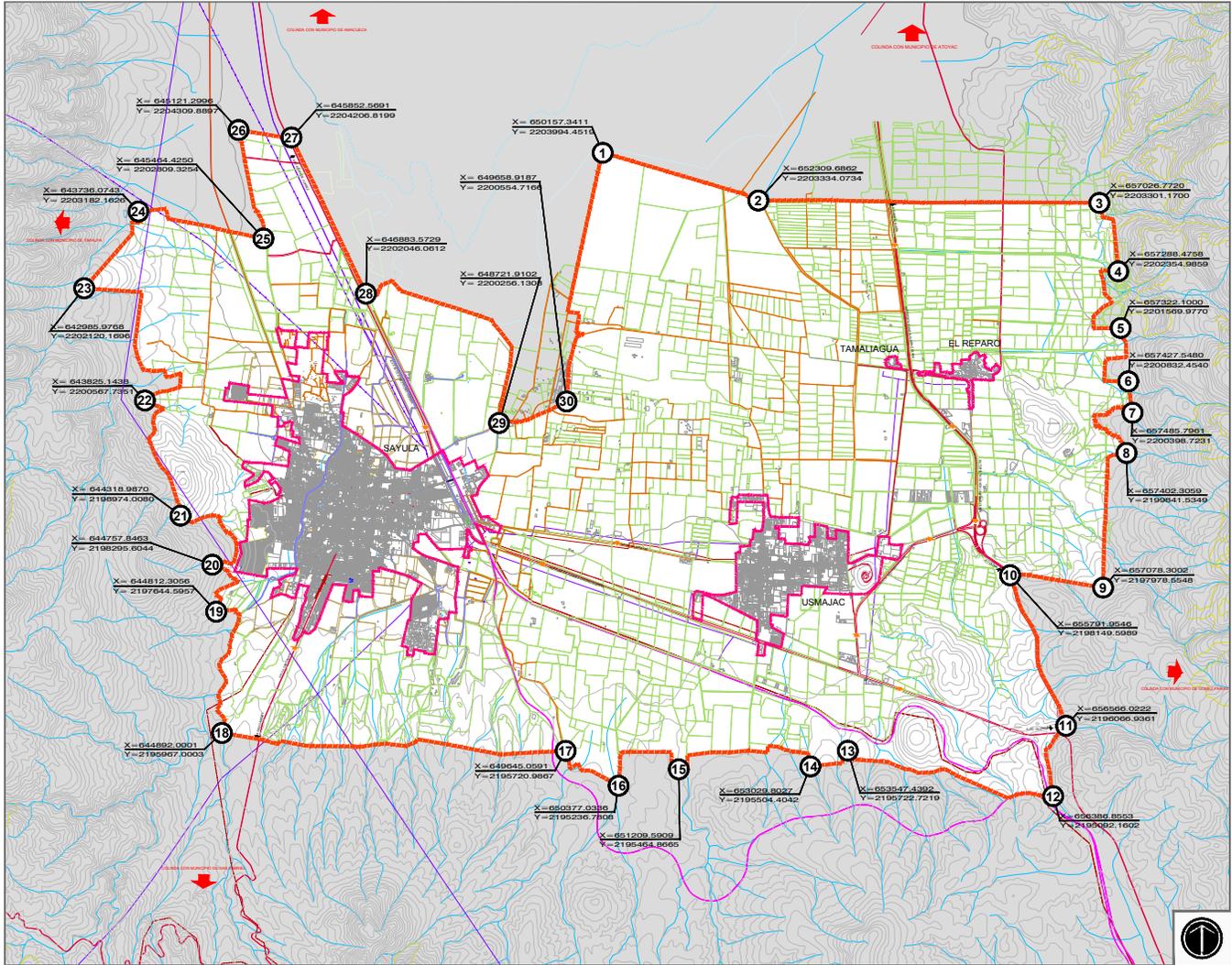
6.2.1 TOPOGRAFÍA

El municipio de Sayula se localiza en la región Laguna del estado de Jalisco. Sus municipios colindantes son San Gabriel, Atoyac, Amacueca, Gómez Farías y Tápala (ver mapa 1). Tiene una extensión territorial de 287.42 kilómetros cuadrados.

Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 19°52'57.72" latitud norte y – 103°36'1.80" de longitud oeste, a una altura de 1,365 metros sobre el nivel del mar (msnm). El territorio municipal, tiene alturas entre los 1,360 y 2,600 msnm; y una pendiente predominantemente plana menor de 5 grados.

La mayor parte del municipio tiene un clima semiárido semicalido. La temperatura media anual es de 18.6°C y su temperatura mínima y máxima promedio oscila entre los 7.2°C y 29.6°C. La precipitación media anual es de 928 milímetros (mm) mientras que la precipitación promedio acumulada es de 607.64 mm.

Gráfico 9: Topografía en Sayula Jalisco



Fuente: Elaboración Propia.

6.2.2 RECURSOS HÍDRICOS.

Las principales corrientes de agua en el municipio son; los arroyos permanentes de El Cedazo y Tetilahuete; y los arroyos temporales de: Agua Zarca, El Salto, Jarillera, Tecamite.

De acuerdo con los trabajos realizados por la CONAGUA, el INEGI y el INE, para fines de publicación de disponibilidad de aguas superficiales; el territorio de México se ha dividido en 1,471 cuencas hidrológicas, las cuales se encuentran organizadas en 37 regiones hidrológicas, y estas a su vez agrupadas en 13 regiones hidrológico- administrativas (CONAGUA; 2012).

El municipio de Sayula de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma –

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Santiago, Zona Hidrológica Cuencas Cerradas de Sayula en las Cuencas Hidrológicas Laguna de Sayula B, Laguna de Zapotlán y en la Región Hidrológica 16 Armería - Coahuayana en la Cuenca Hidrológica El Rosario.

La Cuenca Hidrológica Laguna de Sayula B ocupa el 93.95% del total del territorio municipal; El Rosario el 3.63% y Laguna de Zapotlán el 2.41%.

La cuenca Laguna de Sayula B es una cuenca endorreica, que está localizada en la RH12 Lerma – Santiago, y su principal corriente es el arroyo Agua Zarca, el cual nace del parteaguas sur de la cuenca y corre en dirección al norte para abastecer al Lago de Sayula, el cuerpo de agua más importante de la zona. Este vaso está considerado como un lago de agua salobre, y es el mayor receptor de precipitaciones y corrientes fluviales al estar ubicado al este de la Sierra El Tigre y al oeste de la Sierra de Tapalpa. El drenaje de la cuenca es radial, conformado por arroyos perennes e intermitentes que en épocas de lluvias descargan sus aguas a las partes bajas del valle, almacenándose en el vaso lacustre.

Al ser una cuenca endorreica depende de la captación de agua de las sierras aledañas y a su vez se alimenta de los mantos freáticos.

La zona cuenta con diversos manantiales y sitios de termalismo, y por sus características geomorfológicas actúa como regulador de temperatura y el clima local de la región.

El mayor afluente de la cuenca lo constituyen los escurrimientos pluviales provenientes de la Sierra de Tapalpa al oeste y la Sierra El tigre al este. En las islas al interior del vaso del Lago de Sayula se encuentran afloramientos termales.

En cuanto a los afluentes fluviales, estos fueron de gran importancia para el lago de Sayula hasta las décadas de los 60 y 70 siendo los de mayor interés las escorrentías del cerro el Tajo, río Teocuitlán, arroyo el Techague y arroyo San Cayetano formadores del río Atoyac, arroyo Cuchipaya, arroyo Agua Zarca, arroyo El Jazmín, arroyo La Zanja, arroyo El Batán, arroyo La Barranca, arroyo La Morita y arroyo Los Ruices. Sin embargo, todos estos afluentes, algunos temporales y otros permanentes, son aprovechados hoy en día dejando de verter sus aguas al lago. Únicamente el Río Atoyac deja correr un pequeño hilo de agua insuficiente que se distribuye en una pequeña porción del lago.

El servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento según el artículo 115 constitucional deberá ser otorgado bajo la rectoría del municipio. En el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 destaca que Sayula se ubica en un acuífero no sobreexplotado, sobre el cual se registra un total de 8,265 viviendas particulares habitadas, de las cuales 98.66% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 98.10% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros.

El municipio de Sayula se encuentra localizado dentro de la Región Hidrológica VIII denominada Lerma Santiago Pacífico. Cuenta con cinco aprovechamientos superficiales:

- 2 de uso Agrícola
- 2 de usos Pecuario
- 1 de uso público urbano que representa el 11% del total

Además, cuenta con 15 aprovechamientos subterráneos de uso público urbano lo cual representa un 4.47% del total explotado. Las principales corrientes de agua en el municipio son los arroyos

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

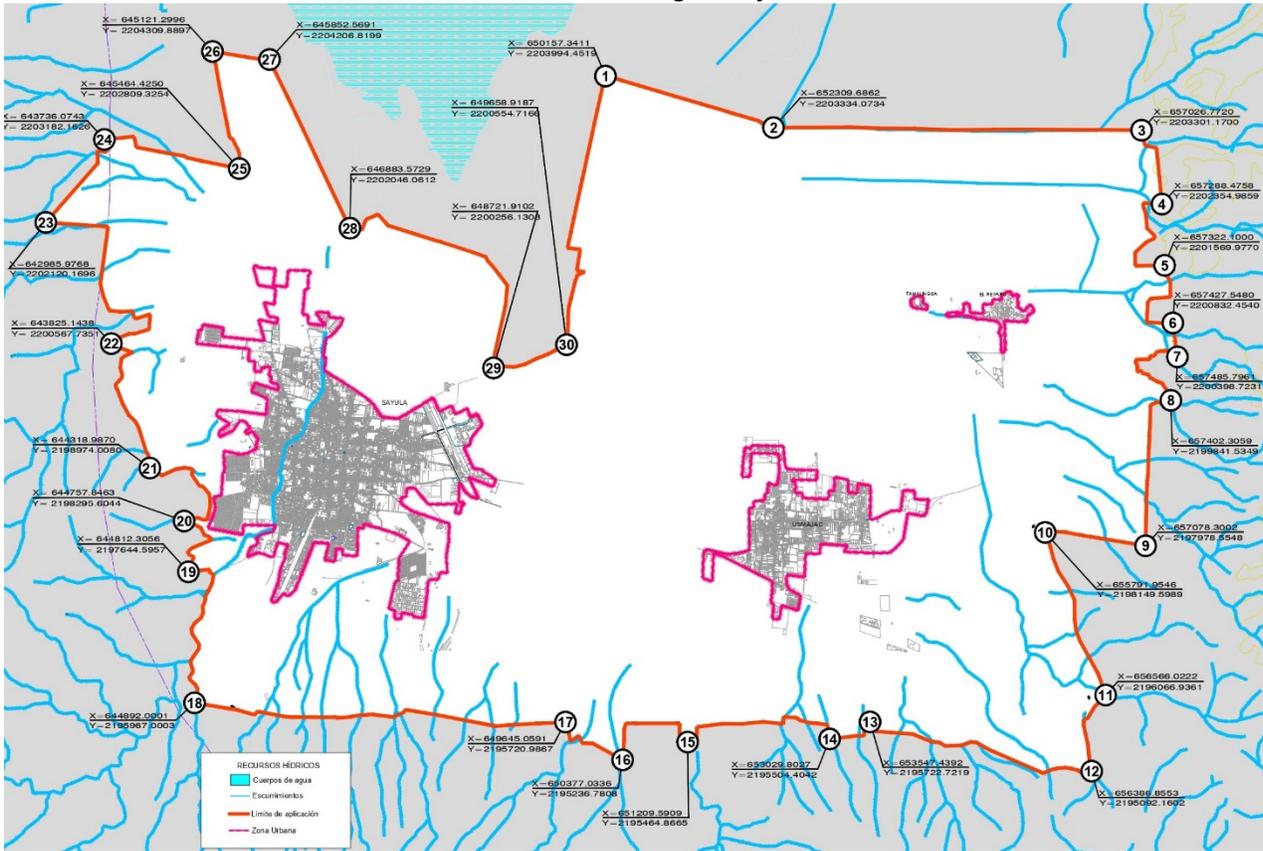
permanentes conocidos como el Cedazo y Tetilahuete y los arroyos temporales de: Agua Zarca, el Salto, Jerillera y Tecamite, haciendo mención que no cuentan con presas.

La CONGUA la autoridad facultada para administrar y custodiar las aguas nacionales, así como para preservar y controlar su calidad. Es por ello que la explotación, uso y aprovechamiento del recurso hídrico por parte de personas físicas o morales se realiza bajo el régimen de concesión.

Actualmente el municipio de Sayula cuenta, con 7 títulos de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo.

- Pozo 1 Ávila Camacho # 231 Oriente (Gasto: 32 L/S, volumen anual extraído: 2089,485 M3)
- Pozo 2 Juárez; Juárez no. 216(Gasto: 56 L/S, volumen anual extraído: N/E)
- POZO 3 El Gato Calle Rio Lerma S/N (Gasto: 27 L/S, volumen anual extraído: N/E)
- Pozo 4 Aguacatera Calle Aguacate S/N (Gasto: 16 L/S, volumen anual extraído: 125,927 M3)
- Pozo 5 Fonhapo Calle Rafael Buelma S/N (Gasto:23 L/S, volumen anual extraído: 209,485 M3)
- Pozo 6 Medrano Calle Eulogio Rico S/N (Gasto: 67 L/S, volumen anual extraído: 209,485 M3)
- Pozo 7 Mezcalera Calle Henequen (Gasto:60 L/S; volumen anual extraído N/E)

Gráfico 10: Hidrología Sayula Jalisco



Fuente: Elaboración propia.

6.2.3 EDAFOLOGÍA Y GEOLOGÍA

La cabecera Municipal de Sayula tiene en mayor proporción suelos denominados Feozem, en segundo lugar, predomina el Litosol, seguido del regosol y cambisol, con menor predominio se encuentra el andosol y el Luvisol.

Geológicamente La Cabecera Municipal de Sayula, las zonas urbanas están creciendo sobre suelo de toba (42.7%), Aluvial (25.1%), Basalto (22.7%), Lacustre (2.4%), Brecha volcánica (2.3%), otros (4.7%).

La roca predominante es la toba (42.7%), rocas ígneas de origen explosivo, formadas por material volcánico suelto o consolidado. Comprende fragmentos de diferente composición mineralógica y tamaños menores de 4 mm.

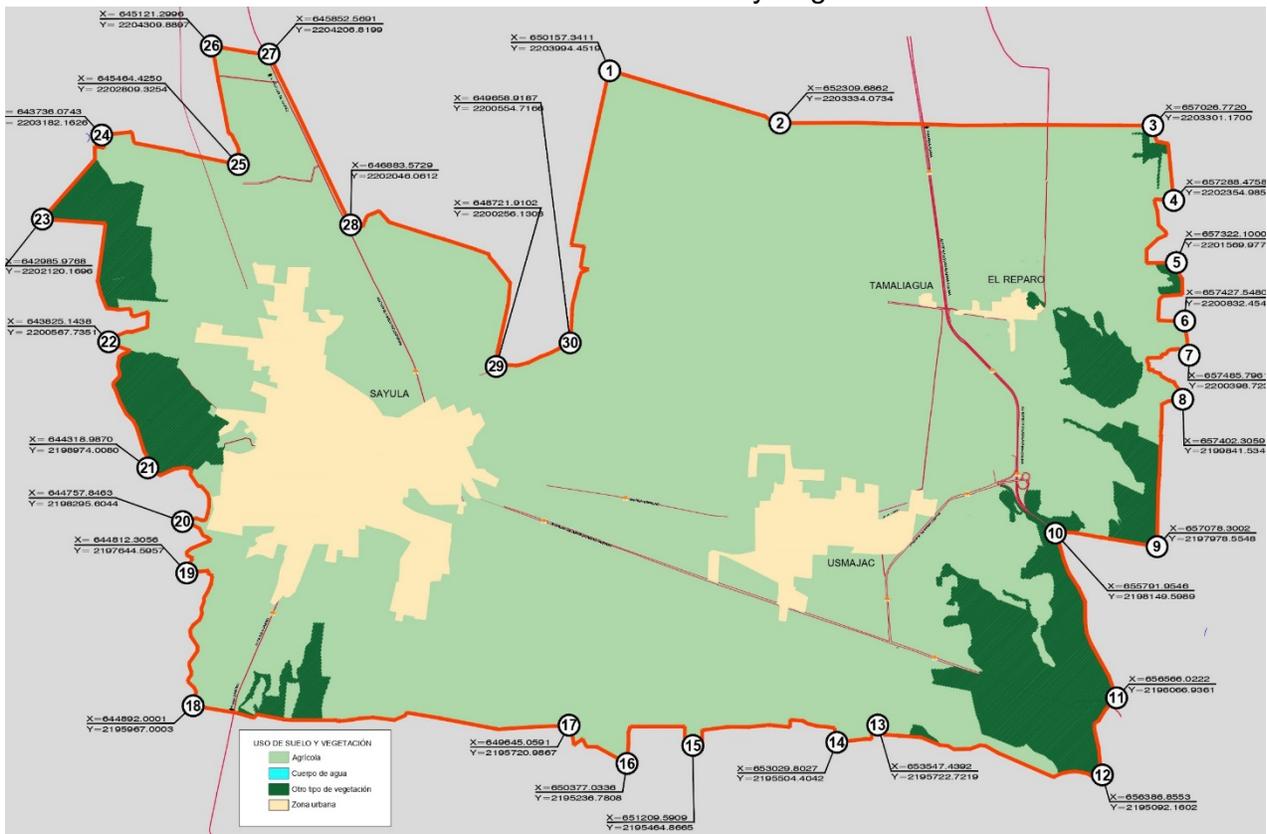
6.2.4 USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

El municipio de Sayula tiene una superficie de 294.76 Km 2. Por su superficie se ubica en la posición 93 con relación al resto de los municipios del estado. Del cual el suelo predominante en el municipio es agricultura con un 37.9% de su superficie, seguida de selva con 35.2%, los asentamientos humanos solo ocupan el 2.6% del territorio total.

Dentro de las actividades agrícolas el municipio se distingue por la producción de Maíz, Sorgo, alfalfa, Pasto, chile, papa y jitomate.

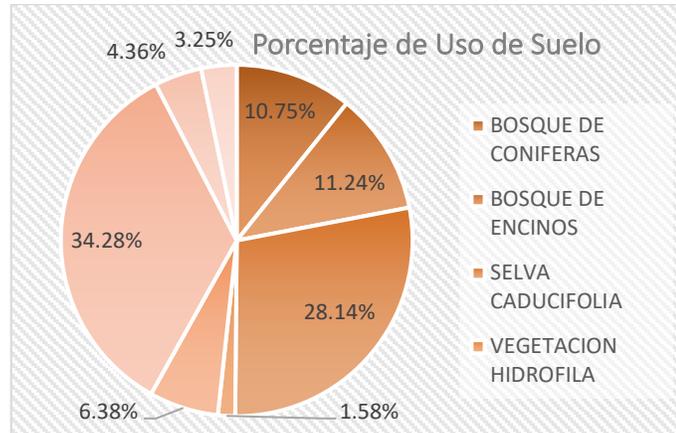
La superficie arbórea municipal representa el 9.6% de los cuales el 9.6% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 0% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal. La cobertura arbórea referida está compuesta por los siguientes tipos de vegetación: bosque de coníferas, bosque de encino, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino y bosque de táscate, selva caducifolia, selva subcaducifolia, selva de galería, manglar, palmar natural, vegetación hidrófila y vegetación inducida.

Gráfico 11: Uso de Suelo y Vegetación



Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 12: Porcentaje de Uso de Suelo de Sayula



Fuente: Elaboración propia con datos de Comisión Estatal del Agua Jalisco.

Tabla 20: Usos de Suelo existente en el municipio de Sayula

USO DE SUELO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAYULA		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (Km2)	PORCENTAJE (%)
BOSQUE DE CONIFERAS	30.86	10.75%
BOSQUE DE ENCINOS	32.27	11.24%
SELVA CADUCIFOLIA	80.77	28.14%
VEGETACION HIDROFILA	4.55	1.58%
VEGETACION INDUCIDA	18.31	6.38%
AGRICULTURA DE RIEGO	98.38	34.28%
AGRICULTURA DE TEMPORAL	12.53	4.36%
ZONA URBANA	9.33	3.25%

Fuente: Elaboración propia con datos de Comisión Estatal del Agua Jal.

6.2.5 CLIMATOLOGÍA

La mayor parte del municipio tiene un clima semiárido semicálido. La temperatura media anual es de 18.6°C, y su temperatura mínima y máxima promedio oscila entre los 7.2°C y 29.6°C. La precipitación media anual es de 928 milímetros (mm).

El cambio climático en los últimos años ha traído consigo efectos en los territorios, de allí parte a que se analice el fenómeno natural de la sequía y la escasez de los recursos hídricos. De la superficie dedicada a las actividades agrícolas el 90.4% presentó alguna categoría de sequía en el año 2020. Las sequías son causadas principalmente por la escasez de precipitaciones pluviales, la cual puede derivar en una insuficiencia de recursos hídricos necesarios para abastecer la demanda existente, por ello su análisis es trascendental.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Del análisis de la precipitación media mensual histórica con registros hasta el 2019 del municipio Sayula tenemos que la precipitación acumulada promedio es de 607.64 mm; la media del mes de enero es de 32.3 mm, la mínima de 29.83 mm y la máxima de 34.09 mm; mientras que en julio la precipitación media es de 78.82 mm, la mínima de 69.00 mm y máxima de 84.65 mm.

6.2.6 CALIDAD AMBIENTAL

La Calidad del Aire en el municipio de Sayula, de acuerdo a The Weather Company desarrollada por IBM, nos indica que la calidad del aire es aceptable, aunque puede existir un riesgo de salud moderado con algunos contaminantes para una cantidad muy reducida de personas inusualmente sensibles a la contaminación del aire ya que se encuentra con PM2.5 (Partículas en suspensión menores a 2,5 micrones), contando con N02 (Dióxido de Nitrógeno) bueno con 1.02 µg/m³, O3 (Ozono) también bueno 65.01 µg/m³, y CO (Monóxido de Carbono), bueno con 753.6 µg/m³.

El suelo presenta contaminación en la mayoría de las áreas urbanas, ya que no cuentan con planta de tratamiento de aguas residuales, creando lagunas de oxidación y propiciando focos de contaminación en las áreas más bajas, así como contaminación de acuíferos en el área, aunando a esto se tienen descargas directas a arroyos existentes. También se tiene la sobre explotación de acuíferos por pozos clandestinos, derivados de la demanda en la agroindustria. Dentro de las áreas agrícolas, se presenta el uso excesivo de agroquímicos, contaminando el suelo.

De acuerdo a estos datos el criterio a seguir radica en dañar lo menos posible los ecosistemas y recursos naturales asociados a ellos, mediante acciones encaminadas al monitoreo, control y prevención de la contaminación de sus componentes fundamentales: el agua, el suelo, el aire y la salud humana.

6.2.7 POLÍTICA AMBIENTAL Y TERRITORIAL

La Calidad Ecológica de los Recursos Naturales y la Fragilidad Ambiental del Territorio, son la base para establecer las políticas por las cuales se definirán los criterios de uso de suelo para el Aprovechamiento, Protección, Conservación y Restauración de los Recursos Naturales.

Aprovechamiento: Las UGA que posean áreas con usos productivos actuales o potenciales, así como áreas con características adecuadas para el desarrollo urbano, se les definirá una política de aprovechamiento de los recursos naturales esto es establecer el uso sostenible de los recursos a gran escala.

Protección: Se aplica a todas las áreas naturales y a las que sean susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP), de acuerdo a las modalidades que marca la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Con ello se pretende establecer una protección y mantenimiento de los elementos y procesos naturales, en sus diversas opciones de aprovechamiento sustentable.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Conservación: Esta política estará dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante, pero no merecen ser preservadas en el SINAP.

Estas pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento contra la contaminación o riesgos industriales, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos de agua interurbanos, árboles o rocas singulares, etc. En este caso él se pretende tener un uso condicionado del medio junto con el mantenimiento de los servicios ambientales.

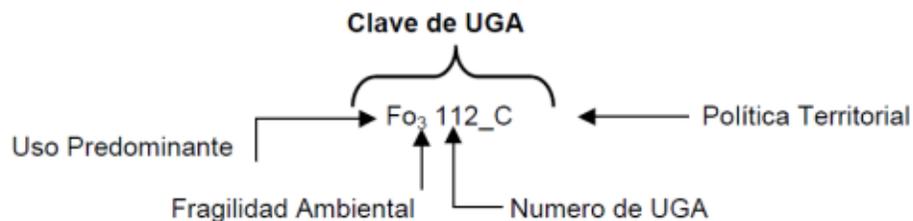
Restauración: En áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental como contaminación, erosión y deforestación es necesario marcar una política de restauración. Esto implicara la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación. Esto es establecer la recuperación de terrenos degradados.

Las Unidades de Gestión Ambiental (U.G.A.) son áreas características en cuanto a recursos naturales o características ecológicas y administraciones comunes en los que ponderan los siguientes aspectos:

- Tendencias de comportamiento ambiental y ecológico.
- Grado de integración o autonomía política y administrativa.
- Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones, urbana industrial.

Gráfico 13: Ejemplo de Clave para Identificación de UGA



De acuerdo con la revisión del sitio del Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico, para el Municipio de Sayula queda contenido en Catorce Unidades de Gestión Ambiental e inciden directamente en el área de estudio:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

- Fo 4 043 C** Unidad de Gestión Ambiental para lo Forestal, con fragilidad ambiental alta (4), y política de conservación. Tiene como usos compatibles la Flora y fauna, y como usos condicionados el Turismo, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Forestal (Fo): 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 23, 26
Flora y fauna (Ff): 10, 19, 13, 23
Turismo (Tu): 14
Acuacultura (Ac): 1, 5, 7, 8, 10
Área Natural (An): 5, 10
Pecuario (P): 6, 8
- Ag 4 044 A** Unidad de Gestión Ambiental para lo Agrícola, con fragilidad ambiental alta (4), y política de aprovechamiento. Tiene como usos compatibles el Pecuario, y como usos condicionados la Acuicultura, Turismo, Infraestructura y los Asentamientos Humanos, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Agricultura (Ag): 2, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 11, 16, 10, 6
Pecuario (P): 1, 16, 17
Acuicultura (Ac): 2, 3, 4
Infraestructura (If): 1, 13, 2
Industria (In): 15, 17
Asentamientos Humanos (Ah): 1, 2, 13, 24, 12, 19, 14, 28, 30, 27
Forestal (Fo): 7, 19, 20, 22, 25
Turismo (Tu): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14
- Ag 3 057 R** Unidad de Gestión Ambiental para lo Agrícola, con fragilidad ambiental media (3), y política de restauración. Tiene como uso condicionados los Asentamientos Humanos, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Agricultura (Ag): 2, 18, 19, 11, 12, 5, 20, 21, 25, 6, 18, 28, 29, 26
Asentamientos Humanos (Ah): 10, 13, 26, 16, 24, 27, 30, 20, 29, 14
Área Natural (An): 6, 18
Flora y fauna (Ff): 1, 2, 3, 4
Turismo (Tu): 10
- An 3 059 P** Unidad de Gestión Ambiental para la Área Natural, con fragilidad ambiental media (3), y política de protección. Tiene como uso compatible la Flora y Fauna y uso condicionados los Asentamientos Humanos y la Industria, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Área Natural (An): 1, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 16, 17
Flora y fauna (Ff): 10, 20, 17, 18, 4, 16

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Turismo (Tu): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16

Infraestructura (If): 1, 13, 14, 6, 23, 24, 25

Pesca (Pe): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

Ff 3 060 P Unidad de Gestión Ambiental para la Flora y Fauna, con fragilidad ambiental media (3), y política de protección. Tiene como uso condicionados los Agrícola y lo Pecuario, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:

Flora y fauna (Ff): 10, 21, 17, 19, 13, 23

Agricultura (Ag): 19, 12, 10, 6

Pecuario (P): 16, 17

Turismo (Tu): 10

Fo 3 064 C Unidad de Gestión Ambiental para lo Forestal, con fragilidad ambiental media (3), y política de conservación. Tiene como uso compatible la Flora y Fauna y uso condicionados los asentamientos humanos, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:

Forestal (Fo): 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 23, 26

Flora y fauna (Ff): 10, 21, 13, 23

Asentamientos Humanos (Ah): 19

Pecuario (P): 6

Ag 4 068 A Unidad de Gestión Ambiental para lo Agrícola, con fragilidad ambiental alta (4), y política de aprovechamiento. Tiene como uso condicionados los asentamientos humanos y la infraestructura, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:

Agricultura (Ag): 2, 8, 18, 19, 11, 14, 24, 25, 29, 10, 6

Asentamientos Humanos (Ah): 13, 16, 24, 19, 10, 14

Infraestructura (If): 14, 18, 17

Flora y fauna (Ff): 1, 3, 4

Industria (In): 15, 17

Minería (Mi): 1, 10, 11, 12, 13

Turismo (Tu): 10

Ff 4 072 C Unidad de Gestión Ambiental para la Flora y Fauna, con fragilidad ambiental alta (4), y política de conservación. Tiene como uso condicionados lo pecuario y lo agrícola, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:

Flora y fauna (Ff): 10, 20, 19, 13, 23

Pecuario (P): 6, 16, 17

Agricultura (Ag): 11, 10, 4

- Ff 4 073 C** Unidad de Gestión Ambiental para la Flora y Fauna, con fragilidad ambiental alta (4), y política de conservación. Tiene como uso condicionados lo pecuario, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Flora y fauna (Ff): 7, 10, 21, 17, 20, 19, 13, 23
Pecuario (P): 16
- Ff 3 079 C** Unidad de Gestión Ambiental para la Flora y Fauna, con fragilidad ambiental media (3), y política de conservación. Tiene como uso condicionados lo agrícola, pecuario y forestal, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Flora y fauna (Ff): 2, 5, 10, 21, 17
Agricultura (Ag): 5, 10
Pecuario (P): 6, 16, 17
Forestal (Fo): 3
- An 3 062 P** Unidad de Gestión Ambiental para la Área Natural, con fragilidad ambiental media (3), y política de protección. Tiene como uso condicionados la flora y fauna, turismo y la infraestructura, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Área Natural (An): 1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 16
Flora y fauna (Ff): 10, 15, 16, 21
Turismo (Tu): 8, 9, 15
Infraestructura (If): 1, 4, 6, 13, 16, 20, 23, 25
Pecuario (P): 7
- Ff 3 063 C** Unidad de Gestión Ambiental para la Flora y Fauna, con fragilidad ambiental media (3), y política de conservación. Tiene como uso condicionados los asentamientos humanos, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Flora y fauna (Ff): 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 21, 14, 16, 17, 18, 19, 23
Área Natural (An): 2, 3, 5, 10
Infraestructura (If): 4, 16, 20
Turismo (Tu): 15
- Fo 3 064 C** Unidad de Gestión Ambiental para la Forestal, con fragilidad ambiental media (3), y política de conservación. Tiene como uso compatible la flora y fauna y uso condicionados los asentamientos humanos, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:
Forestal (Fo): 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 23, 26
Flora y fauna (Ff): 10, 21, 13, 23

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Asentamientos Humanos (Ah): 19

Pecuario (P): 6

Ag 3 082 A Unidad de Gestión Ambiental para la Agrícola, con fragilidad ambiental media (3), y política de aprovechamiento. Tiene como uso condicionados lo forestal, pecuario, asentamientos humanos y la infraestructura, bajo los siguientes criterios de uso aplicables:

Agricultura (Ag): 8, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 21, 25, 30, 10, 6

Pecuario (P): 1, 16, 17

Asentamientos Humanos (Ah): 3, 13, 26, 24, 19

Infraestructura (If): 20

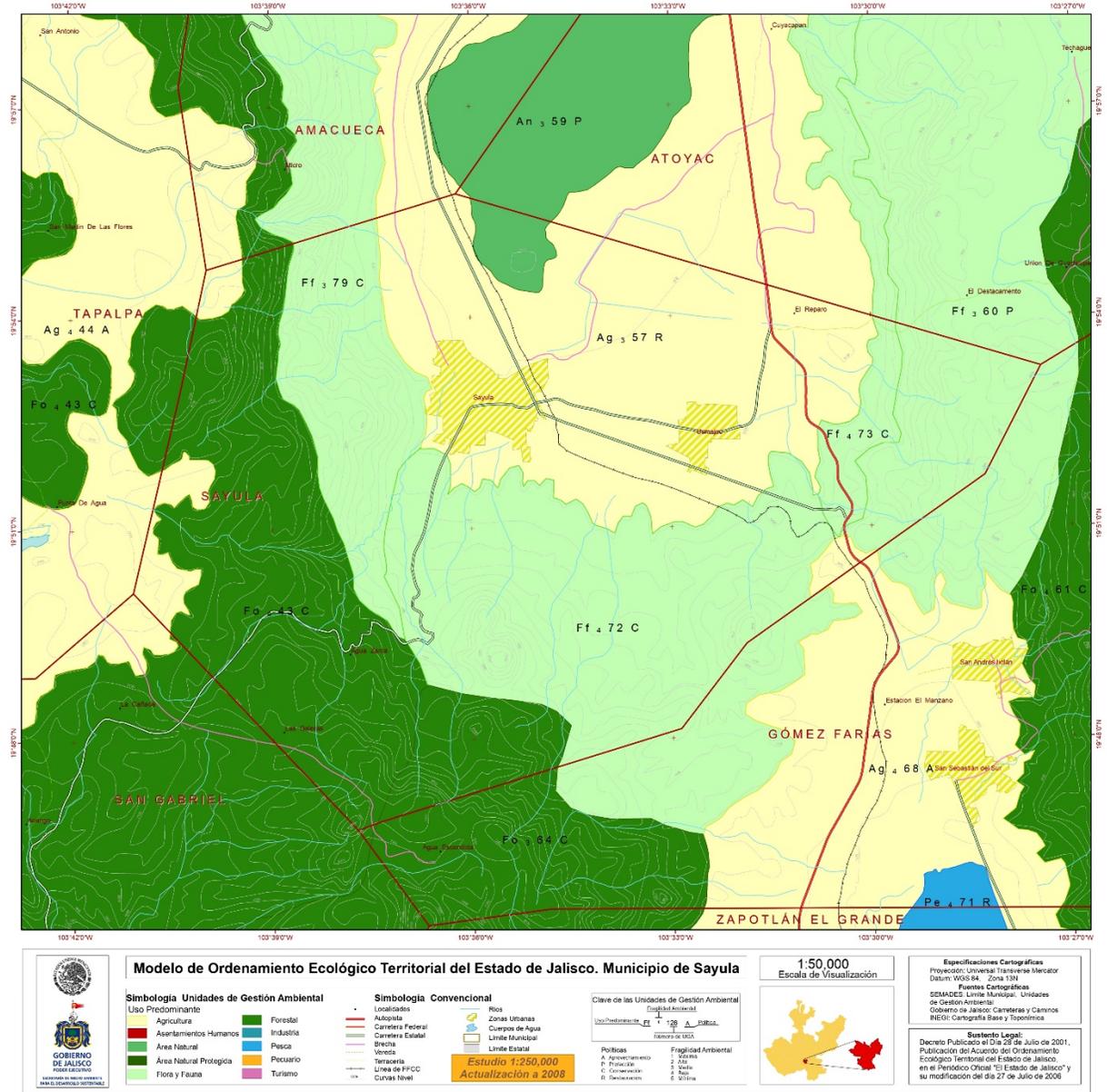
Área Natural (An): 2, 5, 10

Minería (Mi): 3

Los Criterios de Regulación Ecológica son complementarios a las Normas Técnicas a nivel Federal y su contenida debiera promoverse como recomendaciones o Normas Internas de Evaluación aplicadas por las unidades administrativas de los gobiernos locales que tengan atribuciones en materia de exología y manejo de recursos naturales.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Gráfico 14: Ordenamiento ecológico Territorial



Fuente: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)

6.2.8 ATLAS DE RIESGO

Actualmente el municipio no cuenta con un Atlas Municipal de Riesgo se toma como base los recursos técnicos a nivel Estatal en tema de riesgos. Es de suma importancia la elaboración de dicho instrumento para prevenir y mitigar los posibles fenómenos naturales y antrópicas en el territorio y salvaguardar la

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

vida de los ciudadanos, de acuerdo con el diagnóstico del medio ambiente existen riesgos de fenómenos naturales dada la ubicación del municipio a continuación se enlistan las identificadas:

Topografía: existen pendientes escarpadas al sur del límite Municipal, creando una cuenca endorreica central que atraviesa la Cabecera Municipal, con captación de agua de temporal.

Geología: por la composición del suelo es más susceptible los sismos en la Cabecera Municipal y la delegación de Usmajac, existe agrietamiento por la extracción de agua del subsuelo, al norte del Sayula.

Hidrología: La Cabecera Municipal presenta zonas con una topografía semi-plana, captando agua de lluvia de temporal en diferentes puntos de Sayula pero más al Sur y Este.

Es indudable que en toda sociedad los actos humanos, premeditados o fortuitos y los propios de la naturaleza se hacen presentes causando una serie de trastornos que puedan perturbar la paz pública y la seguridad de sus habitantes, por ello los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal se deben organizar a fin de hacer frente a todo este tipo de contingencias, respetando ante todo el límite de sus competencias.

La población del Municipio de Sayula no está exenta de sufrir los estragos de una eventualidad o desastre, de allí que precise de un cuerpo capacitado para que haciendo frente a posibles siniestros y desastres logre mediante la aplicación de medidas y acciones perfectamente coordinadas salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el aseguramiento en la prestación de los servicios públicos y privados posiblemente afectados con motivo del infausto.

Es por eso que la Unidad de Protección Civil toma acciones encaminadas a prevenir, rescatar y salvaguardar, la integridad físicas de las personas, sus bienes y el medio ambiente. El ayuntamiento tiene a su cargo de aprobar, publicar y ejecutar el Reglamento Municipal de Protección Civil, en congruencia y con la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

6.3 MEDIO FISICO TRANSFORMADO

6.3.1 ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que lo componen. La Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones, que hace alusión en este documento y su representación gráfica, son las que concentran más población en el municipio, las demás localidades faltantes entran dentro del estudio general de las agencias y delegaciones más grandes

6.3.1.1 COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA

El área urbana actual de Sayula Jalisco comprende una superficie de 91, 773,926.24 m² e incluye los espacios verdes, granjas y huertos dentro del polígono urbano. Como la mayoría de los Municipios, la cabecera municipal parte de un centro histórico donde se desarrollan las actividades diarias de comercio y servicio, replicado a menor escala en sus agencias y delegaciones más grande, también sobresalen las áreas forestales y agrícolas, así como las vialidades que conectan a los demás municipios del Estado y atravesando por este Municipio la Autopista Guadalajara-Manzanillo, punto clave de comercio internacional.

La estructura urbana de Sayula Jalisco, está conformada por un centro urbano en la cabecera y delegaciones, y unidades barriales que se describen a continuación:

El Centro Urbano, es el mayor nivel de la jerarquía de la estructura urbana, su área de influencia directa es con cada una de las áreas que se intervienen resaltando la cabecera Municipal de Sayula Jalisco, Usmajac, el Rodeo y Tamaliagua, rodeados de comercio y plazas públicas a mayor o menor dimensión, plasmadas en el Anexo gráfico "D3".

Los distritos urbanos se integran a partir de las unidades vecinales, existen dos dentro de Sayula Jalisco, uno en Usmajac, uno en el reparo. Plasmados en el Anexo Gráfico "D3".

Las Unidades Vecinales son las células primarias de la estructura urbana, dentro de cada delegación existen unidades vecinales y en la Cabecera Municipal se concentra la mayoría, por tener una extensión territorial más amplia. Plasmadas en el Anexo Gráfico "D3".

Los nodos de conflicto vial, se designaron en la investigación de campo, resaltando todos aquellos, que por la misma dinámica de la población propicia una estrategia adecuada para cada uno de ellos plasmados en el Anexo Gráfico "D5".

El suelo urbano se conforma por propiedad privada que abarca la cabecera municipal y cada una de las delegaciones y agencias, rodeado de una inmensa área ejidal, en donde se llevan a cabo las actividades agropecuarias del Municipio de Sayula Jalisco, plasmadas en el Anexo Gráfico "D3".

La propiedad pública, se localiza dispersa en la localidad, ya que está constituido básicamente por el equipamiento educativo, recreativo y deportivo, plasmadas en el Anexo Gráfico "D3".

6.3.1.2 ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EN PROCESO DE REGULACIÓN

Como muchos Municipios del Territorio Nacional, Sayula Jalisco presenta fraccionamientos irregulares de los cuales Mediante la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), se logró regularizar los Fraccionamientos La Noria, RECIPRES Residencial, Fraccionamiento Quintana Roo y Fraccionamiento Los Camichines, entre otros. Este proceso de regularización debe de marcar la pauta en la sociedad para evitar que se construyan más fraccionamientos irregulares que perjudiquen el patrimonio de las personas, y les dé certeza jurídica de propiedad con escritura. También se debe de propiciar el otorgamiento de las áreas de cesión encaminadas para los equipamientos o espacios verdes del

Municipio, ya que al contar con reservas urbanas los programas en construcción de equipamiento serán más fáciles de conseguir al tener a posesión el ayuntamiento.

La Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece:

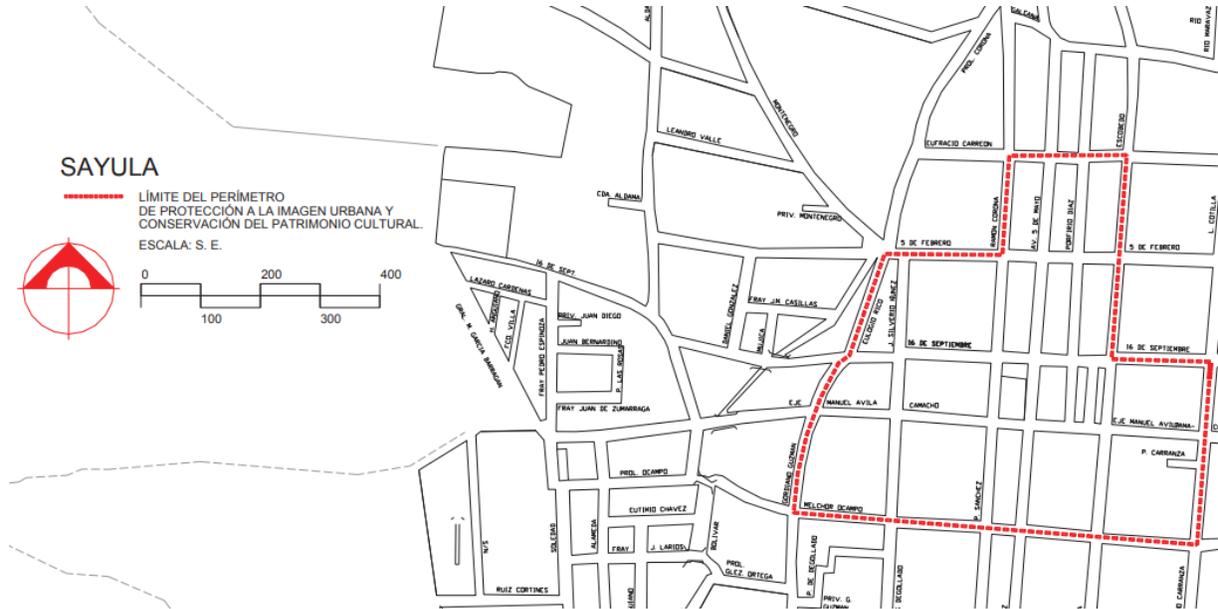
Artículo 63. *Para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de Crecimiento; así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a esta Ley, a las disposiciones jurídicas locales de Desarrollo Urbano, a la Zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia y a las normas mexicanas o normas oficiales mexicanas aplicables en la materia. En estos casos, se requiere la intervención del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.*

6.3.1.3 ZONAS DE VALOR PATROMINIAL

En la población existe la inserción de fincas del género habitacional con características tipológicas discordantes con la arquitectura propia del poblado. Es importante regularlo ya que con estas acciones se empiezan a perder los elementos arquitectónicos que dan valor a la población en cuestión de Patrimonio Cultural, para esto resulta primordial la elaboración de un reglamento de conservación donde se registren y cataloguen todos los inmuebles, y, en base al estudio de ellos se proponga un instrumento que regule la imagen del asentamiento urbano.

Cabe mencionar que el Municipio no cuenta con un Reglamento de Centro Histórico que catalogue cada una de las fincas, es por eso que se tomó en cuenta El periódico oficial del Estado de Jalisco. Inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco. Publicado el sábado 13 de junio del 2015. Número 30. Sección V. donde marca la delimitación de las zonas de protección del Patrimonio Cultural. Se marcó el polígono de Área de Protección Histórico Patrimonial, Patrimonio Histórico (PP-PH), y con una zonificación secundaria Mixto central (MC), por las actividades comerciales y de servicios que se llevan a cabo, así como la prevalencia de viviendas en el centro histórico. Dicho polígono tiene una superficie de 26, 3582.30 M2 abarcando 2 cuadras hacia cada costado del Jardín Principal de Sayula Jalisco.

Gráfico 15: Polígono de Protección a la Imagen Urbana y Conservación del Patrimonio Cultural



Fuente: El periódico oficial del Estado de Jalisco. Inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.

6.3.1.4 TENENCIA DE LA TIERRA

En consulta con el Registro Agrario Nacional se tiene registrado Dentro del centro de población de Sayula Jalisco 5 núcleos agrarios de propiedad ejidal o comunal que se enlistan a continuación:

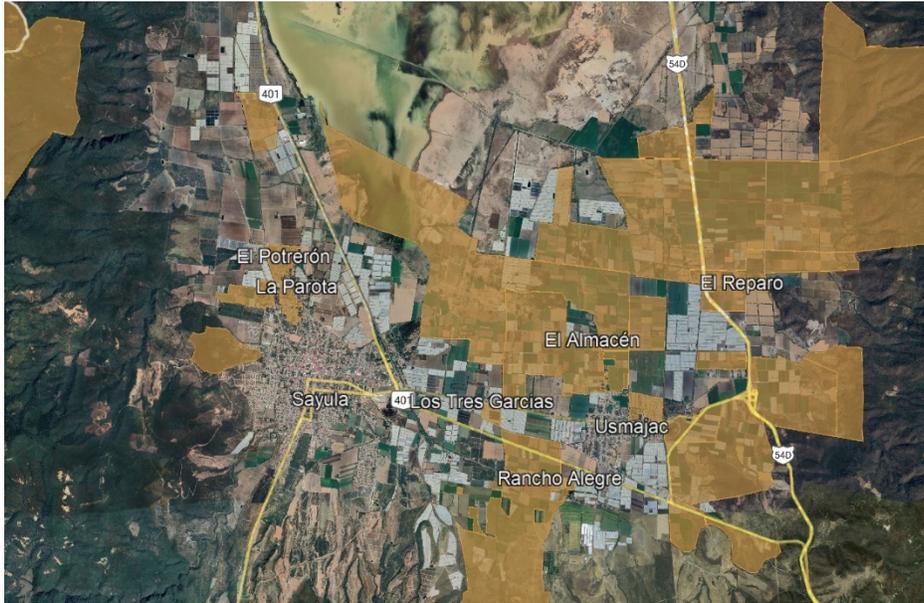
- N.C.P.E. EMILIANO ZAPATA
- SAYULA
- TAMALIAGUA
- USMAJAC
- VILLA MADERO

6.3.1.5 DESTINO DE LAS TIERRAS

Las tierras ejidales por su destino se dividen en:

Perimetrales núcleos agrarios: polígonos ejidales o comunales. Linderos y superficies correspondientes a cada acción agraria o conjunto de acciones agrarias mediante las cuales se dotaron tierras a un núcleo agrario.

Gráfico 16: Núcleos Agrarios, Sayula Jalisco



Fuente: Registro Agrario Nacional. PHINA (Padron e Historial de Núcleos Agrarios).

Tierras parceladas: son los terrenos que han sido fraccionados y repartidos entre sus miembros y que se pueden explotar en forma individual, en grupo o colectivamente. Corresponde a los ejidatarios o comuneros el derecho de aprovechamiento, uso y usufructo de ellos.

Gráfico 17: Parcelas registradas ante Registró Agrario Nacional



Fuente: Registro Agrario Nacional. PHINA (Padron e Historial de Núcleos Agrarios).

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tierras Ejidales de Uso Común: constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

Gráfico 18: Tierras Ejidales de Uso Común



Fuente: Registro Agrario Nacional. PHINA (Padron e Historial de Núcleos Agrarios).

Asentamientos Humanos: las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal.

Gráfico 19: Asentamientos Humanos



Fuente: Registro Agrario Nacional. PHINA (Padron e Historial de Núcleos Agrarios).

6.3.1.6 USO ACTUAL DEL SUELO

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, comprende la Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones, de las cuales se encuentran dividido por diversos usos de suelo. Que van desde las áreas forestales en el perímetro del Municipio, su valle central dedicado a la agricultura, y sus áreas urbanas que crean conectividad con el sistema de caminos municipales, estatales y federales.

Dentro de las áreas urbanas, prevalecen corredores muy marcados de usos mixtos entre habitacional, comercios y servicios, también cuenta con equipamientos de diversa índole en las agencias y delegaciones, espacios verdes abiertos y recreativos e infraestructura urbana. Todo esto plasmado en el Gráfico D4-Usos de Suelo.

6.3.1.7 HABITACIONAL

Se define por vivienda el espacio delimitado, generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación de personas, o que al momento del levantamiento se utiliza para vivir, es decir, dormir, preparar alimentos, comer y protegerse del ambiente. (INEGI)

En el municipio de Sayula Jalisco, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 se registra un total de 9,439 viviendas particulares, las cuales tienen un promedio de 3.9 ocupantes por viviendas. Un promedio de 1.1 ocupantes por cuarto y el 3.4% de estas tiene piso de tierra, le sigue la localidad de Usmajac con 1,858 viviendas particulares habitadas y por último el reparo con 124 viviendas particulares habitadas. De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, la mayoría de Terrenos entran como Habitacional Densidad Media, presentando terreno de frente 8m por 25m de fondo, siguiendo con casas con un terreno de 10m de frente por 30m de largo, en agencias y delegaciones, sin pasar por alto los nuevos desarrollos con terrenos más modestos de 7m de frente por 20m de fondo. Existe una diversidad de estilos arquitectónicos, sin que exista una unificación de estilo arquitectónico.

6.3.1.8 TURISMO

Hablando sobre el potencial turístico de Sayula se pueden admirar vestigios de centros ceremoniales e indígenas de Santa Inés y la Tepalcatero (Cerrillos), y obras arquitectónicas como el templo de La Inmaculada Concepción, El Santuario de Guadalupe, el Convento Franciscano, la Capilla de San Roque y el Convento de Nuestra Señora de Guadalupe. Realmente Sayula tiene amplios atractivos turísticos propios de la región, como lo son de orden natural, arquitectónicos, religioso folclóricos, populares, gastronómicos y artesanales.

Existe una deficiencia en la infraestructura de servicios turísticos, detonan muy poca atracción turística, en cuanto a los alojamientos de acuerdo a datos obtenidos de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado, Sayula cuenta con 8 hoteles, 3 de ellos son cinco estrellas, 3 son cuatro estrellas y 2 de estos son 2 estrellas.

6.3.1.9 COMERCIO Y SERVICIO

Comercial: Comprende las instalaciones dedicados al intercambio de mercancías, por su nivel de servicio e intensidad se clasifican en los siguientes usos y destinos:

- a) Comercio Vecinal;
- b) Comercio Barrial;
- c) Comercio distrital;
- d) Comercio central; y
- e) Comercio regional

Servicios: Comprende las instalaciones dedicados a la presentación de servicios, por su nivel de intensidad se clasifican el los siguientes destinos:

Los comercios y servicios en su mayoría se encuentran concentrados sobre las vialidades principales y colectoras, y otros más disperses en las localidades sobre vialidades de menor jerarquía.

En lo que refiere al comercio de Sayula y conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Sayula cuenta con 2,074 unidades económicas al mes de mayo de 2021 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 44.84% del total de las empresas en el municipio. Ocupa la posición 25 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 1 en el ranking regional. Cuenta con cadenas comerciales como: Soriana Express, Mi bodega Aurrera Sayula, también una zapatería y tienda departamental Coppel, una Farmacia Guadalajara, farmapronto y farmacias similares, cuenta con cinco tiendas de conveniencias Oxxo, una mueblería el Bodegón.

Predominan los giros dedicados a la venta de productos de primera necesidad y los comercios mixtos que venden artículos diversos.

Se prestan servicios financieros, profesionales, técnicos, comunales, sociales, turísticos, personales y de mantenimiento.

6.3.1.10 INDUSTRIAL

Conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consume elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal; se integra por los siguientes usos:

- a) Manufacturas comiciliarias;
- b) Manufacturas menores;
- c) Industria ligera y de riesgo bajo;
- d) Industria mediana y de riesgo medio;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- e) Industria pesada y de riesgo alto; y
- f) Parque industrial jardín.

Con el fin de dotar a la región de Occidente del país de infraestructura y servicios especializados a empresas de los sectores productivo y logístico, se plantea consolidar corredor industrial que se está dando en el paso de la Autopista Guadalajara-Colima en su paso por la delegación de El Reparo, que propicie empleos a los habitantes y genere aprovechamiento de los servicios existentes para una mayor recaudación.

Este corredor lo compone la Empresa Internacional CEMIX México y la empresa MOGUL, así como servicios de Gasolinera, huertas y ranchos aledaños, así como un área de extracción y almacenamiento de material producto de las reparaciones de la Autopista, dichos servicios tienen conexión de acceso hacia la autopista Guadalajara-Colima, y hacia las delegaciones de El Reparo, Tamaliagua y Usmajac.

Otro punto de desarrollo es en la Delegación de Usmajac, con el Crecimiento de la Tequilera El Triángulo, trayendo consigo empleos y derrama económica en el Municipio. Otra industria que ha tomado fuerza y se está consolidando en los mercados Estatales es la Cajeta, ya que además de la generación de empleos, es un referente Municipal de Sayula.

La demanda agroindustrial trae consigo el crecimiento de huertos, invernaderos, bodegas y cooler para refrigeración de la fruta y verdura de las distintas empresas en el Municipio de Sayula, es por eso que se consolida el nodo de la carretera Estatal Autlán-Cd. Guzmán, en el Nodo de Usmajac, como un polo de desarrollo de la Agroindustria, manejando bodegas de almacenaje y cooler de exportación.

6.3.1.11 EQUIPAMIENTO

Para poder enumerar y describir los Equipamientos se utilizaron los subsistemas de SEDESOL ya que se caracteriza por agrupar elementos que tienen características físicas, funciones y servicios similares, se apoyan o complementan entre sí de acuerdo a su nivel de especialidad, y orgánicamente forman parte del mismo sector institucional de servicios.

A. Educación. En el municipio de Sayula, existen distintos centros especializados de educación, adaptadas a las diferentes necesidades de los niños, jóvenes y de sus familias, su situación geográfica y cultural y cuenta con los siguientes equipamientos educativos:

- a) La educación preescolar es aquella institución infantil anterior a la educación primaria obligatoria que reciben los niños de una edad comprendida entre los 0 y los 6 años. Esta etapa de la formación infantil se divide entre la educación inicial, entre 0 y 3 años, y la educación preescolar entre 4 y 6 años y su objetivo es formar a los niños para que sean capaces de enfrentarse a los primeros retos de la vida y para que estén preparados para las siguientes etapas de su educación.
- b) Se conoce con el nombre de educación primaria en México al periodo de aprendizaje escolar que va desde los 5 hasta los 12 años de edad. Durante este

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

lapso de tiempo los alumnos cursan desde el primero hasta el séptimo grado, durante los cuales se aprende los conceptos básicos de lectura, escritura, cálculo y cultura general, añadiendo un mayor grado de dificultad durante cada año lectivo.

- c) La educación secundaria en Sayula es un nivel educativo obligatorio que tiene una duración de tres años. Se realiza de forma posterior a los seis años de educación primaria, comenzando la misma con 11 o 12 años y finalizando con 14 o 15 años. Forma parte de lo que se llama educación básica obligatoria, por lo que es posible cursarla en colegios públicos de estado o en centros privados. Posteriormente, los alumnos que así lo deciden continúan su educación con el bachillerato o preparatoria antes de ingresar a la universidad.
- d) La preparatoria regional de Sayula, es la Escuela de Educación Superior del Sector Publico. El objetivo de esta escuela es dar mejor servicio, tener compromiso con la calidad y la responsabilidad con los usuarios.

Imagen 1: Centros Educativos



Fuente: Google Maps

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 21: Equipamiento Escolar en Sayula

EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO									
NOMBRE	CLAVE	NIVEL	SOSTENIMIENTO	TURNO	GRUPOS	DOCENTES	ALUMNOS	DOMICILIO	ESTADO ACTUAL
JAIME TORRES BODET	14DJN0058J	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	4	4	74	FRANCISCO RUVALCABA #25, CRUZ BLANCA, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
IGNACIO L. VALLARTA	14DJN0064U	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	82	LÓPEZ COTILLA, COL. LAS PALMITAS, SAYUA JALISCO	MANTENIMIENTO
OVIDIO DECROLY	14DJN0076Z	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	6	6	119	AMELIA MAGALLANES #3 COL. FSTSE	MANTENIMIENTO
JUAN PÉREZ RULFO	14DJN0387B	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	2	2	44	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ, COL. ASENTAMIENTO	MANTENIMIENTO
FEDERICO FROEBEL	14DJN0506Z	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	4	4	79	PEDRO MORENO #215, LA MEZCALERA, SAYULA, JALISCO	MANTENIMIENTO
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	14DJN0509W	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	4	4	99	AQUILES SERDÁN #1 COL. ASENTAMIENTO HUMANO, USMAJAC, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
GABINO BARREDA	14DJN0767K	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	1	1	21	CALLE HIDALGO #5 COL. ASENTAMIENTO HUMANO, EL REPARO,	MANTENIMIENTO
JOSÉ CLEMENTE OROZCO	14DJN1548E	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	79	ALFALFA, COL. ASENTAMIENTO HUMANO, USMAJAC,	MANTENIMIENTO
MARÍA MONTESSORI	14DJN1757K	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	4	4	90	GORNIANO GUZMÁN #118, COL. LA CANDELARIA, SAYULA	MANTENIMIENTO
HERMANOS FLORES MAGÓN	14DJN2097Z	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	50	AQUILES SERDÁN #1 COL. ASENTAMIENTO HUMANO, USMAJAC,	MANTENIMIENTO
MANUEL ÁVILA CAMACHO	14EJN0002G	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	4	4	81	PRISCILIANO SÁNCHEZ #137, COL. ASENTAMIENTO HUMANO, SAYULA,	MANTENIMIENTO
CELSO VIZCAINO	14EJN0043G	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	5	5	104	PRISCILIANO SÁNCHEZ #76 CENTRO HISTÓRICO, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
CONRADO SÁNCHEZ CEBALLOS	14EJN0126P	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	56	PRISCILIANO SÁNCHEZ #76 CENTRO HISTÓRICO, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
LÁZARO CÁRDENAS	14EJN0251N	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	87	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, COL. ASENTAMIENTO HUMANO, SAYULA,	MANTENIMIENTO
MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN	14EJN0319D	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	4	4	89	SOLEDAD #92, COL. GUADALUPE, SAYULA, JALISCO	MANTENIMIENTO
GIOVANNI ANTONIO FARINA	14PJN0795L	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	35	MARIANO ESCOBEDO #78 COL. SAYULA (ZONA CENTRO)	MANTENIMIENTO
SAYULA	14PJN0826O	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	48	VENUSTIANO CARRANZA #154 6B, SAN MIGUEL, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
SOLEDAD OROZCO DE ÁVILA CAMACHO	14EJN0402C	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	2	2	41	AQUILES SERDÁN , COL. ASENTAMIENTO HUMANO, SAYULA,	MANTENIMIENTO
JORGE EGUIARTE GONZÁLEZ	14EJN0957A	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	90	CUAUHTEMOC #35, COL. ASENTAMIENTO HUMANO, SAYULA	MANTENIMIENTO
JUAN RULFO	14EJN0966I	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	71	QUESERÍA #6 COL. ASENTAMIENTO HUMANO, AMANTITLAN	MANTENIMIENTO
RAFAEL SÁNCHEZ ALDANA OCHOA	14EJN1005K	PRESCOLAR	PÚBLICO	VESPERTINO	2	2	45	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA, COL. ASENTAMIENTO HUMANO, SAYULA,	MANTENIMIENTO
BERTHA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	14EJN1067X	PRESCOLAR	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	60	CALLE EUCALIPTO #100 COL. EL BERGEL, USMAJAC SAYULA	MANTENIMIENTO
FERNANDO P. CRUZ H	14DPR0004W	PRIMARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	6	6	154	GARCÍA BARRAGAN #6, USMAJAC SAYULA	MANTENIMIENTO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO									
NOMBRE	CLAVE	NIVEL	SOSTENIMIENTO	TURNO	GRUPOS	DOCENTES	ALUMNOS	DOMICILIO	ESTADO ACTUAL
ADOLFO RUÍZ CORTINES	14DPR0326E	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	6	6	211	SOLEDAD GUADALUPE, USMAJAC SAYULA	MANTENIMIENTO
JOSÉ CLEMENTE OROZCO	14DPR0334N	PRIMARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	4	4	104	5 DE FEBRERO #138, SAN FRANCISCO, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	14DPR0335M	PRIMARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	6	6	183	GONZÁLEZ ORTEGA, COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
LEOPOLDO ANAYA DÍAZ	14DPR0863D	PRIMARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	6	6	179	VALLARTA #280, LOS CAMICHINES, SAYULA	MANTENIMIENTO
JUSTO SIERRA	14DPR0863D	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	12	12	432	GONZÁLEZ ORTEGA, COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS, SAYULA	MANTENIMIENTO
FRAY JUAN LARIOS	14DPR2416K	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	7	7	217	GALEANA #20, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
FRANCISCO MÁRQUEZ	14DPR2534Z	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	6	6	181	CAMPO MILITAR CORONEL MIGUEL BRIZUELA, SAYULA	MANTENIMIENTO
LUIS MURGÍA LÓPEZ	14DPR3558P	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	6	6	218	VALLARTA #280, LOS CAMICHINES, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
SILVESTRE VARGAS	14DPR4156B	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	67	REVOLUCIÓN, COL. FONHAPO, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
SAYULA	14PPR0687U	PRIMARIA	PRIVADO	MATUTINO	6	6	152	MIGUEL BRIZUELA #5, SAN MIGUEL, SAYULA	MANTENIMIENTO
RAFAEL JIMÉNEZ	14DPR0905M	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	3	3	62	CONSTITUCIÓN, EL REPARO SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
MANUEL LÓPEZ COTILLA	14DPR0906L	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	6	6	213	GARCÍA BARRAGAN #6, USMAJAC SAYULA	MANTENIMIENTO
MELCHO OCAMPO	14DPR0907K	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	6	6	204	MANUEL ÁVILA CAMACHO ORIENTE #231, COL. ASENTAMIENTO	MANTENIMIENTO
JACINTO CORTINA	14EPR0685Q	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	12	12	276	MANUEL ÁVILA CAMACHO ORIENTE #229, COL.	MANTENIMIENTO
JACINTO CORTINA	14EPR0688N	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	14	14	330	MANUEL ÁVILA CAMACHO ORIENTE #231, COL.	MANTENIMIENTO
MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	14EPR0689M	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	12	12	409	GÓMEZ FARIAS #1 COL. ASENTAMIENTO HUMANO, USMAJAC	MANTENIMIENTO
MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	14EPR0690B	PRIMARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	10	10	258	GÓMEZ FARIAS #1 COL. ASENTAMIENTO	MANTENIMIENTO
SEVERO DÍAZ	14EPR0982Q	PRIMARIA	PÚBLICO	MATUTINO	12	12	390	RAMÓN CORONA #19, SAN LUCAS, SAYULA	MANTENIMIENTO
SEVERO DÍAZ	14EPR0983P	PRIMARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	6	6	157	RAMÓN CORONA #19, SAN LUCAS, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
GIOVANNI ANTONIO FARINA	14PPR0204Z	PRIMARIA	PRIVADO	MATUTINO	6	6	139	MARIANO ESCOBEDO #78, SAN LUCAS, SAYULA	MANTENIMIENTO
JAVIER GARCÍA PANIAGUA	14EES0009J	SECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO	18	21	374	CALZADA DEL EJÉRCITO, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
JAVIER GARCÍA PANIAGUA	14EES0009J	SECUNDARIA	PÚBLICO	VESPERTINO	18	22	219	CALZADA DEL EJÉRCITO, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO									
NOMBRE	CLAVE	NIVEL	SOSTENIMIENTO	TURNO	GRUPOS	DOCENTES	ALUMNOS	DOMICILIO	ESTADO ACTUAL
GIOVANNI ANTONIO FARINA	14PES0166F	SECUNDARIA	PRIVADO	MATUTINO	10	10	114	MARIANO ESCOBEDO #78, SAN LUCAS, SAYULA	MANTENIMIENTO
SAYULA	14PES0468A	SECUNDARIA	PRIVADO	MATUTINO	5	10	45	MIGUEL BRIZUELA #5, SAN MIGUEL, SAYULA	MANTENIMIENTO
ESC. SECUNDARIA TÉCNICA 11	14DST0011R	SECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO	21	36	863	PROLONGACIÓN SERDÁN, SAYULA	MANTENIMIENTO
ESC. SECUNDARIA TÉCNICA 93	14DST0093R	SECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO	21	22	479	HIDALGO #261, USMAJAC JALISCO	MANTENIMIENTO
LUIS DONALDO COLOSIO	14DTV0598V	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO	3	2	25	CONSTITUCIÓN, EL REPARO SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
USAER SAYULA 3	14FUA0138V	ESPECIAL	PÚBLICO	MATUTINO	1	5	116	DESCONOCIDO	MANTENIMIENTO
USAER SAYULA	14FUA0023U	ESPECIAL	PÚBLICO	MATUTINO	6	7	162	DESCONOCIDO	MANTENIMIENTO
MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	14EML0010O	ESPECIAL	PÚBLICO	VESPERTINO	5	10	87	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA #285, ASENTAMIENTOS HUMANOS	MANTENIMIENTO
USAER SAYULA 2	14FUA0108A	ESPECIAL	PÚBLICO	VESPERTINO	4	5	127	DESCONOCIDO	MANTENIMIENTO
PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	14UBH0021T	BACHILLERATO	PÚBLICO	MATUTINO	-	-	-	AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO ORIENTE #192, COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	14UBH0021T	BACHILLERATO	PÚBLICO	VESPERTINO	-	-	-	AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO ORIENTE #192, COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO
PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	14UBH0057H	BACHILLERATO	PÚBLICO	DISCONTINUO	-	-	-	AVENIDA MANUEL ÁVILA CAMACHO ORIENTE #192, COL. ASENTAMIENTOS HUMANOS, SAYULA JALISCO	MANTENIMIENTO

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP.

Tabla 22: Equipamiento Educativo UBS

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO										
UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO (UBS)										
SUBSISTEMAS	ELEMENTO	UBS	POBLACION BENEFICIADA	UBS POR MODULO	UBS REQUERIDAS	UBS EXISTENTES	DEFICIT O SUPERAVIT DE UBS	MODULOS REQUERIDOS	MODULOS EXISTENTES	DEFICIT O SUPERAVIT DE MODULOS
D U C A C I O N	JARDIN DE NIÑOS	AULA	1330	6	21	72	51	6	22	18
	ESCUELA PRIMARIA	AULA	420	12	29	155	126	10	21	11
	TELESECUNDARIA	AULA	2700	6	8	3	-5	3	1	-2
	SECUNDARIA TECNICA	AULA	3840	9	32	42	10	2	2	0
	SECUNDARIA GENERAL	AULA	1760	10	15	51	36	3	4	1
	PREPARATORIA GENERAL	AULA	7760	15	-	-	-	1	3	2

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP.

B. Cultura. La cultura tiene por objeto garantizar el derecho humano, constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuye importancia intelectual, científica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.

- Museo Regional de Arqueología (C. Prisciliano Sánchez, Sin Nombre, 48050 Sayula, Jal.)
- Casa de la Cultura Juan Rulfo (C. 16 de septiembre, Centro Histórico, 48050 Sayula, Jal.)

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

- Biblioteca Olivia Ramírez de Yáñez (C. Benito Juárez, Centro Histórico, 48050 Sayula, Jal.)

Imagen 2: Centros Culturales



Fuente: Google Maps

C. Salud. La Secretaria de Salud de Jalisco es la encargada de conducir el sistema de Salud en el Estado, a través de coordinar los programas de promoción y prevención, fomento y regulación sanitaria, y servicios de salud a la persona, con la plena participación de la sociedad.

Un centro de Salud es un espacio físico, atendido por uno o varios profesionales de la salud, destinado a mantener el bienestar corporal y físico de una persona, mediante la prevención, tratamiento oportuno y derivación adecuada de los casos, con el fin de evitar complicaciones que pongan en peligro la vida.

Entre los servicios ofrecidos por los centros de salud, como los de Sayula, podemos encontrar: dispensarios, casas de salud, clínicas, consultorios, policlínicas, unidades médicas, hospitales, centros e institutos médicos. Que ponen a la disposición del interesado diversos servicios, tales como: atención preventiva, curativa, de rehabilitación, exámenes de laboratorio, exámenes de gabinete o por imágenes, procedimientos quirúrgicos menores, mayores, invasivos o de mínima invasión, dependiendo de la necesidad de cada caso.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Imagen 3: Centros de Salud



Fuente: Google Maps

Tabla 23: Equipamiento de Salud

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO										
UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIO (UBS)										
SUBSISTEMAS	ELEMENTO	UBS	POBLACION BENEFICIARIA	UBS POR MODULO	UBS REQUERIDAS	UBS EXISTENTES	DEFICIT O SUPERAVIT DE UBS	MODULOS REQUERIDOS	MODULOS EXISTENTES	DEFICIT O SUPERAVIT DE MODULOS
S A L U D	410-HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	CONSULTORIO	12500	3	4	13	9	1	1	0
	HOSPITAL SANTA MARIA INMACULADA	CONSULTORIO	4800	3	5	8	3	2	1	-1
	HOSPITAL DE SAYULA	CONSULTORIO	4800	3	5	.		2	1	-1
	411-CENTRO DE SALUD RURAL USMAJAC	CONSULTORIO	5000	3	3	3	0	1	1	0
	IMSS CLINICA NO. 62	CONSULTORIO	4800	3	5	6	1	2	1	-1
	CRUZ ROJA DELEGACION SAYULA	CONSULTORIO	6000	6	8	1	-7	1	1	0
	UMF ISSSTE SAYULA	CONSULTORIO	28773	2	2	3	1	1	1	0

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP.

D. Asistencia Social. En el Estado de Jalisco la Secretaria del Sistema de Asistencia Social se encarga de trabajar para mejorar la condición de vida de los jaliscienses, principalmente de las familias en condiciones de pobreza. A través de los diferentes programas que operan, centran las acciones en proporcionar a la población las oportunidades para que logren un desarrollo personal y social más humano e integral, con una adecuada infraestructura básica en sus comunidades y espacios agradables; aportan recursos, en beneficio del gasto familiar, para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios y brindan apoyos que favorezcan el bienestar de los adultos mayores.

- Casa Hogar Mi Pequeña Familia A.C. (Sayula, Jalisco).
- Colonos Provienda Unida De Sayula (Sayula, Jalisco).
- Confederación Somos México, A.C. (Sayula, Jalisco).
- Junta Local De Sanidad Vegetal Cesavejal A.C. (Sayula, Jalisco).

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

E. Comercio. Dentro de los principales productos que forman parte de la comercialización predominan los giros dedicados a la venta de productos de primera necesidad y los comercios mixtos que venden artículos diversos, el Comercio se establece en el anexo grafico D-4.

- Mercado Municipal (Cabecera Municipal de Sayula, Jalisco).
- Mi bodega Aurrera (Cabecera Municipal de Sayula Jalisco).
- Soriana Express (Cabecera Municipal de Sayula, Jalisco).
- Tiendas de abarrotes (Cabecera Municipal y delegaciones de Sayula, Jalisco).
- Panaderías (Cabecera Municipal y delegaciones de Sayula, Jalisco).
- Farmacias (Cabecera Municipal y delegaciones de Sayula, Jalisco).

F. Abastos. En lo referente a servicios de abastos al consumo popular, esta necesidad es cubierta por 244 tiendas de abarrotes que venden alimentos y bebidas, 49 carnicerías, 39 giros que venden frutas y legumbres, y 48 establecimientos que venden alimentos preparados (taquerías, loncherías, merenderos y cenadurías).

En la cabecera municipal existe un mercado público de 130 locales y un tianguis que se instala semanalmente, lo que convierte a esta población en abastecedora de localidades más pequeñas.

G. Comunicación. Dentro de la comunicación que se encuentra en el Municipio se tiene lo siguiente:

- Servicio de Teléfono: De acuerdo al Censo General Población y vivienda 2020, el Municipio de Sayula dispone de 4,049 viviendas con teléfono fijo.
- Servicios de internet. A los datos del mismo censo, el municipio cuenta 5,748 viviendas con internet.
- Servicios de Teléfono Móvil: También en el censo se registró que un total de 8,419 viviendas disponen de teléfono móvil.
- Servicios de Electricidad: Y de acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020, el municipio de Sayula dispone de 9,401 viviendas con energía eléctrica y 38 viviendas no cuentan con energía eléctrica.

Tabla 24: Comunicación

COMUNICACIÓN					
SAYULA JALISCO 2020					
Indicador	Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	Viviendas particulares habitadas que NO disponen de energía eléctrica	Viviendas particulares habitadas que disponen de línea telefónica	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono móvil	Viviendas particulares habitadas que disponen de internet
Número de viviendas	9,401	38	4,049	8,419	5,748

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

H. Transporte y Movilidad. Se denomina transporte a la acción de llevar personas o mercancías de un lugar a otro; pero también se da esta acepción al vehículo utilizado para dicha acción. Los principales tipos de transporte se diferencian entre sí por el tipo de carga que están destinados a llevar. Así, pueden encontrarse autobuses, trenes o aviones de pasajeros y transporte de carga para el traslado de mercancías. Las empresas de transporte de Sayula regulan la actividad de estos servicios y garantizan su funcionamiento para atender correctamente las necesidades de la sociedad.

La movilidad principal según datos de Censo de Población y vivienda 2020, se da en bicicleta principalmente, también existe intercomunicación con autobuses de la misma localidad, cierto porcentaje de la población se traslada por automóvil propio y un mínimo de la población se desplaza en motocicleta.

I. DEPORTE. El municipio al igual que la mayoría de los municipios rurales, cuenta con un escaso equipamiento deportivo, cabe mencionar que en la zona el deporte se practica de forma moderada; en los diferentes espacios deportivos ubicados en el territorio municipal y espacios de recreación como parques y jardines.

La cabecera Municipal y las localidades presentan la siguiente:

Tabla 25: Equipamiento deportivo y Recreativo

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	
Áreas de Parques, Jardines y Unidades Deportivas	
Nombre	Ubicación
Jardín Principal	Calle independencia y Ávila Camacho
Jardín San Lucas	Eufasio Carreón esquina Ramón Corona
Jardín Galeana	Ramón Corona esquina Galeana
Jardín del Salatón	Calle Montenegro
Jardín de las Palmitas	Herrera y Cairo esquina Río Armería
Jardín de San Sebastián	Calle Gral. Ávila Camacho
Jardín de san Miguel	Aquiles Serdán esq. Venustiano Carranza
Jardín de los pinitos	María Larios Falcón esq. Alfonso Ceballos
Jardín de la candelaria	Eduardo Valencia Pérez y Abasolo

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Jardín del Amacureño	Aquiles Serdán
Jardín de la 27	Calle Calzada del ejercito
Jardín Bicentenario	Calle Calzada del ejercito
Unidad deportiva Heliodoro Hernández Loza	Calle Galeana y Ricardo Flores Magón
Jardín Rancho Blanco	Herrera y Cairo esq. Fray Pedro de Gante
Jardín del Santuario	Gral. Ávila Camacho esq. Alameda
Unidad deportiva Gustavo Díaz Ordaz	Calle Independencia
Camellón Ávila Camacho	Gral. Manuel Ávila Camacho
Boulevard Juan Rulfo	Carretera Sayula - Guadalajara
Unidad deportiva la Mezcalera	Venustiano Carranza esq. Enequen
Jardín Acueducto San Miguel	Calle Tajín esq. Palenque
Camellón Salida San Gabriel	Calle Benito Juárez
Jardín Pegado Salida a San Gabriel	Calle Benito Juárez
Parque Arqueológico Santa Inés	Calle Santa Inés
Jardín la Alameda	Calle Pirul
Pista de Atletismo	Calle Rio Lerma
Jardín del Reparó	Calle Constitución
Unidad Deportiva Marcelino García Barragán	Calle Marcelino García Barragán
Camellón Lateral Juan Rulfo	Carretera Sayula - Guadalajara
Canchita el Vergel	Calle Eucalipto esq. El Vergel
Jardín Principal de Usmajac	Calle Hidalgo
camellón Juárez Usmajac	Calle Juárez
Los Cajetes	Camino Viejo Usmajac
Camellón Centro Regional de Comercio	Prolongación Daniel Larios
Jardín la Pilita	Calle 5 de Mayo
Unidad deportiva militar	Carretera a Techaluta
Canchas de Futbol "Juventud"	Calle Miguel Brizuela

Fuente: Elaboración Propia con datos de Plan de Desarrollo Urbano y Gobernanza Sayula 2021-2024.

J. Administración Pública. En términos generales la Administración Pública, comprende el conjunto de órganos públicos conformados para realizar una tarea específica, basada en la administración y gestión de los recursos públicos, organismos e instituciones.

- Presidencia Municipal de Sayula (Ubicada en Mariano Escobedo 52, Centro, 48050 Sayula, Jal.)
- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Octavo Partido Judicial (Ubicada en Gral. Manuel Ávila Camacho 137, Magisterio, 48050 Sayula, Jal.)
- Honorable Ayuntamiento Constitucional Seguridad Pública (Ubicada en: Escobedo 52, Centro, 48050 Sayula, Jal.)
- Agencia del ministerio público mixta de Sayula (Ubicado en: 5 de mayo 73, San Lucas, 48050 Sayula, Jal.)

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- Procuraduría Social (Ubicada en: Independencia 59, Centro Histórico, 48050 Sayula, Jal.)
- Oficina Recaudadora Foránea número 79 (Ubicada en: C. Ramón Corona 18, Centro Histórico, 49300 Sayula, Jal.)

K. Servicios Urbanos. Dentro de los servicios urbanos se llevan a cabo actividades que resuelven de manera colectiva, necesidades poblacionales, que influyen directamente a las familias. El municipio de Sayula ofrece a sus habitantes los servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, estacionamientos, cementerios, vialidad y aseo público.

- Panteón Municipal “El Tepeyac” (Ubicado en: C. 16 de septiembre 300, Magisterio, 48050 Sayula, Jal.)
- Auditorio Municipal “Domingo Manuel Qui Rebolledo” (Ubicado en: C. Benito Juárez, Centro Histórico, 48050 Sayula, Jal.)
- Cementerio Municipal Usmajac (E.C. ACATLÁN- CIUDAD GUZMÁN).

Dentro de los Servicios Urbanos se encuentran la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Sayula, es una dependencia Municipal encaminada a realizar la labor de Prevención y mitigación de riesgos, así como efectuar las acciones para que los servicios de la ciudadanía y nuestra vida diaria vuelvan a funcionar con normalidad después de una contingencia.

El equipamiento religioso es presente en la Cabecera Municipal, agencias y delegaciones con capillas, parroquias y santuarios.

- Catedral de Sayula.
- Templo de Nuestra Señora de la Candelaria.
- Templo de San Francisco de Asís.
- Templo de San Lucas Evangelista.
- Templo de San Miguel.
- Templo de San Roque y Ex convento Franciscano.
- Templo de San Sebastián.
- Antigua Parroquia.
- Parroquia de la Inmaculada Concepción.
- Capilla de la Virgen del Carmen.
- Capilla del Señor de la Misericordia.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- Capilla de la Candelaria.
- Capilla señor de la ascensión.
- Capilla Santa cruz.
- Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- Iglesia Católica la Natividad de María.
- Parroquia a la Virgen de Amatlán.
- Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.
- Capilla de la comunidad.

Imagen 4: Centros Religiosos

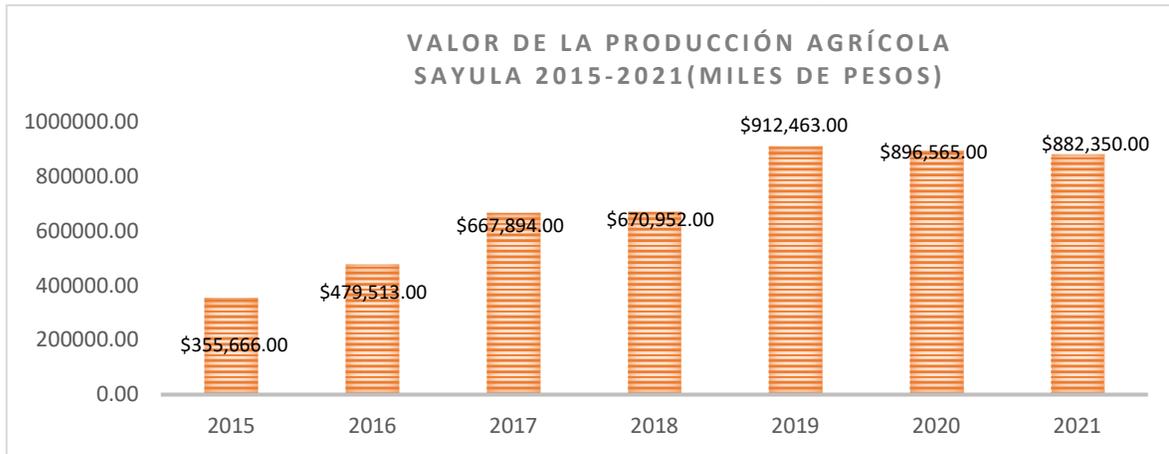


Fuente: Google Maps

6.3.1.12 AGRICULTURA Y GANADERIA

El valor de la producción agrícola en Sayula ha presentado una tendencia al alza durante el periodo 2015–2019, reflejando disminución en el ejercicio 2020 y registrado su nivel más alto en 2019. El valor de la producción agrícola de Sayula de 2020 representó el 1.25% del total estatal, alcanzando un monto de 896,565 miles de pesos para ese año.

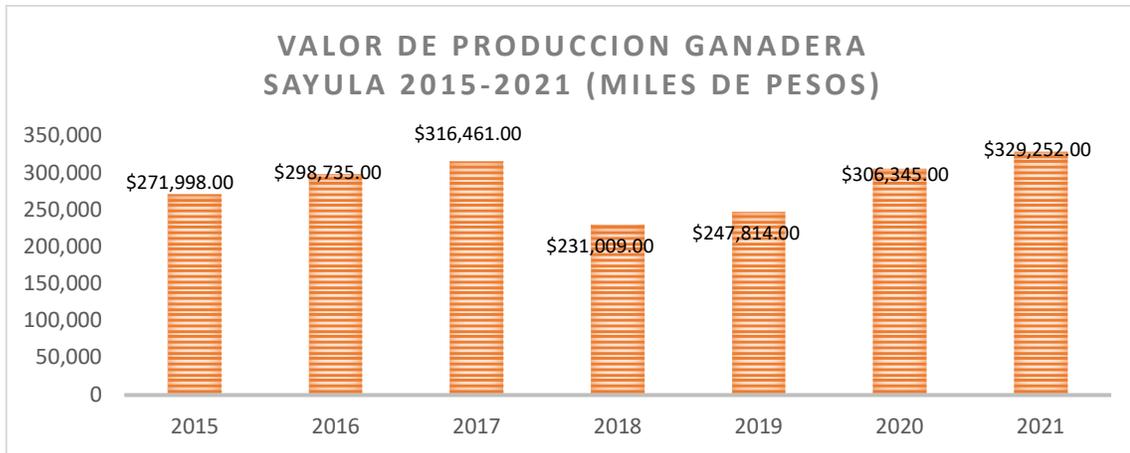
Gráfico 20: Valor de la Producción Agrícola



Fuente: Elaboración propia, con datos de SIAP/SAGARPA

El valor de la producción ganadera en Sayula ha tenido diversas fluctuaciones durante el periodo 2015-2021, siendo el ejercicio de 2021 el año en el que se ha registrado el mayor nivel en el municipio. En 2021 el valor de la producción ganadera de Sayula representó el 0.30% del total estatal, alcanzando un monto de 329,252 miles de pesos para ese año.

Gráfico 21: Valor de la Producción Ganadera en Sayula



Fuente: Elaboración propia con datos de SIAP/SAGARPA

6.3.1.13 DESARROLLO MINERO Y FORESTAL

Dentro del contexto minero nacional, el estado de Jalisco ha tenido importancia en el pasado por su producción de plata, plomo, zinc, oro y cobre; más recientemente ha tenido relevancia la explotación de estaño, manganeso y hierro, y entre los minerales no metálicos destacan la diatomita, caliza, arcilla, caolín, barita, halita, yeso, mármol, cantera, ópalo, obsidiana, perlita, pumicita, y cuarzo.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Dentro de los minerales metálicos se encuentra el plomo, y, en los no metálicos, cantera, cal y barro.

Dentro del Desarrollo Forestal la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en su interés por un desarrollo forestal en el país, establece la Unidad de Manejo Forestal 1405, en el Estado de Jalisco y se delimito comprendiendo los municipios de Tapalpa, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlan, Sayula, Amacueca, Techaluta, Zacoalco de Torres y corresponde esencialmente al territorio que se conoce como Meseta de Tapalpa, la cual se encuentra conformada por vegetación forestal en forma predominante de las cuales el bosque templado-frío de Pino y Encino comprende una extensión de más de 80 000 Hectáreas y en gran parte sustentan aprovechamientos forestales maderables y no maderables que dan empleo y beneficios económicos a gran parte de la población de los municipios de Tapalpa, Chiquilistlan y Atemajac de Brizuela principalmente.

La superficie arbórea municipal representa el 9.6% de los cuales el 9.6% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 0% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal.

La cobertura del suelo predominante en el municipio es agricultura con un 37.9% de su superficie, seguida de selva con 35.2%, los asentamientos humanos solo ocupan el 2.6% del territorio total.

La diversidad de ecosistemas conforme a la cobertura de usos de suelo y vegetación nos dice que la cobertura de mayor dominancia es vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia la cual representa el 35.2% municipal, y es catalogada con el rango muy alto a nivel estatal. El inverso del índice de Simpson es de 0.79 y nos indica que entre más se acerca al 1 más diversidad eco sistémica de coberturas de suelo hay. El índice de Shannon es de 1.93 en el cual se considera un valor normal si se está entre 2 y 3, valores por debajo de 2 como bajos en diversidad y superiores a 3 son altos en diversidad de ecosistemas.

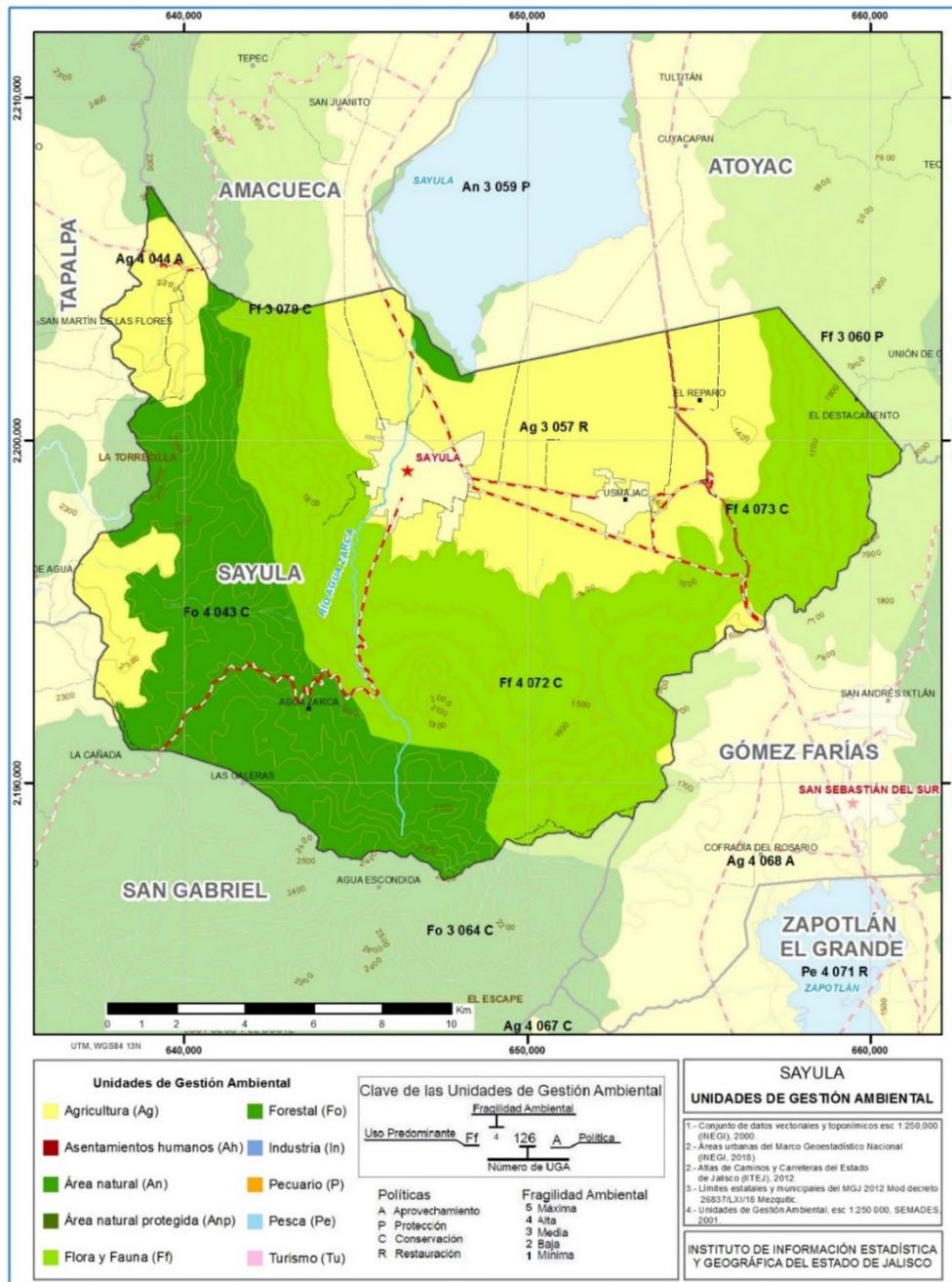
6.3.1.14 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

La Calidad Ecológica de los Recursos Naturales y la Fragilidad del Territorio, son la base para establecer las políticas por las cuales se definen criterios de ordenamiento ecológico sustentable. Así que el área de protección se aplica a todas las áreas naturales y a las que son susceptibles al integrarse al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP)

El Municipio de Sayula Jalisco cuenta con una Áreas Naturales Protegidas, la Laguna de Sayula es dominada Área Natural de Protección por ser sitio RAMSAR, este sitio cuenta con una superficie de 16, 800 hectáreas y colinda con los municipios de Zacoalco de Torres, Teocuitatlan de Corona, Atoyac, Amacueca, Techaluta de Montenegro. También dentro del Municipio y de acuerdo a las Unidades de Gestión Ambiental (UGAS), representan áreas forestales con políticas de conservación, así como áreas de flora y fauna con políticas de conservación y protección.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Gráfico 22: Usos de Suelo y Vegetación en Sayula



Fuente: IIEG, con Información

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

6.3.1.15 VIALIDAD Y TRANSPORTE

Ciudades en crecimiento como lo es Sayula, ahora enfrentan nuevos retos en su desarrollo y ordenamiento del territorio uno de estos retos es la movilidad, el crecimiento acelerado del parque vehicular ha rebasado la infraestructura vial que se tenía planeada para un número menor de automotores y viajes al día, además de que se suman nuevas zonas habitacionales lo cual agranda el territorio y demanda más servicios día a día, ahora es imprescindible ordenar los flujos, agregar señalética y agentes que cuiden del orden y la seguridad, tanto en los peatones como en los conductores mismos.

Adicionalmente, se requiere una red de caminos intermunicipales que permita integrar en todas las épocas del año a los habitantes locales que de facilidades para la transportación de bienes en el municipio y fuera de él.

Existen empresas de transporte en Sayula especializadas que se dedican al transporte de carga, de pasajeros o al alquiler de vehículos para uso privado. También existen empresas de transporte estatales reguladas por la administración.

- Central Camionera Sur de Jalisco, Sayula (Independencia 28-38, Centro Histórico, Cabecera Municipal de Sayula, Jal.)
- Taxis Sayula (Ávila Camacho y P. Sánchez Sn Centro, 49300 Cabecera Municipal de Sayula, Jalisco.
- Taxis Usmajac (Miguel Hidalgo 40 Usmajac, 49330, delegación de Usmajac)
- Tránsito y Vialidad Municipal. - Ayuntamiento de Sayula (Gral. Manuel Ávila Camacho 231, Centro, 48050 Sayula, Jal.)

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Tabla 26: Vialidades por Localidad

VIALIDAD POR LOCALIDAD				
TIPO	JERARQUIA	NOMBRE DE LA VIALIDAD	LOCALIDAD	
Primario	Regional	Carretera libre Acatlan de Juárez	Sayula	
		Autopista E.C Acatlán	Usmajac	
		Autopista Acatlán de Juárez- El trapiche	El reparo	
	Principal		Avenida Juarez	Sayula
			Vallarta	
			C.V. Carranza	
			Constitución	
			Dr. Jesús Figueroa Flores	
			Manuel Avila Camacho	
			Calzada del ejército	
			Independencia	Usmajac
			Ignacio Zaragoza	
			Benito Juarez	
Secundaria	Colectoras	Pedro Moreno	sayula	
		Quintana Roo		
		Prisciliano Sánchez		
		Aquiles Serdan		
		Santos Degollado		
		Gordiano Guzmán		
		C.V. Carranza		
		Sebastian Flores		
		Rio Usumacinta		
		Alameda		
		Prol. Independencia		
		Fray Pedro de Gante		
		Agapito Madrigal		
		5 de mayo		
		Porfirio Díaz		
		Galeana		
		Parota		
		Josefa Ortiz de Domínguez		
		Aldama		
		16 de septiembre		
		Leonardo Larios		
		San Lucas		
		Ramón Corona	Usmajac	
		Ignacio Allende		
		José María Morelos		
		Niños Héroe de Chapultepec		
		Josefa Ortiz de Domínguez		
		López Cotilla		
		J. Antonio Torres		
		José Guadalupe Victoria		
Leona Vicario				
Gral. García Barragán				
Vicente Guerrero				
Constitución	El Reparó			
Juárez				

Fuente: Elaboración propia

6.3.1.16 INFRAESTRUCTURA

AGUA POTABLE. De acuerdo con los datos obtenidos en el Censo General de Población y Vivienda 2020 en el ámbito de agua potable se dice que en Sayula existen 9,427 viviendas. De las cuales 9391 cuentan con el servicio de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua y solamente 36 viviendas, no cuentan con el servicio.

DRENAJE. El servicio de Drenaje en el Municipio de Sayula Jalisco existe 9392 viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 32 viviendas particulares que no disponen de drenaje, y 3 viviendas particulares que no especifican. Revisando los datos que nos otorga la Comisión Nacional del Agua no se encontró que Sayula contara con alguna planta de tratamiento, por lo que se determina que se carece de este equipamiento en la Cabecera municipal y sus delegaciones.

ENERGIA ELÉCTRICA. Dentro del Servicio Eléctrico en el Municipio de Sayula, y de acuerdo con los datos que nos ofrece el Censo General de Población y Vivienda 2020, nos dice que el Municipio de Sayula cuenta con 9,393 viviendas que tienen energía eléctrica y solo 34 viviendas que carecen de este servicio.

Tabla 27: Agua Potable, Drenaje y Energía Eléctrica

Servicios	Viviendas Particulares habitadas que disponen de energía eléctrica	Viviendas Particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.	Viviendas Particulares habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del Servicio Público de agua	Viviendas Particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda.	Viviendas Particulares habitadas que disponen de servicio de drenaje	Viviendas Particulares habitadas que no disponen de servicio de drenaje.
AGUA	-	-	9,391	36	-	-
Drenaje	-	-	-	-	9,392	32
Energía Eléctrica	9,393	34	-	-	-	-

Fuente: Elaboración con datos de INEGI, Censo General de Población y Vivienda 2020.

6.3.2. SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL

La síntesis del diagnóstico aborda la problemática detectada de acuerdo a los resultados del diagnóstico, desde la parte técnica, además se integran los resultados de los foros de opinión externadas por los habitantes del centro de población.

6.3.2.1 CONDICIONANTES FÍSICO NATURAL

Se prevén zonas condicionadas para el Desarrollo Urbano, las siguientes:

- En la Zona poniente de la cabecera municipal se encuentran las laderas del cerro y algunas se consideran como zonas propensas a deslizamientos, condicionadas a estudios previos que avalen el desarrollo urbano.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- En la Zona norte de la cabecera municipal son zonas condicionadas por ser propensas a inundaciones y dificultan el servicio de drenaje por ser zonas bajas.
- Cerca de cualquier escurrimiento natural es necesario un estudio previo de historial máximo hidrológico que avale el desarrollo urbano cerca de estos.
- De acuerdo a la clasificación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), el Municipio de Sayula Jalisco, presenta zonas condicionadas o de conservación, la cuales condicionan o restringen el desarrollo urbano.

6.3.2.2 CONDICIONANTES POR ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO

En el Municipio de Sayula Jalisco, de acuerdo a la proyección a corto, mediano y largo plazo, la tenencia de la tierra tendrá que pasar de ejidal a urbana en las áreas consideradas para sí expansión, con proyectos urbanos sustentables y adecuados a la forma de vivir de sus habitantes, aunando con las políticas de acceso universal y movilidad no motorizada, así como la optimización de servicios institucionales marcados con déficit en su proyección.

Para mantener identidad en el Municipio se condiciona la imagen urbana para crear identidad, y conservar el centro histórico de cualquier intervención sin antes tener la autorización correspondiente de acuerdo a las fincas con valor patrimonial.

Esto nos indica que se debe de restringir los desarrollos irregulares, y propiciar reservas urbanas adecuadas con inversiones que se hagan público-privadas, para una organización territorial más controlada. De acuerdo a la COMUR se tiene previsto regularizar los asentamientos irregulares, así como la promoción y orientación de terrenos óptimos para el desarrollo a inversionistas.

6.3.2.3 CONDICIONANTES DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD

Dentro de las condicionantes van encaminadas a dotar de infraestructura básica a las zonas faltantes de energía eléctrica, agua potable o alcantarillados, limitando actualmente el desarrollo urbano, así como la optimización de los servicios y la gestión para nuevos pozos de extracción y plantas de tratamiento de aguas residuales, que ayudaran a mitigar la contaminación ambiental y elevara la calidad de vida de los habitantes de Sayula Jalisco.

El mejoramiento de infraestructura es prioridad para ofrecer un servicio óptimo con un esquema de cambio de infraestructura por etapas y un diagnóstico de la infraestructura actual, que ayude a prevenir fugas o fisuras en colector o red de agua potable, así como para la toma de decisiones a la hora de hacer inversión.

Las vialidades en Sayula se han estado renovando, pero aun así existen calles sin pavimentos, ni machuelos y banquetas, las vialidades de interconexión entre delegaciones, necesitan un mejoramiento y dotación de servicios. Se identificaron nodos de conflicto vial, a los cuales con un programa de intervención se pueden mitigar.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Se condiciona el mejoramiento de vialidades, con la implementación de políticas de acceso universal, reforestación de vialidad y la implementación de movilidad no motorizada que ayuda al traslado más seguro a los habitantes de Sayula.

6.3.2.4 APTITUD DEL SUELO PARA EL DESARROLLO URBANO

Para determinar la aptitud del suelo, se analizó las características físico-naturales, la dotación y proximidad de los servicios básicos de infraestructura, las condiciones inmediatas del entorno urbano, el Atlas de Riesgo del Estado de Jalisco y las unidades de gestión ambiental. A continuación, se presentan los tipos de suelos que se determinan en el análisis:

A. Zonas Aptas Para El Desarrollo Urbano. Se determinaron de acuerdo a las características de su entorno, sin que presentaran condicionantes para su desarrollo, así como la proximidad de dotación de servicios.

- En la Cabecera Municipal se localizan zonas aptas para el desarrollo urbano, en el norte colindando con la calle Herrera y Cairo, en el interior se pretende consolidar lo existente, al sur también se consideran algunas zonas aptas para el desarrollo colindando con algunas zonas agrícolas, al Oeste tenemos otras zonas para el desarrollo urbano colindando con el lienzo charro.
- En Usmajac se encuentran zonas para el desarrollo al sur colindando con la carretera Guadalajara-Ciudad Guzmán, al norte integrando al jardín de niños Bertha Gutiérrez Gonzáles.
- En el Reparo se encuentra al norte integrándola con la telesecundaria Luis Donaldo Coloso.

B. Zonas Condicionadas. Son zonas sin restricciones naturales pero que se encuentran fuera del umbral de expansión de la infraestructura requiriendo obras adicionales para su integración.

- En la Cabecera Municipal se localizan zonas condicionadas para el desarrollo urbano, estando al lado Oeste colindando con zona agrícola, pero carecen de algunos servicios básicos como agua, luz y drenaje.
- En la cabecera Municipal, Usmajac, el Reparo y Tamaliagua se necesitara de un colector de aguas negras y una planta de tratamiento para la Cabecera Municipal y las delegaciones, ya que no se cuenta con ninguna y todo se descarga en el punto más bajo que da a la Laguna de Sayula.

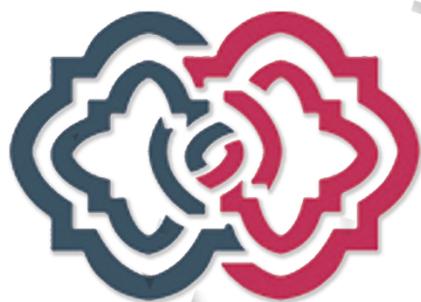
C. Zonas No aptas para el Desarrollo Urbano. En las que existen pendientes escarpadas, riesgos geológicos y/o hidrometeorológicos, y además se encuentran fuera de los umbrales de servicios de la infraestructura de agua potable y drenaje y su ampliación prevista a corto plazo, mediano plazo, y por lo tanto implican altos costos de inversión y operación de los servicios públicos.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- En la cabecera Municipal estas zonas se encuentran al norte de Sayula, son todas aquellas que están cercanas a las ladrilleras y al basurero que también se encuentra al norte de Sayula, dichas zonas no se contemplan como reservas urbanas en este instrumento de planeación, ya que por ser zonas no aptas, cualquier empresa privada debe de hacer estudios especiales que justifiquen los proyectos a realizar, así como someterse a las leyes y reglamentos en materia urbana y ecológica.

7. CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, RIESGOS Y RESILENCIA URBANA



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

7. CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, RIESGOS Y RESILENCIA URBANA

7.1 CRITERIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Para detectar lo que afecta directamente a los recursos ambientales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro e Población, se analizó la información del diagnóstico, tomando un criterio de impacto ambiental encaminado al medio físico transformado y tomando como base el estado actual del medio físico. De acuerdo a los foros de opinión de los sectores organizados, se tomaron los puntos de vista y la correlación con los habitantes del Municipio y sus necesidades, para poder focalizar los puntos en materia de impacto ambiental.

Teniendo la información del diagnóstico actual y de acuerdo a la proyección de los habitantes a corto, mediano y largo plazo, se obtuvo el crecimiento de población y se pudo proyectar los habitantes por hectáreas, teniendo como base esta medición también se proyectó el aprovechamiento de los recursos naturales y la necesidad de consolidar la mancha urbana actual.

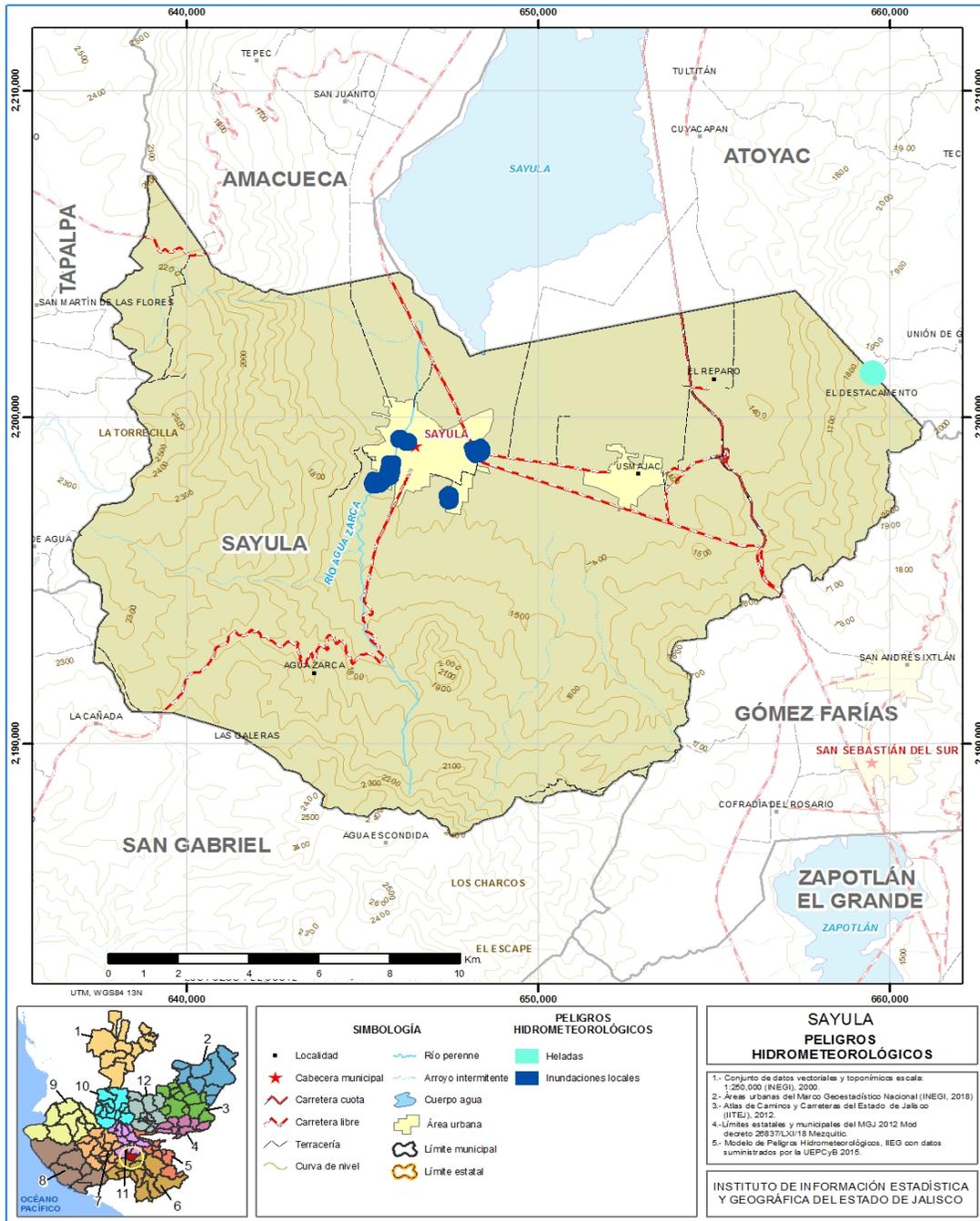
Para tener un panorama más amplio se generó la siguiente tabla de elementos a considerar para el criterio de impacto ambiental, tomando como referencia; 1 poco intenso, 2 intenso, 3 muy intenso.

Tabla 28: Elementos en Medio Físico Natural y Transformado

ELEMENTOS EN MEDIO FÍSICO NATURAL		
ELEMENTO	PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA	INTENSIDAD
Agua	Contaminación de arroyos por basura de mano y descarga directa de aguas residuales en los escurrimientos	3
Suelo	Descarga de aguas residuales	3
	Sobreexplotación del suelo para uso de la agroindustria y la agricultura	2
Cobertura vegetal	Sobreexplotación del suelo para uso de la agroindustria y la agricultura	2
	Mantenimiento a las áreas verdes urbanas	1
ELEMENTOS EN MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO		
ELEMENTO	PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA	INTENSIDAD
Asentamientos humanos	Construcción de viviendas en zonas ejidales	2
	Fraccionamientos irregulares	3
Agricultura y agroindustria	Sobreexplotación del suelo	2
Servicios públicos (Luz, alumbrado)	Descarga de aguas residuales al suelo	3
	Zonas sin alumbrado público	1

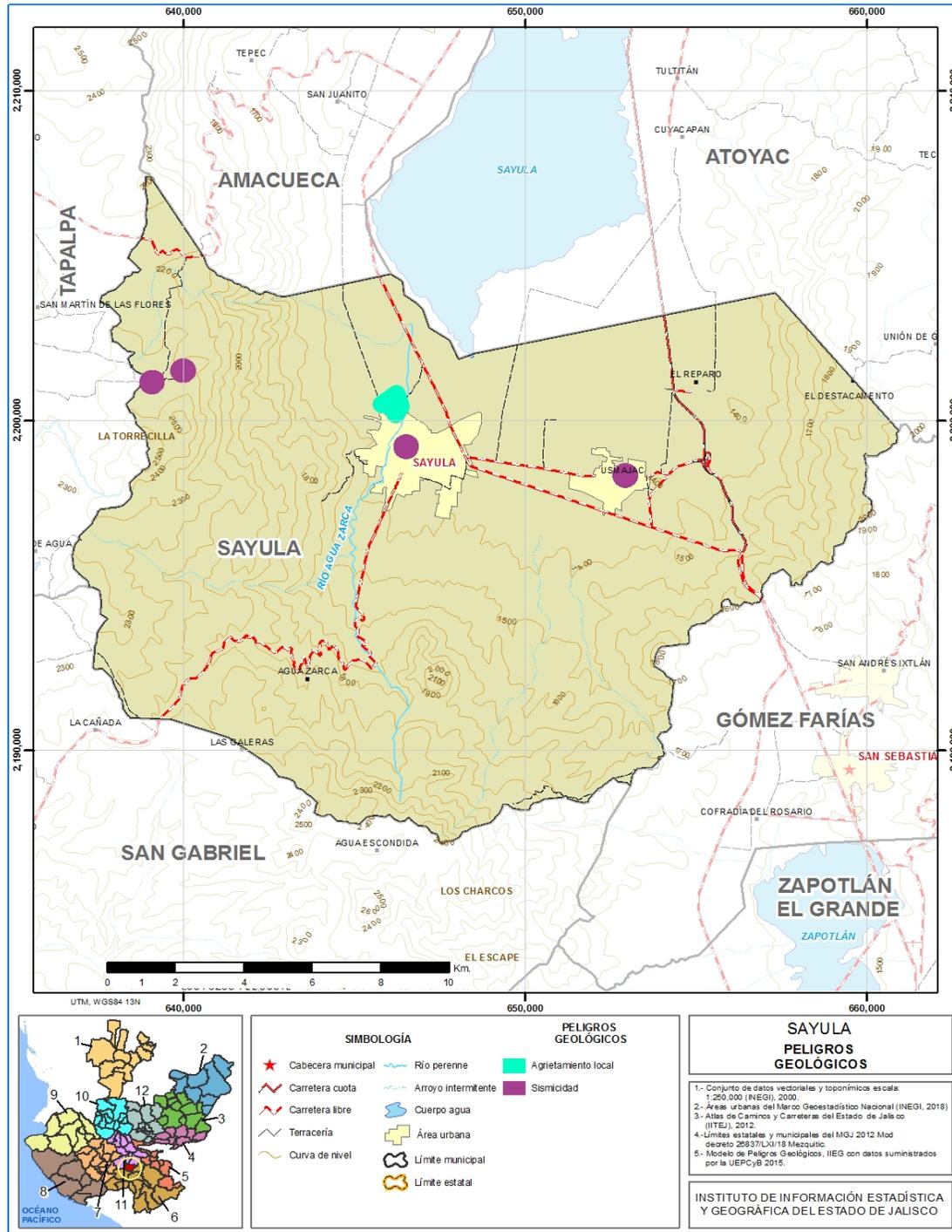
Fuente: Elaboración con datos de INEGI, Censo General de Población y Vivienda 2020.

Gráfico 23: Peligro Hidrometeorológicos



Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

Gráfico 24: Peligro Geológicos



Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

La información plasmada en los presentes gráficos 15 y 16, denota las condiciones de los impactos generados en el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. El gráfico donde se plasmó la información pertenece al Diagnóstico D-2 Medio Físico Natural, donde se distinguen las zonas hidrológicas, de forestación, agrícolas, urbanas, pendientes escarpadas, vegetación abundante, escurrimientos etc. Como parte de este proceso y de acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), donde se establece la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija los principios, de manera específica:

Artículo 67. (...) las autoridades estatales y municipales competentes realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de Desarrollo Urbano y ordenación territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición. Así mismo el artículo 45 del mismo ordenamiento legal contempla los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos, el cual a la letra dice:

Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

7.2 CRITERIOS DE RIESGO Y RESILENCIA

El Municipio de Sayula Jalisco, no cuenta con un Atlas Municipal, es por eso por lo que se tomó como atlas los elaborados con el Instituto de Información Geográfica del Estado de Jalisco e información obtenida de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, donde se plasma referente a los peligros Hidrometeorológicos las zonas inundables.

Como parte del Atlas de Riesgo se detectan zonas con agrietamiento local en la parte norte de la Cabecera Municipal y Sismicidad en zona centro de Sayula y Usmajac.

Como se mencionó anteriormente el Municipio de Sayula no cuenta con Atlas de Riesgo Municipal, por lo tanto, se analizó la información disponible del Atlas de Riesgo del Estado de Jalisco a través del Instituto de Información Territorial, información obtenida de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. Con la información se proponen acciones de mitigación, adaptación y resiliencia con el fin de promover asentamientos seguros, así como la reducción de la vulnerabilidad de la población en riesgo y se propone un crecimiento ordenado y en zonas aptas para el desarrollo urbano.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

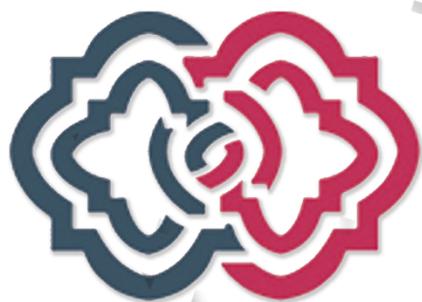
A continuación, se presenta una tabla con las amenazas detectadas, cómo se pueden prevenir, su mitigación y resiliencia.

Tabla 29: Peligro Geológicos en Sayula

AMENAZA	PREVENCIÓN DE DESASTRE	MITIGACIÓN	RESILIENCIA
Geológicas			
Sismicidad	Identificación de edificaciones vulnerables		Capacitación del personal de Protección Civil Municipal en la aplicación del Plan DN-III-E
	Realización de un estudio de microzonificación sísmica		
Agrietamiento	Identificación en el Atlas de Riesgo las zonas susceptibles a agrietamiento		Capacitación del personal de Protección Civil Municipal en la aplicación del Plan DN-III-E
	Notificar a los habitantes en zonas vulnerables sobre su condición de riesgo		
Hidrometeorológicos			
Inundaciones	Identificación en el Atlas de Riesgo de las zonas susceptibles a inundación	Aplicación de la reglamentación señalada para nuevos desarrollos arquitectónicos	Capacitación del personal de Protección Civil Municipal en la aplicación del Plan DN-III-E
	Análisis de la infraestructura urbana actual en cuanto a la conducción y manejo de aguas pluviales		
	Reglamentar las condiciones de manejo de aguas pluviales para nuevos desarrollos.		

Fuente: IIEG, con datos de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco.

8. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

8.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

Las proyecciones de población realizadas a partir del método geométrico, plantean el crecimiento continuo de la población en un determinado periodo de tiempo requerido.

Tasa de crecimiento anual:

$$TCMA = ((n\sqrt{P1/P0}) - 1) * 100$$

Donde:

P1= población del año más reciente

P0= población del año más antiguo

n= tiempo intercensal real (TIR)

Para desarrollar esta fórmula es necesario conocer la población de los dos últimos censos, es decir, el Censo de Población y Vivienda del 2010, y la Encuesta Intercensal del 2015, se debe obtener además el tiempo Intercensal real por periodos, ya que, si bien en el país los eventos censales se realizan con una periodicidad de cada diez años, estos no son exactos, debido a que no son realizados en la misma fecha. El tiempo censal real (TIR) corresponde entonces, al número de años exactos existentes entre dos censos o conteos de población, para su cálculo se emplea la siguiente formula:

$$TIR = (\text{año1} + \text{mes}/12 + \text{dia}/365) - (\text{año0} + \text{mes}/12 + \text{dia}/365)$$

Dónde:

año1 = año más reciente del año de estudio

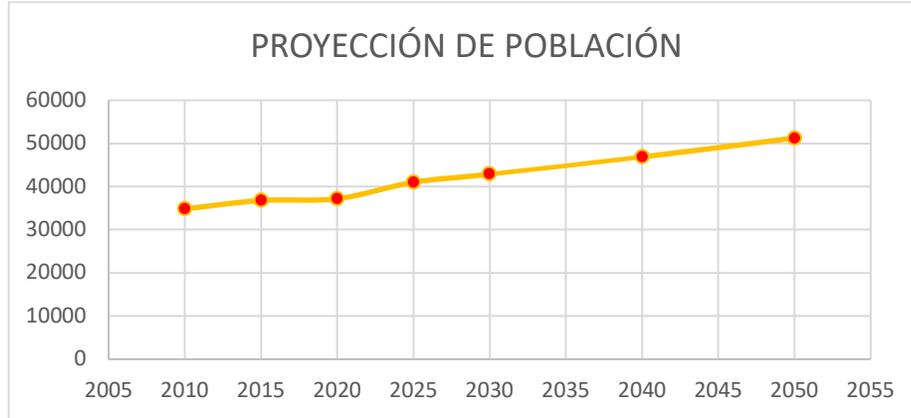
año0= año más antiguo del periodo de estudio

Dia= el número del día del momento censal correspondiente

Mes= el número del mes del momento censal correspondiente

La perspectiva para la planeación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones, Sayula, presenta una proyección a Corto Plazo al año 2025, a Mediano Plazo al año 2040 y Largo Plazo al año 2050. En base a los datos que presenta CONAPO las proyecciones para los Municipios de México vienen hasta el año 2030. Para presentar la proyección a mediano y largo plazo, se utilizó el cálculo en base al método geográfico utilizando la tasa de crecimiento del municipio la cual es 1.006%.

Gráfico 25: Proyecciones de Habitantes en el Municipio de Sayula, del año 2010 al año 2050



Fuente: Elaboración Propia: con datos de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO hasta el 2030. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por Método Geométrico.

Tabla 30: Proyección de Población del año 2010 al año 2050

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DE SAYULA, JALISCO	
AÑO	HABITANTES
2010	34,829
2015	36,778
2020	37,186
2025	40,995
2030	42,866
2040	46,868
2050	51,244

Fuente: Elaboración Propia: con datos de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO hasta el 2030. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por Método Geométrico.

8.2 DEMANDA DE SUELO URBANO

En base al Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI en el Municipio de Sayula, se presentó una Población de 34,829 habitantes, para el año 2020 el Municipio presentó una población de 37,186. Tomando en cuenta la superficie urbana actual de 961.78 Hectáreas, resulta una densidad de 39 habitantes por hectárea. La aproximación al cálculo de la demanda de suelo que se requiere se basa en la vivienda que se debe desarrollar. En realidad, este cálculo arroja un número bruto máximo, esperando que esa vivienda que se requiere la población del periodo no necesariamente tiene que ser suelo nuevo, sino que un porcentaje se podría considerar para la densificación.

Tabla 31: Hectáreas de Área Urbana

Delegación y Municipio	ha
Sayula	728.75
Usmajac	208.82
El Reparo	21.54
Tamaliagua	2.67
Total	961.78

Fuente: Elaboración Propia, con datos de cartografía Municipal.

Tabla 32: Demanda de Suelo

DEMANDA DE USO DE SUELO						
Año 2020	Habitantes	Incremento	Área Actual	Hab/ha	Área requerida nueva (ha)	Total de área urbana requerida
	37,186	-	961.78	39	-	-
Corto Plazo	40,995	3,809	-	39	98	1,059.78
Mediano Plazo	46,868	5,873	-	39	151	1,210.78
Largo Plazo	51,244	4,376	-	39	112	1,322.78

Fuente: Elaboración Propia, con datos de Cartografía Municipal, la proyección de población a plazos se realizó a base del Método Geométrico.

8.3 REQUERIMIENTOS DE RESERVAS URBANAS

Con los datos anteriores es posible establecer que el crecimiento de la población es una demanda constante y se puede regular su crecimiento, estableciendo objetivos y metas puntuales, con un modelo de crecimiento que regule el número de viviendas a construir, el impacto en el consumo de suelo, sus vialidades, equipamientos y áreas para el espacio público.

Para el Municipio de Sayula, se estima que, a corto plazo, en el año 2025 y de acuerdo a los 39 habitantes por hectáreas, se requieren 98 ha, para Mediano Plazo, en el año 2040, el requerimiento es de 151 ha, y para largo plazo, en el año 2050 presenta un requerimiento de 112 ha.

Las áreas requeridas de acuerdo a las proyecciones del crecimiento de población y las necesidades de suelo urbano se tiene que para el año 2050, se estima 112 ha, esto quiere decir que no solamente se aplica a la adquisición de nuevo terreno, sino también el mejoramiento y la re densificación del territorio, haciendo más compacto con políticas encaminadas a la optimización del espacio actual, mejorando la infraestructura y propiciando un entorno urbano sustentable.

Las hectáreas resultantes de la demanda de uso de suelo urbano son subjetivas y se deben de alinear a las políticas Nacionales y Estatales, para detener la expansión horizontal de las manchas urbanas en distintas Ciudades Mexicanas. Esta política pretende reconfigurar el tejido urbano por medio de la reutilización de terrenos subutilizados y viviendas abandonadas, con la finalidad de crear ciudades eficientes y compactas que brinden una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

A continuación, se presentan las hectáreas requeridas para las reservas urbanas de acuerdo con los periodos de corto, mediano y largo plazo, mismas que vienen plasmadas en el Grafico Z1.

A corto plazo para el año 2025 se estiman 98 hectáreas, con esto se propone en estos años la consolidación de la mancha urbana actual y la regularización de los fraccionamientos irregulares.

Tabla 33: Areas de Reserva Urbana a Corto Plazo

ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP)			
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
RU-CP 01	19.32	RU-CP 19	2.66
RU-CP 02	10.35	RU-CP 20	4
RU-CP 03	4.01	RU-CP 21	1.64
RU-CP 04	9.38	RU-CP 22	2.1
RU-CP 05	0.57	RU-CP 23	5.12
RU-CP 06	1.63	RU-CP 24	5.05
RU-CP 07	17	RU-CP 25	5.51
RU-CP 08	10.82	RU-CP 26	3.55
RU-CP 09	5.41	RU-CP 27	3.13
RU-CP 10	1.43	RU-CP 28	2.4
RU-CP 11	1.56	RU-CP 29	3.06
RU-CP 12	1.97	RU-CP 30	2.35
RU-CP 13	1.42	RU-CP 31	1.15
RU-CP 14	1.04	RU-CP 32	2.05
RU-CP 15	2.66	RU-CP 33	3.15
RU-CP 16	1.66	RU-CP 34	2.39
RU-CP 17	1.79	RU-CP 35	0.92
RU-CP 18	1.93	RU-CP 36	2.82
TOTAL	147		

Fuente: Elaboración Propia.

En las áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo que es para el año 2040, se estima el crecimiento de la mancha urbana en la Cabecera Municipal, Usmajac y El Reparo.

Tabla 34: Areas de Reserva Urbana a Mediano Plazo

ÁREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP)			
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
RU-MP 01	6.35	RU-MP 14	4.22
RU-MP 02	21.17	RU-MP 15	5.15
RU-MP 03	2.36	RU-MP 16	5.96
RU-MP 04	3.51	RU-MP 17	1
RU-MP 05	14.57	RU-MP 18	1.98
RU-MP 06	27.34	RU-MP 19	0.79
RU-MP 07	14.68	RU-MP 20	0.45
RU-MP 08	13.6	RU-MP 21	0.31
RU-MP 09	17.78	RU-MP 22	3.92
RU-MP 10	11.86	RU-MP 23	1.47
RU-MP 11	7.71	RU-MP 24	3.36
RU-MP 12	6.79	RU-MP 25	15.51
RU-MP 13	4.94		
TOTAL	196.78		

Fuente: Elaboración Propia.

A largo plazo se contempla el crecimiento de Sayula y Usmajac, teniendo que optimizar y consolidar la verticalidad del Municipio.

Tabla 35: Areas de Reserva Urbana a Largo Plazo

ÁREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO (RU-LP)	
CLAVE	Ha
RU-LP 01	2.26
RU-LP 02	13.06
RU-LP 03	1.09
RU-LP 04	25.13
RU-LP 05	40.29
RU-LP 06	14.35
RU-LP 07	3.87
RU-LP 08	6.11
RU-LP 09	2.53
RU-LP 10	1.59
RU-LP 11	0.96
TOTAL	111.24

Fuente: Elaboración Propia.

8.4 REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

Para identificar los requerimientos de equipamiento urbano, se siguieron los criterios de SEDESOL, donde la metodología que se siguió fue el de la evaluación de las unidades básicas (U.B.S), que para el caso de centros educativos son aulas y para el centro de salud son camillas y consultorios, atendiendo a un número específico de habitantes y definiendo si hay déficit o superávit.

CORTO PLAZO

A corto plazo las aulas de la Telesecundaria serán insuficientes, generando gestiones para el incremento de aulas. Dentro del sector salud el Centro de Salud Rural Usmajac y la Cruz Roja presentan déficit de UBS, el ISSSTE también presenta déficit en UBS que para su caso son camillas.

Tabla 36: Equipamiento Corto Plazo, educativo y Salud UBS

SUBSISTEMAS	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO							
	UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIOS (UBS)							
	ELEMENTO	UBS	USUARIOS POR UBS	HABITANTES (DEMANDA)	UBS NECESARIOS	UBS EXISTENTES	DÉFICIT O SUPERÁVIT	
CORTO PLAZO	EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	AULA	35	2173	62	72	10
		ESCUELA PRIMARIA		70	7379	106	155	49
		TELESECUNDARIA		25	381	15	3	-12
		SECUNDARIA TECNICA		80	861	11	42	31
		SECUNDARIA GENERAL		80	1865	23	51	28
		PREPARATORIA GENERAL		80	425	6	14	8
		SALUD		410-HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	CONSULTORIO	12,500	16,398	2
HOSPITAL DE SAYULA	4,800		20,498	5		8	3	
411-CENTRO DE SALUD RURAL USMAJAC	5,000		40,995	9		3	-6	
IMSS CLINICA NO. 62	4,800		20,498	5		6	1	
CRUZ ROJA DELEGACION SAYULA	6,000		36,896	6		1	-5	
UMF ISSSTE SAYULA	CAMILLA		90	4510		50	26	-24

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP (Datos hasta el 2030 de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por el Método Geométrico y Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL).

MEDIANO PLAZO

Se vuelve a presentar déficit en la Telesecundaria, generando gestiones para el incremento de aulas. Dentro del sector salud el Centro de Salud Rural Usmajac y la Cruz Roja presentan déficit de UBS, el ISSSTE también presenta déficit en UBS que para su caso son camillas.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 37: Equipamiento Mediano Plazo, Educativo y Salud UBS

SUBSISTEMAS	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO							
	UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIOS (UBS)							
	ELEMENTO	UBS	USUARIOS POR UBS	HABITANTES (DEMANDA)	UBS NECESARIOS	UBS EXISTENTES	DÉFICIT O SUPERÁVIT	
MEDIANO PLAZO	EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	AULA	35	2,484	71	72	1
		ESCUELA PRIMARIA		70	8,436	121	155	34
		TELESECUNDARIA		25	436	18	3	-15
		SECUNDARIA TECNICA		80	984	13	42	29
		SECUNDARIA GENERAL		80	2,133	27	51	24
		PREPARATORIA GENERAL		80	485	7	14	7
MEDIANO PLAZO	SALUD	410-HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	CONSULTORIO	12,500	18,747	2	13	11
		HOSPITAL DE SAYULA		4,800	23,434	5	8	3
		411-CENTRO DE SALUD RURAL USMAJAC		5,000	46,868	9	3	-6
		IMSS CLINICA NO. 62		4,800	23,434	5	6	1
		CRUZ ROJA DELEGACION SAYULA		6,000	42,181	7	1	-6
		UMF ISSSTE SAYULA		CAMILLA	90	5,155	57	26

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP (Datos hasta el 2030 de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por el Método Geométrico y Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL).

LARGO PLAZO

Con la misma proyección para este periodo, las aulas serán insuficientes, generando gestiones para el incremento de aulas en el Jardín de Niños y Telesecundaria, o en su defecto un nuevo jardín de niños. Dentro del sector salud se presenta déficit en tres unidades de servicio médico.

Tabla 38: Equipamiento Largo Plazo, Educativo y Salud UBS

SUBSISTEMAS	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO							
	UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIOS (UBS)							
	ELEMENTO	UBS	USUARIOS POR UBS	HABITANTES (DEMANDA)	UBS NECESARIOS	UBS EXISTENTES	DÉFICIT O SUPERÁVIT	
LARGO PLAZO	EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	AULA	35	2,716	78	72	-6
		ESCUELA PRIMARIA		70	9,223	132	155	23
		TELESECUNDARIA		25	477	19	3	-16
		SECUNDARIA TECNICA		80	1,076	14	42	28
		SECUNDARIA GENERAL		80	2,332	29	51	22
		PREPARATORIA GENERAL		80	530	7	14	7
LARGO PLAZO	SALUD	410-HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	CONSULTORIO	12,500	20,498	2	13	11
		HOSPITAL DE SAYULA		4,800	25,622	6	8	2
		411-CENTRO DE SALUD RURAL USMAJAC		5,000	51,244	10	3	-7
		IMSS CLINICA NO. 62		4,800	25,622	5	6	1
		CRUZ ROJA DELEGACION SAYULA		6,000	46,120	8	1	-7
		UMF ISSSTE SAYULA		CAMILLA	90	5,637	63	26

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP (Datos hasta el 2030 de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por el Método Geométrico y Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL).

8.5 COMPARATIVA DE REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO BAJO LA PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA

Con los datos antes citados se puede observar que de acuerdo a los datos obtenidos, el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se estima que dichos servicios presentan y presentarán déficit y algunos otros superávit, por lo que el Municipio en conjunto con las dependencias correspondientes deben de hacer las gestiones correspondientes, para mantenimiento, ampliación y construcción de nuevos modelos o en su caso de nuevos centros educativos o centros de salud en el territorio de Sayula Jalisco, para así poder brindar un servicio de calidad y esté al alcance de todos los habitantes del Municipio.

Tabla 39: Comparativa de Equipamiento en Sayula Jalisco

SUBSISTEMAS	AÑO	2025	2040	2050
	APARTADO	DÉFICIT O SUPERÁVIT	DÉFICIT O SUPERÁVIT	DÉFICIT O SUPERÁVIT
EDUCACIÓN	JARDIN DE NIÑOS	10	1	-6
	ESCUELA PRIMARIA	49	34	23
	TELESECUNDARIA	-12	-15	-16
	SECUNDARIA TECNICA	31	29	28
	SECUNDARIA GENERAL	28	24	22
	PREPARATORIA GENERAL	8	7	7
SALUD	410-HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA	11	11	11
	HOSPITAL DE SAYULA	3	3	2
	411-CENTRO DE SALUD RURAL USMAJAC	-6	-6	-7
	IMSS CLINICA NO. 62	1	1	1
	CRUZ ROJA DELEGACION SAYULA	-5	-6	-7
	UMF ISSSTE SAYULA	-24	-31	-37

Fuente: Elaboración Propia, con datos de INEGI, SEDESOL y SEP (Datos hasta el 2030 de las Proyecciones para los Municipios de México, CONAPO. Del 2030 al 2050, se utilizó el cálculo por el Método Geométrico y Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL.

8.6 METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AGENCIAS Y DELEGACIONES Y SAYULA JALISCO.

El presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula Jalisco, enmarca sus metas con base en lo desarrollado del apartado de Diagnóstico de los tres medios; Físico, Social-Económico y Transformado, para poder fijar los objetivos y metas de dicho plan y así orientar las políticas públicas a resolver las problemáticas existentes desde un punto de vista urbano con principios de sustentabilidad, manteniendo el impulso económico, consolidando sus corredores de servicio y comercios, garantizando así la calidad de vida de los habitantes.

8.6.1 PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Como metas específicas de Planeación del Desarrollo Urbano tenemos las que se centran en el interior de los límites del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y están ligadas directamente con cada una de las agencias, delegaciones y cabecera municipal y su directriz específica es la consolidación de las áreas actuales, siguiendo las políticas públicas de re densificación y optimización del suelo urbano. Es por eso por lo que tenemos:

- Las políticas públicas, están encaminadas al desarrollo urbano sustentable, su consolidación como áreas urbanas con visión a la re densificación y optimización de los espacios.
- Promoción de la densidad adecuada y promoción en vivienda vertical.
- Dentro de la estructura vial, se identifican nodos que se deben de atender para su adecuada movilidad, la necesidad de crear nuevas vialidades que puedan crear conexión con puntos muy reiterados, así como promoción de la movilidad no motorizada en el Municipio, sus agencias y delegaciones.
- Promover la consolidación de los corredores de comercios y servicios, para poder incrementar los ingresos en los habitantes del municipio.

8.6.2 SUELO URBANO Y RESERVAS

- Las reservas urbanas comprenden terrenos óptimos para su urbanización controlada, ya que son los puntos sin conflicto de inundación, pendientes escarpadas, zonas muy bajas con problemas de desalojo de aguas negras o no aptas para el desarrollo urbano.
- Promover junto con la COMUR la regularización de terrenos ejidales a terrenos urbanos.
- Promover las reservas urbanas que sean óptimas para desarrollo urbano, sin que se presente un problema futuro o de conexión de los servicios básicos municipales o la relación de distancia a los lugares de trabajo o estudio.
- Propiciar las áreas de cesión para destinos, con los equipamientos lógicos para cada sector o colonia y las necesidades de los habitantes.
- Promover el desarrollo agrícola en el territorio y orientar a la agroindustria, en áreas óptimas para su desarrollo sin afectar las zonas bajas, erosión de suelo o sobreexplotación de manto freático.

8.6.3 INFRAESTRUCTURA

- Optimización de la infraestructura básica existente, así como el mantenimiento de las redes de infraestructura (drenaje, agua potable y electrificación).
- Dotar de luminaria LED a las vialidades de la población en general, para bajar el consumo de energía eléctrica y ser más amigable con el medio ambiente.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- Promover un plan de infraestructura para la identificación de tuberías, su estado actual, el material y su proyección de vida útil, que sirva al Municipio de indicador dónde se debe de hacer un programa de remplazo de tuberías.
- Promover un programa de mantenimiento de infraestructura de agua y drenaje.
- Promover un programa de renovación de pavimentos, por áreas prioritarias y dotar de pavimento a zonas con carencia o a vialidades internas municipales que sirven de conexión con las manchas urbanas en el Municipio.
- Gestionar plantas de tratamiento de aguas residuales, tanto en la cabecera municipal como en las agencias y delegaciones.

8.6.4 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

- Promover el programa de ordenamiento ecológico nacional y estatal, así como la promoción de su reglamentación municipal actualizada en materia ambiental.
- Fomentar la protección a los acuíferos del Municipio.
- Promover la reforestación de áreas urbanas y agrícolas.
- Fomentar la cultura de protección al medio ambiente.
- Promover la creación de un Plan Municipal de Prevención y Reducción de Riesgos.

8.6.5 PATRIMONIO HISTÓRICO E IMAGEN URBANA

- Promover un Reglamento de Centro Histórico y creación de un catálogo de fincas catalogables de acuerdo con su corriente arquitectónica y año de construcción.
- Fomentar el cuidado especial del perímetro de centro histórico, con políticas encaminadas a la restauración y mantenimiento de zonas con valor patrimonial.
- Impulsar un reglamento de imagen urbana en el Municipio de Sayula, que unifique al comercio y al servicio y que pueda crear identidad.
- Unificar el criterio de imagen en la restauración de corredores urbanos, con políticas de acceso universal y forestación en esto mismos.

8.7 OPCIONES DE DESARROLLO URBANO

De acuerdo con el crecimiento Poblacional de Sayula, se puede observar que el desarrollo urbano es moderado y su crecimiento puede ser controlado en una tendencia horizontal, ya que a Largo Plazo según proyecciones con el Método Geométrico y la Tasa Promedio Anual se obtienen 51,244 habitantes en el año 2050, teniendo que el Municipio requeriría una superficie de 112 Ha adicionales a la mancha urbana existente, con las necesidades básicas de infraestructura que se han descrito. Es por eso por lo que como alternativa de ordenamiento se describen los siguientes objetivos del Desarrollo Urbano:

- Consolidar los fraccionamientos irregulares, dotándolos de los servicios básicos de infraestructura dentro del Municipio.
- Optimizar los servicios con los que cuenta el Municipio.
- Implementar Reglamentos que ayuden al cumplimiento de los lineamientos urbanos.
- Conservar las zonas de acuíferos y bosques, con las que cuenta el Municipio.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- Condicionar las áreas verdes e incentivar a la población a su esparcimiento en ellas.
- Fomentar el cuidado del agua y el respeto al medio ambiente.
- Incentivar a las empresas privadas para fraccionar en las reservas urbanas destinadas, para un crecimiento ordenado.
- Fomentar la vivienda vertical, que ayude a mitigar el crecimiento horizontal de las manchas urbanas del Municipio de Sayula.
- Crear un sistema integral vial, que promueva la cultura vial y el respeto al peatón.
- Crear corredores de movilidad no motorizada.
- Acondicionar las vialidades existentes y dotar de alumbrado público a las que conectan a las agencias y delegaciones.

9. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

9. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del plan, sean públicas o privadas deberán sujetarse a las normas de zonificación conforme lo ordena el título noveno “De la Acción Urbanística”, capítulo I “De las reglas generales de la Acción Urbanística” artículo 228, 229, 230 y 234 del código urbano para el estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetara a las normas de zonificación del plan parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- b) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- c) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- f) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- g) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este h. ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- h) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Para efectos de la estrategia general del presente Plan, todo lineamiento de carácter general o particular se apegar a lo señalado en este documento.

9.1 ESTRATEGIA GENERAL

Consolidar al Municipio de Sayula, como un municipio con las mejores condiciones sociales, naturales, económicas, territoriales y ambientales de la región, optimizando los servicios básicos municipales, propiciando la re densificación de la mancha urbana actual y sus reservas de crecimiento, propiciando un desarrollo urbano sustentable, fomentando una movilidad urbana no motorizada y conservando la fisionomía urbana de su Centro Histórico.

Para poder consolidar estas condiciones además de los apoyos federales y estatales, es necesaria la concientización de la sociedad, para la apropiación del espacio público, la resiliencia urbana y la conservación de la sociedad, para la apropiación del espacio público, resiliencia urbana y la conservación del medio físico natural y el medio ambiente.

Dentro de los plazos se establecen que, a Corto Plazo, de debe de empezar con la consolidación del área urbana actual, el mejoramiento de los servicios básicos, el fomento a la movilidad urbana no motorizada y la apropiación del espacio público con programas culturales, deportivos y reforestación de estos.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

En el Mediano Plazo se encuentra la resiliencia urbana, la re densificación y propiciar el crecimiento territorial urbano con políticas ambientales sustentables, con planeación de dotación de servicios y mejoramiento del equipamiento educativo y de salud.

En el Largo Plazo se establece el seguimiento puntual de la estrategia general y su cumplimiento, para consolidar al Municipio de Sayula Jalisco, como un municipio con las mejores condiciones sociales, naturales, económicas, territoriales y ambientales de la región.

9.2 CLASIFICACION DE ÁREAS

En el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula Jalisco, se establece la clasificación de áreas de acuerdo con el capítulo III del Reglamento Estatal de Zonificación y en función de las condicionantes que resultan de las características del medio físico natural y transformado, así como el grado de control o participación institucional, promoviendo el adecuado desarrollo urbano sustentable.

Las áreas que se establecen en este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula Jalisco, se señalan en el gráfico Plano Z-1, Identificando las claves y sub claves, de la cuales se describen a continuación:

9.2.1 ÁREAS URBANIZADAS (AU)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso II:

II. Áreas urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave (AU), el número que la especifica y con el nombre como se les conoce.

Tabla 40: Áreas Urbanizadas

ÁREAS URBANIZADAS							
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
AU-01	0.026	AU-21	0.027	AU-41	0.034	AU-61	0.722
AU-02	0.032	AU-22	0.041	AU-42	0.122	AU-62	0.015
AU-03	0.038	AU-23	0.043	AU-43	0.076	AU-63	0.038
AU-04	1.032	AU-24	4.806	AU-44	0.095	AU-64	0.584
AU-05	0.049	AU-25	0.037	AU-45	0.069	AU-65	0.15
AU-06	0.019	AU-26	1.641	AU-46	0.205	AU-66	0.301
AU-07	0.095	AU-27	2.653	AU-47	0.139	AU-67	0.011
AU-08	0.04	AU-28	7.313	AU-48	0.04	AU-68	0.215
AU-09	0.175	AU-29	1.235	AU-49	0.187	AU-69	0.312
AU-10	0.043	AU-30	5.219	AU-50	0.049	AU-70	0.055
AU-11	0.04	AU-31	1.544	AU-51	0.027	AU-71	0.02
AU-12	0.155	AU-32	1.438	AU-52	0.096	AU-72	0.119
AU-13	0.025	AU-33	2.2	AU-53	0.02	AU-73	0.017
AU-14	0.124	AU-34	8.832	AU-54	0.196	AU-74	1.357
AU-15	0.056	AU-35	1.078	AU-55	0.028	AU-75	0.226
AU-16	0.022	AU-36	4.321	AU-56	0.375	AU-76	0.013
AU-17	0.034	AU-37	0.591	AU-57	0.323	AU-77	3.876
AU-18	0.045	AU-38	0.037	AU-58	0.07	AU-78	0.053
AU-19	0.244	AU-39	0.1	AU-59	0.305		
AU-20	0.028	AU-40	0.076	AU-60	1.281		
TOTAL	57.375						

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.1 ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso II, C):

C). Áreas de renovación urbana: son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN); es decir, son las señaladas en el Anexo Gráfico con la clave: AU-RN.

Tabla 41: Áreas Urbanizadas

ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN)			
Clave	Ha	Clave	Ha
AU-RN 01	6.84	AU-RN 26	0.87
AU-RN 02	4.79	AU-RN 27	11.60
AU-RN 03	5.83	AU-RN 28	17.40
AU-RN 04	8.68	AU-RN 29	11.80
AU-RN 05	0.55	AU-RN 30	17.80
AU-RN 06	1.28	AU-RN 31	0.41
AU-RN 07	3.47	AU-RN 32	3.14
AU-RN 08	1.56	AU-RN 33	2.93
AU-RN 09	22.14	AU-RN 34	1.14
AU-RN 10	8.80	AU-RN 35	16.30
AU-RN 11	9.64	AU-RN 36	5.44
AU-RN 12	7.60	AU-RN 37	3.76
AU-RN 13	0.71	AU-RN 38	29.80
AU-RN 14	0.31	AU-RN 39	6.24
AU-RN 15	0.48	AU-RN 40	15.80
AU-RN 16	1.14	AU-RN 41	6.29
AU-RN 17	4.58	AU-RN 42	6.62
AU-RN 18	3.25	AU-RN 43	20.90
AU-RN 19	3.16	AU-RN 44	15.30
AU-RN 20	3.97	AU-RN 45	4.75
AU-RN 21	0.27	AU-RN 46	18.00
AU-RN 22	0.20	AU-RN 47	12.80
AU-RN 23	4.64	AU-RN 48	31.50
AU-RN 24	2.44	AU-RN 49	2.26
AU-RN 25	0.21	AU-RN 50	10.30
TOTAL	379.69		

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.2 AREAS DE PROTECCION PATRIMONIAL (PP)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso III:

III. Áreas de protección patrimonial: son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que la especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección, histórico patrimonial se subdividen en:

- a) **Áreas de protección al patrimonio histórico;** aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico- patrimonial más la sub-clave (PH);

Tabla 42: Área de Protección al Patrimonio Histórico

ÁREAS DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO (PP-PH)	
CLAVE	Ha
PP-PH 01	26.41
PP-PH 02	16.75
TOTAL	43.16

Fuente: Elaboración Propia

9.2.1.3 ÁREAS DE RESERVA URBANA (RU)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso IV:

IV. Área de reserva urbana: las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

a) **Área de reserva urbana a corto plazo:** las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP);

Tabla 43: Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo

ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP)			
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
RU-CP 01	19.32	RU-CP 19	2.66
RU-CP 02	10.35	RU-CP 20	4
RU-CP 03	4.01	RU-CP 21	1.64
RU-CP 04	9.38	RU-CP 22	2.1
RU-CP 05	0.57	RU-CP 23	5.12
RU-CP 06	1.63	RU-CP 24	5.05
RU-CP 07	17	RU-CP 25	5.51
RU-CP 08	10.82	RU-CP 26	3.55
RU-CP 09	5.41	RU-CP 27	3.13
RU-CP 10	1.43	RU-CP 28	2.4
RU-CP 11	1.56	RU-CP 29	3.06
RU-CP 12	1.97	RU-CP 30	2.35
RU-CP 13	1.42	RU-CP 31	1.15
RU-CP 14	1.04	RU-CP 32	2.05
RU-CP 15	2.66	RU-CP 33	3.15
RU-CP 16	1.66	RU-CP 34	2.39
RU-CP 17	1.79	RU-CP 35	0.92
RU-CP 18	1.93	RU-CP 36	2.82
TOTAL	147		

Fuente: Elaboración Propia.

b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo: aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP);

Tabla 44: Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo

ÁREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP)			
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
RU-MP 01	6.35	RU-MP 14	4.22
RU-MP 02	21.17	RU-MP 15	5.15
RU-MP 03	2.36	RU-MP 16	5.96
RU-MP 04	3.51	RU-MP 17	1
RU-MP 05	14.57	RU-MP 18	1.98
RU-MP 06	27.34	RU-MP 19	0.79
RU-MP 07	14.68	RU-MP 20	0.45
RU-MP 08	13.6	RU-MP 21	0.31
RU-MP 09	17.78	RU-MP 22	3.92
RU-MP 10	11.86	RU-MP 23	1.47
RU-MP 11	7.71	RU-MP 24	3.36
RU-MP 12	6.79	RU-MP 25	15.51
RU-MP 13	4.94		
TOTAL	196.78		

Fuente: Elaboración Propia.

c) Área de reserva urbana a largo plazo: las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP);

Tabla 45: Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo

ÁREAS DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO (RU-LP)	
CLAVE	Ha
RU-LP 01	2.26
RU-LP 02	13.06
RU-LP 03	1.09
RU-LP 04	25.13
RU-LP 05	40.29
RU-LP 06	14.35
RU-LP 07	3.87
RU-LP 08	6.11
RU-LP 09	2.53
RU-LP 10	1.59
RU-LP 11	0.96
TOTAL	111.24

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.4 ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA O DE INSTALACION ESPECIAL (RI)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso V:

V. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales: son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

c) Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias: las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma debiendo estar libre de edificaciones o instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR).

Tabla 46: Área de Restricción de Ferrocarril

ÁREAS DE RESTRICCIÓN DE FERROCARRIL (IE-R-FR)		
CLAVE	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
IE-R-FR-01	7.019	F.F.CC. A GUADALAJARA

Fuente: Elaboración Propia.

d) Áreas de restricción de instalaciones militares: las referidas a cuarteles y edificios del Ejército Mexicano, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de la Defensa Nacional, basándose en las leyes y reglamentos en la materia, y 18 se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (ML).

Tabla 47: Instalaciones Militares

ZONAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES MILITARES (IN-R-ML)	
CLAVE	Ha
IN-R-ML-01	13.6
IN-R-ML-02	2.16
IN-R-ML-03	2.56
TOTAL	18.32

Fuente: Elaboración Propia.

f) Áreas de restricción de instalaciones de riesgo: las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1- En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG).

Tabla 48: Instalaciones de Riesgo

ZONAS DE INSTALACIONES DE RIESGO (IE- RG)	
CLAVE	Ha
IE-RG-01	0.04
IE-RG-02	0.07
IE-RG-03	0.3
IE-RG-04	1.07
TOTAL	1.48

Fuente: Elaboración Propia.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

i) **Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad:** corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

Tabla 49: Área de Restricción por paso de Instalación Eléctrica

ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD (IE-U-EL)	
CLAVE	Ha
IE-U-EL-01	4315.39
IE-U-EL-02	5016.62
IE-U-EL-03	5105.86
IE-U-EL-04	4784.02
IE-U-EL-05	2.739
IE-U-EL-06	902.86
IE-U-EL-07	4279.75
IE-U-EL-08	384.7
IE-U-EL-09	422.03
IE-U-EL-10	5939.03
IE-U-EL-11	236.03
IE-U-EL-12	5548.14
TOTAL	36937.169

Fuente: Elaboración Propia.

k) **Áreas de restricción para la vialidad:** son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL).

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Tabla 50: Área de Restricción por Paso de Vialidad

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDAD (RI-VL)			
CLAVE	LONGITUD (KM)	DESCRIPCIÓN	SERVIDUMBRE MTS (a cada lado apartir del eje)
RI-VL01	2.78 KM	SAYULA- VENUSTIANO CARRANZA	12 MTS
RI-VL02	3.15 KM	VIALIDAD COLECTORA	10 MTS
RI-VL03	14.65 KM	ACATLAN DE JUÁREZ- CIUDAD GUZMAN	10 MTS
RI-VL04	4.32 KM	SAYULA-USMAJAC	12 MTS
RI-VL05	3.34 KM	VIALIDAD COLECTORA	7 MTS
RI-VL06	4.6 KM	VIALIDAD COLECTORA	12 MTS
RI-VL07	1.31 KM	VIALIDAD COLECTORA	7 MTS
RI-VL08	2.44 KM	VIALIDAD COLECTORA	7 MTS
RI-VL09	5.92 KM	ACATLÁN DE JUÁREZ- EL TAPICHE	20 MTS
RI-VL10	2.44 KM	VIALIDAD COLECTORA	8 MTS
RI-VL11	2.66 KM	VIALIDAD COLECTORA	8 MTS
RI-VL12	1.19 KM	VIALIDAD COLECTORA	10 MTS
RI-VL13	2.72 KM	EC(ACATLAN-CIUDAD GUZMÁN)-AUTOPISTA	20 MTS

Fuente: Elaboración Propia.

I) Áreas de restricción por nodo vial: es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV).

Tabla 51: Nodos Viales

NODOS VIALES	
CLAVES	DESCRIPCIÓN
NV-01	ENTROQUE DE LAS VIALIDADES VR-01 Y VC-43
NV-02	ENTROQUE DE LAS VIALIDADES VR-01 Y VR-06
NV-03	ENTROQUE DE LAS VIALIDADES VP-03 Y VR-02
NV-04	ENTROQUE DE LAS VIALIDADES VP-03 Y CALLE CALZADA DEL EJERCITO SAYULA, JALISCO

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.5 ÁREAS DE TRANSICIÓN (AT)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso VI:

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas.

Tabla 52: Área de Transición

ÁREAS DE TRANSICIÓN (AT)							
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
AT-01	1.35	AT-23	1.97	AT-45	0.61	AT-67	1.69
AT-02	1.10	AT-24	0.34	AT-46	2.92	AT-68	0.23
AT-03	0.85	AT-25	1.93	AT-47	1.39	AT-69	0.10
AT-04	0.30	AT-26	1.84	AT-48	1.00	AT-70	1.03
AT-05	1.23	AT-27	0.92	AT-49	0.56	AT-71	1.25
AT-06	0.26	AT-28	0.68	AT-50	0.85	AT-72	0.58
AT-07	0.30	AT-29	1.13	AT-51	0.89	AT-73	0.86
AT-08	0.50	AT-30	8.10	AT-52	0.59	AT-74	2.53
AT-09	0.57	AT-31	3.19	AT-53	0.62	AT-75	1.47
AT-10	2.97	AT-32	1.13	AT-54	0.48	AT-76	0.47
AT-11	1.25	AT-33	1.14	AT-55	0.84	AT-77	1.13
AT-12	1.52	AT-34	2.31	AT-56	1.05	AT-78	1.26
AT-13	2.56	AT-35	0.92	AT-57	1.11	AT-79	2.04
AT-14	0.86	AT-36	0.15	AT-58	1.49	AT-80	0.14
AT-15	1.13	AT-37	0.52	AT-59	0.01	AT-81	0.36
AT-16	1.56	AT-38	0.95	AT-60	0.12	AT-82	0.57
AT-17	1.75	AT-39	0.18	AT-61	0.27	AT-83	1.66
AT-18	1.08	AT-40	0.80	AT-62	1.92	AT-84	0.76
AT-19	1.44	AT-41	1.14	AT-63	0.64	AT-85	2.26
AT-20	1.72	AT-42	0.41	AT-64	0.87	AT-86	0.50
AT-21	0.85	AT-43	4.55	AT-65	0.77		
AT-22	0.79	AT-44	0.92	AT-66	1.27		
TOTAL	102.32						

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.6 ÁREAS RÚSTICAS (AR)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso VII:

VII. Áreas rústicas: las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

a) **Áreas agropecuarias:** los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica;

Tabla 53: Áreas Agrícolas

ÁREAS AGRÍCOLAS (AR-AGR)									
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
AG-AGR 01	179.45	AG-AGR 14	67.08	AG-AGR 27	87.48	AG-AGR 40	122.07	AG-AGR 53	14.08
AG-AGR 02	172.27	AG-AGR 15	50.1	AG-AGR 28	77.35	AG-AGR 41	102.47	AG-AGR 54	196.96
AG-AGR 03	217.47	AG-AGR 16	127.94	AG-AGR 29	84.9	AG-AGR 42	115.02	AG-AGR 55	157.99
AG-AGR 04	91.56	AG-AGR 17	127.93	AG-AGR 30	59.43	AG-AGR 43	104.46	AG-AGR 56	116.28
AG-AGR 05	83.2	AG-AGR 18	152.71	AG-AGR 31	62.18	AG-AGR 44	176.11	AG-AGR 57	101.6
AG-AGR 06	53.81	AG-AGR 19	261.06	AG-AGR 32	47.83	AG-AGR 45	102.85	AG-AGR 58	80.87
AG-AGR 07	80.43	AG-AGR 20	246.68	AG-AGR 33	112.97	AG-AGR 46	100.45	AG-AGR 59	62.64
AG-AGR 08	49.37	AG-AGR 21	186.9	AG-AGR 34	173.56	AG-AGR 47	113.94	AG-AGR 60	23.27
AG-AGR 09	36.92	AG-AGR 22	176.32	AG-AGR 35	263.4	AG-AGR 48	55.63	AG-AGR 61	40.52
AG-AGR 10	206.45	AG-AGR 23	44.76	AG-AGR 36	221.8	AG-AGR 49	0.976	AG-AGR 62	69.48
AG-AGR 11	30.73	AG-AGR 24	55.27	AG-AGR 37	66.04	AG-AGR 50	109.5	AG-AGR 63	24.12
AG-AGR 12	63.78	AG-AGR 25	47.4	AG-AGR 38	97.94	AG-AGR 51	91.34	AG-AGR 64	151.3
AG-AGR 13	76.55	AG-AGR 26	12.08	AG-AGR 39	4.82	AG-AGR 52	105.59	AG-AGR 65	184.4
TOTAL	6781.836								

Fuente: Elaboración Propia.

d) **Áreas forestales:** los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (FOR) y el número que las especifica;

Tabla 54: Áreas Forestales

ÁREAS FORESTALES (AR-FOR)	
CLAVE	Ha
AR-FOR01	121.09
AR-FOR02	139.22
AR-FOR03	110.86
AR-FOR04	218.84
AR-FOR05	13.06
AR-FOR06	69.48
AR-FOR07	3.25
AR-FOR08	4.1
TOTAL	679.9

Fuente: Elaboración Propia.

e) Áreas de actividades extractivas: los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE) y el número que las especifica;

Tabla 55: Áreas Extractivas

ÁREAS EXTRACTIVAS	
CLAVE	Ha
AE-01	1.75
AE-02	11.35
AE-03	1.68
TOTAL	14.78

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.7 ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUSES Y CUERPOS DE AGUA (CA)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso XI:

XI. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua: las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (CA) Estas áreas se subdividen en:

- a) Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

b) Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y

c) Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Tabla 56: Áreas de Protección a Causas y Cuerpos de Agua

ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUSES Y CUERPOS DE AGUA (CA)					
CLAVE	LONGITUD KM	CLAVE	LONGITUD KM	CLAVE	LONGITUD KM
CA-III-1	0.657	CA-III-17	0.692	CA-III-33	2.547
CA-III-2	1.476	CA-III-18	1.449	CA-III-34	0.792
CA-III-3	0.838	CA-III-19	1.765	CA-III-35	4.519
CA-III-4	0.978	CA-III-20	1.081	CA-III-36	0.484
CA-III-5	0.933	CA-III-21	1.34	CA-III-37	0.668
CA-III-6	0.478	CA-III-22	1.598	CA-III-38	0.694
CA-III-7	0.549	CA-III-23	0.414	CA-III-39	1.235
CA-III-8	0.558	CA-III-24	0.873	CA-III-40	2.313
CA-III-9	0.232	CA-III-25	0.567	CA-III-41	0.447
CA-III-10	0.311	CA-III-26	0.506	CA-III-42	1.585
CA-III-11	4.789	CA-III-27	1.256	CA-III-43	0.535
CA-III-12	3.008	CA-III-28	1.511	CA-III-44	2.798
CA-III-13	0.359	CA-III-29	0.585	CA-III-45	0.492
CA-III-14	1.59	CA-III-30	0.403	CA-III-46	1.181
CA-III-15	0.321	CA-III-31	0.168	CA-III-47	4.439
CA-III-16	2.618	CA-III-32	1.462	CA-III-48	0.669
TOTAL	60.763				

Fuente: Elaboración Propia.

9.2.1.8 ÁREAS DE PROTECCIÓN A ACUÍFEROS (PA)

De acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 17, inciso XII:

XII. Áreas de protección a acuíferos: las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa basándose en serpentinadas, siendo identificadas con la clave (PA) y la sub-clave que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

a) **Áreas directas de protección al acuífero:** las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe de estar controlado evitándose la presencia humana, permitiéndose solamente aquellos usos relativos a la

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

obtención del agua. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas de protección a acuíferos más la sub-clave (I);

b) Áreas inmediatas de protección al acuífero: las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, por lo que se deberá evitar la continua presencia humana; así mismo, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento que contamine el subsuelo. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas de protección a acuíferos más la sub-clave (II); y

c) Área general de protección al acuífero: las áreas que comprenden la extensión general del acuífero para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y los peligrosos de los productos que manejan, como se refiere en el capítulo X de este Reglamento, pudieran alterar las condiciones naturales del subsuelo. Estas áreas se identifican con el dibujo y la clave de las áreas de protección a acuíferos más la sub-clave (III).

9.3 ZONAS HABITACIONALES

Las zonas habitacionales comprenden todo tipo de edificaciones para uso habitacional y otros usos compatibles de acuerdo a la reglamentación estipulada en el capítulo IX del Reglamento Estatal de Zonificación. Se identifica con la clave H más el número que especifica su densidad de población y de vivienda, siendo las siguientes:

9.3.1 ZONAS HABITACIONALES DENSIDAD MEDIA (H3)

En las zonas habitacionales de densidad media de tipo unifamiliar que a continuación se enlistan pueden tener una densidad máxima de hasta 195 habitantes por hectárea o 39 viviendas, con lotes de superficie mínima de 140 m², debiendo ajustarse a las siguientes normas señaladas para este tipo de zonas en el Reglamento Estatal de Zonificación.

9.3.2 ZONAS DE USO MIXTO

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 62, señala:

Artículo 62. Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes. Por su nivel de servicio se clasifican en:

I. Mixto barrial: las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales;

Tabla 57: Zonas de Uso Mixto Barrial

ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN-MB)			
Clave	Ha	Clave	Ha
AU-RN-01 MB	4.06	AU-RN-17 MB	1.69
AU-RN-02 MB	6.53	AU-RN-18 MB	10.91
AU-RN-03 MB	3.00	AU-RN-19 MB	3.40
AU-RN-04 MB	2.94	AU-RN-20 MB	6.20
AU-RN-05 MB	4.20	AU-RN-21 MB	17.56
AU-RN-06 MB	1.07	AU-RN-22 MB	5.73
AU-RN-07 MB	2.44	AU-RN-23 MB	2.87
AU-RN-08 MB	3.46	AU-RN-24 MB	3.95
AU-RN-09 MB	3.68	AU-RN-25 MB	5.31
AU-RN-10 MB	1.29	AU-RN-26 MB	2.54
AU-RN-11 MB	5.37	AU-RN-27 MB	15.73
AU-RN-12 MB	3.27	AU-RN-28 MB	8.14
AU-RN-13 MB	0.07	AU-RN-29 MB	1.91
AU-RN-14 MB	0.30	AU-RN-30 MB	2.67
AU-RN-15 MB	1.51	AU-RN-31 MB	3.34
AU-RN-16 MB	1.22	AU-RN-32 MB	2.35
TOTAL	138.71		

Fuente: Elaboración Propia.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

II. Mixto distrital: las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los sub-centros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente;

Tabla 58: Zonas de Uso Mixto Distrital

ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN-MD)	
Clave	Ha
AU-RN-01 MD	1.26
AU-RN-02 MD	1.30
AU-RN-03 MD	8.75
AU-RN-04 MD	12.30
AU-RN-05 MD	15.00
AU-RN-06 MD	12.10
TOTAL	50.71

Fuente: Elaboración Propia.

III. Mixto central: las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o sub-centros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto; y

Tabla 59: Zonas de Uso Mixto Central

ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (AU-RN-MC)	
Clave	Ha
AU-RN-01 MC	31.78
TOTAL	31.78

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.3 ZONAS INDUSTRIALES

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 84, señala:

Artículo 84. La reglamentación de zonas industriales y manufacturas tiene por objeto promover las siguientes acciones:

- I.** Dotar al centro de población del espacio suficiente y en la localización adecuada de todos los tipos de actividades industriales propios del área y necesarios para el desarrollo económico de la comunidad;
- II.** Asegurar que los espacios destinados para estas actividades reúnan las condiciones para los usos industriales y actividades relacionadas, así como proteger las áreas habitacionales prohibiendo su ubicación en estas zonas;
- III.** Proteger las características del contexto urbano, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligros de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos y cualquier otro tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas para su actividad y bajo lineamientos contenidos en este Reglamento y en las Normas Oficiales Mexicanas específicas de control, considerando la eficiencia de la producción; y
- IV.** Permitir que las actividades que no representen algún tipo de efecto potencialmente negativo al medio ambiente y que sean importantes para la economía familiar de la población puedan ubicarse cercanas a zonas habitacionales, en zonas de usos mixtos, comerciales y de servicios.

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 88, señala:

Las zonas industriales y de manufacturas se clasifican en:

- III. Industria ligera y de riesgo bajo, I1:** Comprende una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos señalados en este capítulo, en su nivel bajo:

Las actividades industriales de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucren mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales.

El uso habitacional debe quedar excluido dentro de esta zona con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial.

- IV. Industria pesada y de riesgo alto, I3:** Estas zonas están previstas para instalación en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

producción alcanzan niveles potenciales contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en este Reglamento;

En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis del riesgo.

Tabla 60: Industria ligera y de riesgo bajo, I1

ÁREAS INDUSTRIALES I-1	
CLAVE	Ha
I-1-01	0.05
I-1-02	0.07
I-1-03	0.10
I-1-04	0.04
I-1-05	0.19
I-1-06	0.12
I-1-07	0.14
TOTAL	0.70

Fuente: Elaboración Propia.

- IV. Industria mediana y de riesgo medio, I2:** estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este Reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

Tabla 61: Industria media y de riesgo medio, I2

ÁREAS INDUSTRIALES I-2			
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
I-2-01	0.03	I-2-09	0.06
I-2-02	0.04	I-2-10	0.04
I-2-03	0.04	I-2-11	0.03
I-2-04	0.07	I-2-12	0.05
I-2-05	0.03	I-2-13	0.01
I-2-06	0.18	I-2-14	0.03
I-2-07	0.05	I-2-15	0.04
I-2-08	0.03	I-2-16	0.17

Fuente: Elaboración Propia.

- III. Industria pesada y de riesgo alto, I3:** Estas zonas están previstas para instalación en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potenciales contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en este Reglamento;

En estas zonas no debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo el distanciamiento entre los asentamientos humanos y las instalaciones que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis del riesgo.

Tabla 62: Industria pesada y de riesgo alto, I3

ÁREAS INDUSTRIALES I-3	
CLAVE	Ha
I-3-01	2.65
I-3-02	2.42
I-3-03	1.24
I-3-04	5.21
I-3-05	2.38
I-3-06	9.31
TOTAL	23.21

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.4 ZONAS DE EQUIPAMIENTO (EI)

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 117, señala:

Artículo 117. Las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad. Por su área de influencia o nivel de servicios se clasifica en:

II. Equipamiento barrial: las zonas donde se ubica la concentración de equipamiento de educación, cultura, salud, servicios institucionales y culto para la totalidad del barrio, generando los centros de barrio y corredores barriales;

Tabla 63: Áreas de Equipamiento Urbano Barrial

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL (EI-B)							
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
EI-B/01	0.0052	EI-B/21	0.15	EI-B/41	0.12	EI-B/61	0.55
EI-B/02	0.0045	EI-B/22	0.0661	EI-B/42	0.0011	EI-B/62	0.23
EI-B/03	0.105	EI-B/23	0.027	EI-B/43	0.072	EI-B/63	0.509
EI-B/04	0.0057	EI-B/24	0.18	EI-B/44	0.13	EI-B/64	1.43
EI-B/05	0.031	EI-B/25	0.0024	EI-B/45	0.076	EI-B/65	0.23
EI-B/06	0.18	EI-B/26	0.24	EI-B/46	0.056	EI-B/66	0.303
EI-B/07	0.34	EI-B/27	57	EI-B/47	0.057	EI-B/67	0.705
EI-B/08	0.046	EI-B/28	0.0703	EI-B/48	0.008	EI-B/68	0.28
EI-B/09	0.15	EI-B/29	0.32	EI-B/49	0.14	EI-B/69	0.21
EI-B/10	0.013	EI-B/30	0.091	EI-B/50	0.11	EI-B/70	0.04
EI-B/11	0.062	EI-B/31	0.081	EI-B/51	0.002	EI-B/71	0.044
EI-B/12	0.402	EI-B/32	0.092	EI-B/52	0.15	EI-B/72	0.051
EI-B/13	0.035	EI-B/33	0.042	EI-B/53	1.72	EI-B/73	0.0305
EI-B/14	0.079	EI-B/34	0.192	EI-B/54	0.062	EI-B/74	0.0805
EI-B/15	0.201	EI-B/35	0.094	EI-B/55	0.16	TOTAL	72.1091
EI-B/16	0.64	EI-B/36	0.0034	EI-B/56	0.018		
EI-B/17	0.0023	EI-B/37	0.057	EI-B/57	0.029		
EI-B/18	2.29	EI-B/38	0.32	EI-B/58	0.073		
EI-B/19	0.0018	EI-B/39	0.035	EI-B/59	0.35		
EI-B/20	0.0013	EI-B/40	0.094	EI-B/60	0.33		

Fuente: Elaboración Propia.

II. Equipamiento distrital: estas zonas generalmente se forman núcleos de equipamiento de educación, cultura, salud servicios institucionales y culto en los que sirven a amplias áreas del centro de población, generando los centros distritales o subcentros urbanos;

Tabla 64: Áreas de Equipamiento Urbano Distrital

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO DISTRITAL (EI-D)	
CLAVE	Ha
EI-D/01	0.084
EI-D/02	0.171
EI-D/03	0.06
EI-D/04	0.034
EI-D/05	0.501
EI-D/06	0.135
EI-D/07	0.015
EI-D/08	0.088
EI-D/09	0.046
EI-D/10	0.072
EI-D/11	0.0806
EI-D/12	3.08
EI-D/13	4.78
EI-D/14	0.83
EI-D/15	0.019
TOTAL	9.9956

Fuente: Elaboración Propia.

IV. Equipamiento Central: las zonas donde se ubica la principal concentración de equipamiento que sirve a la totalidad del centro de población, generando los centros urbanos;

Tabla 65: Área de Equipamiento Urbano Central

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO CENTRAL (EI-C)	
CLAVE	Ha
EI-C/01	0.078
EI-C/02	0.142
EI-C/03	0.146
EI-C/04	0.054
EI-C/05	0.459
EI-C/06	0.213
EI-C/07	0.278
EI-C/08	0.89
EI-C/09	0.048
EI-C/10	0.068
EI-C/11	1.525
EI-C/12	0.0904
EI-C/13	0.149
TOTAL	4.1404

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.5 ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS (EV)

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 120, señala:

Artículo 120. Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

Tabla 66: Espacios Verdes, Abiertos Y Recreativos Vecinal

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINAL	
CLAVE	Ha
EV-V/01	0.0209
EV-V/02	0.0205
EV-V/03	0.0186
EV-V/04	0.0224
TOTAL	0.0824

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 67: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES					
CLAVE	Ha	CLAVE	Ha	CLAVE	Ha
EV-B/01	0.125	EV-B/12	0.642	EV-B/23	0.021
EV-B/02	0.409	EV-B/13	0.176	EV-B/24	0.053
EV-B/03	0.499	EV-B/14	0.124	EV-B/25	0.607
EV-B/04	0.049	EV-B/15	0.169	EV-B/26	0.24
EV-B/05	0.056	EV-B/16	0.076	EV-B/27	0.043
EV-B/06	0.113	EV-B/17	0.096	EV-B/28	0.066
EV-B/07	0.154	EV-B/18	0.053	EV-B/29	0.178
EV-B/08	0.029	EV-B/19	0.086	EV-B/30	0.07
EV-B/09	0.006	EV-B/20	0.04	EV-B/31	0.029
EV-B/10	0.525	EV-B/21	0.021	EV-B/32	0.109
EV-B/11	0.183	EV-B/22	0.011	EV-B/33	0.058
TOTAL	5.116				

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 68: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITAL	
CLAVE	Ha
EV-D/01	1.767
EV-D/02	1.316
EV-D/03	0.904
EV-D/04	0.567
EV-D/05	0.993
EV-D/06	0.823
EV-D/07	0.221
EV-D/08	1.854
EV-D/09	1.057
EV-D/10	0.102
EV-D/11	0.543
EV-D/12	3.391
EV-D/13	3.362
TOTAL	16.9

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 69: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRAL	
CLAVE	Ha
EV-C/01	0.0507
EV-C/02	1.458
EV-C/03	0.0104
EV-C/04	0.0507
EV-C/05	0.0373
EV-C/06	1.1914
TOTAL	2.7985

Fuente: Elaboración Propia.

9.3.6 ZONAS DE INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA (IN)

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 123, señala:

Artículo 123. Las zonas de instalaciones especiales e infraestructuras, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo, se clasifican en urbanas y regionales.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Tabla 70: Infraestructura Urbana

ZONAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (IN-U)	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
IN-U-01	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE .25 ha
IN-U-02	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAYULA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE .09 ha
IN-U-03	POZO DE AGUA EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.009 ha
IN-U-04	PANTEÓN MUNICIPAL SAYULA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6.5 ha
IN-U-05	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE .02 ha
IN-U-06	POZO DE AGUA N° 1 EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.025 ha
IN-U-07	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.02 ha
IN-U-08	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.008 ha
IN-U-09	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.060 ha
IN-U-10	POZO DE AGUA EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.099 ha
IN-U-11	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE 0.011 ha
IN-U-12	POZO DE AGUA EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE .025 ha
IN-U-13	POZO DE AGUA N° 7 EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE .015 ha
IN-U-14	POZO DE AGUA EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE .042 ha
IN-U-15	POZO DE AGUA EN SAYULA CON UNA SUPERFICIE DE .015 ha
IN-U-16	POZO DE AGUA N° 2 EN USMAJAC CON UNA SUPERFICIE DE .052 ha
IN-U-17	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN USMAJAC CON UNA SUPERFICIE DE 0.068 ha
IN-U-18	POZO DE AGUA N° 1 EN USMAJAC CON UNA SUPERFICIE DE .030 ha
IN-U-19	POZO DE AGUA EN EL REPARO CON UNA SUPERFICIE DE .052 ha
IN-U-20	ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN EL REPARO CON UNA SUPERFICIE DE 0.038 ha

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 71: Instalaciones Especiales

ZONAS DE INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS IE-U	
CLAVE	DESCRIPCIÓN
IE-U-01	CEMENTERIO USMAJAC CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.9 Ha.
IE-R-02	VERTEDERO DE BASURA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5.05 Ha.
IE-R-03	VERTEDERO DE BASURA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.38 Ha.

Fuente: Elaboración Propia.

9.4 ESTRUCTURA URBANA

9.4.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DETONANTES O NUEVOS PROYECTOS DE ALTO IMPACTO EN LA REGIÓN

Usos específicos Del Suelo

De conformidad con el Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sayula, Jalisco; determina los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

urbanísticas, precisa las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y precisa la garantía de las áreas de cesión para destinos.

Es el instrumento medular del ordenamiento territorial, que consiste en la subdivisión de un área en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos máximos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

La zonificación específica precisará los aprovechamientos específicos o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área de aplicación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la urbanización y edificación.

Es decir; se precisarán dichas normas mediante las matrices de utilización del suelo indicadas para cada tipo de uso, así como también sus permisibilidades de usos y de conformidad a las categorías:

I. Uso o destino predominante: el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

II. Uso o destino compatible: el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada. Los usos compatibles no deberán ser mayor al 25% del total de los lotes en las zonas habitacionales y del 40% en los demás tipos de zonas, pudiendo estar dispersos o concentrados conforme se determine en los proyectos de integración urbana y/o proyecto definitivo. Para su aplicación, la compatibilidad se establece entre la zona de uso predominante y los giros o actividades contenidos en los usos y destinos que se clasifican como permitidos para la zona.

III. Uso o destino condicionado: el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causaran impactos negativos al entorno.

Dicha normativa se establecerá por cada tipo de zona establecida en el plan indicando los lineamientos específicos de acuerdo a la clasificación de usos de suelo permisibles en cada zona. Estas normas se incluyen mediante las tablas correspondientes a cada uso establecidas en este documento interpretándose de la siguiente forma:

- **Densidad:** Se refiere al número viviendas que existen en una hectárea. Para su cálculo, ver norma general 4.
- **Superficie mínima de lote:** Se refiere al tamaño mínimo de lote en m² en el que se podrá subdividir la zona.
- **Índice de edificación:** Se refiere a la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales. Para su cálculo ver norma general 4.
- **Frente mínimo de lote:** Se refiere a la dimensión en metros del frente del lote que da a la calle. De tener dos o tres frentes se considerará el menor de ellos.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- **Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS):** El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos. - **Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS):** El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
- **Número de cajones de autos:** Se refiere al número de espacios mínimos requeridos para estacionamiento dentro del predio por unidades de vivienda. Ver norma general 22.
- **Altura de la edificación:** Se refiere a la altura máxima que puede tener una edificación en un predio determinado. Puede ser la resultante de la relación COS y CUS.
- **Porcentaje de frente jardinado:** Se refiere a la parte proporcional de la servidumbre frontal (cuando esta exista) que deberá tener jardín y no podrá ser cubierto con algún tipo de material impermeable.
- **Restricciones:** Se refiere a la medida a la que se sujetará el alineamiento de la edificación en un lote determinado, en cualquiera de sus lados, pues puede ser frontal, lateral o posterior.
- **Modo de edificación:** Se refiere a las características de la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana; pudiendo ser cerrado, semicerrado, abierto o semiabierto.

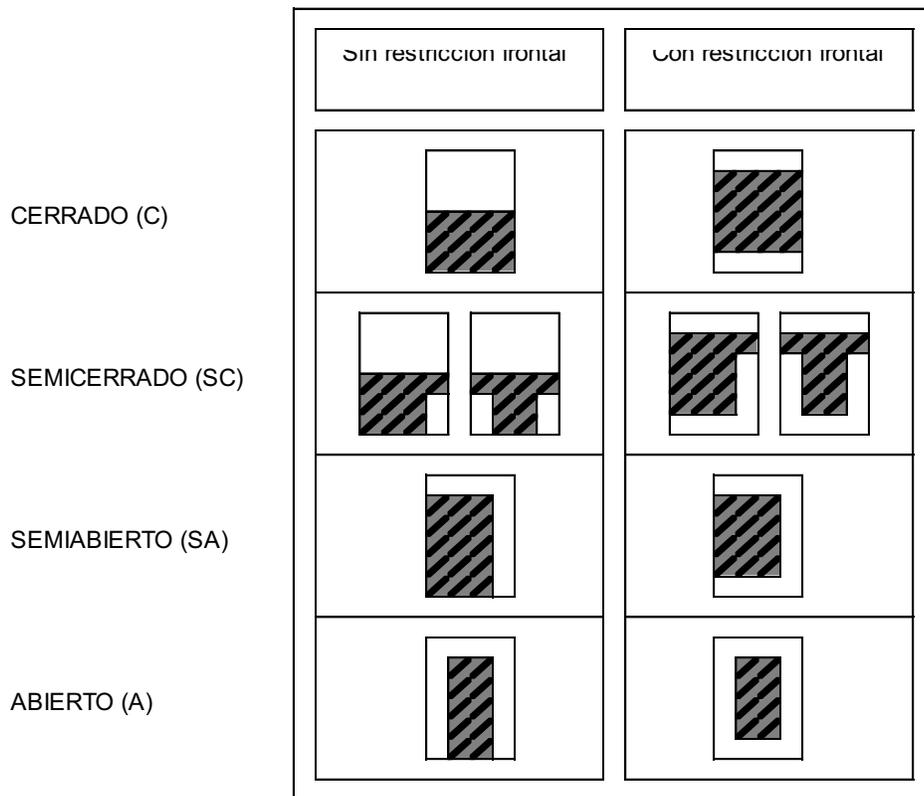
Los modos de edificación pueden ser cuatro y se describen a continuación:

- I. **Cerrado (C):** Es aquel en el que la construcción frontal, y lateral en el caso de lotes en la esquina, es continua y alineada con el límite de propiedad. Puede darse una variante cuando existen restricciones frontales, pero manteniéndose el alineamiento de la construcción en forma continua, denominándose en este caso “cerrado con restricción frontal”
- II. **Semicerrado (SC):** Es aquel en el que la construcción frontal se alinea básicamente con el límite de propiedad, pero quedando remetida una parte del resto de la construcción, hacia uno o ambos linderos. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal, pero se mantiene parte de la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso “semicerrado con restricción frontal”.
- III. **Semiabierto (SA):** Es aquel en el que la construcción esta apañada a uno de los límites laterales de la propiedad, quedando libre en la otra colindancia lateral, y presentando, por lo tanto, una fachada lateral. Puede darse una variante cuando existe una restricción frontal, pero se mantiene la construcción alineada al límite de la restricción, denominándose en este caso “semiabierto” con restricción frontal”.
- IV. **Abierto (A):** es aquel en el que la construcción se ubica separada de todos los linderos el lote, es decir con restricciones laterales, frontales y posteriores.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Los modos de edificación mencionados pueden combinarse, pudiendo tener variaciones en los diferentes niveles de la edificación. Los niveles inferiores podrán ocupar mayor superficie y llegar hasta las colindancias laterales, mientras que conforme se desarrolle el edificio hacia arriba podrán tenerse sucesivas restricciones laterales y frontales, con objeto de evitar fachadas laterales ciegas de excesivo tamaño, que agraden la imagen urbana, y para facilitar, por otro lado, las transiciones entre zonas cercanas o colindantes de diferentes alturas. De esta manera podrán ir apareciendo entre las diferentes propiedades, y a diferentes alturas sobre el suelo, zonas libres, integradas visualmente a los espacios públicos, desde los cuales pueden iluminarse y ventilarse adecuadamente las constricciones.

Gráfico 26: Modos de Edificación (Esquema de Planta)



Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación

A continuación, se establecen los siguientes tipos de zonas para el centro de población Sayula, Jalisco, las cuales se indican claramente en el Anexo Gráfico.

Las actividades y usos permitidos en cada zona, así como las normas de control de urbanización y edificación que privarán en el área de aplicación para los usos predominantes, compatibles o condicionados son los señalados por este documento.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 72: Tipos de Zonas

CLAVE DE ZONAS	ZONAS	NORMAS	SUPERFICIE MINIMA DE PREDIO (M2)	FRENTE MINIMA DE PREDIO (M)	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)	ALTURA MAXIMA	INDICE DE EDIFICACIÓN (M2)	MODALIDAD DE VIVIENDA ADMITIDA	RESTRICCIÓN FRONTAL (M)	RESTRICCIÓN LATERAL (M)	RESTRICCIÓN POSTERIOR (M)	JARDINADO EN L SUPERFICIE DE LA RESTRICCIÓN FRONTAL (%)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS
AT-01 a AT-85 Y AR-01 a AR-65	AR/AT	AG/GH	4,000	40	0.2	0.4	R	4,000 M2	ABIERTO	10	10	10	10%	VER CUADRO 48
Las que se incorporen/adapten en compatibilidad del uso de suelo	H1	H1-U	600	20	0.4	0.8	R	600 M2	ABIERTO	5	2.5	3	60%	VER CUADRO 48
		H1-H	800	20	0.4	0.8	R	400 M2	ABIERTO	5	2.5	3	50%	VER CUADRO 48
	H2	H2-U	300	10	0.6	1.2	R	300	ABIERTO	5	***	3	50%	VER CUADRO 48
		H2-H	500	10	0.6	1.2	R	250	ABIERTO	5	***	3	40%	VER CUADRO 48
	H3	H3-U	140	8	0.7	1.4	R	140	SEMICERRADO	3	***	3	40%	VER CUADRO 48
		H3-H	260	8	0.7	1.4	R	130	SEMICERRADO	3	***	3	30%	VER CUADRO 48
	H4	H4-U	90	6	0.8	1.6	R	90 M2	CERRADO /SEMICERRADO	2	***	3	30%	VER CUADRO 48
		H4-H	60	8	0.8	1.6	R	60 M2	CERRADO /SEMICERRADO	2	***	3	20%	VER CUADRO 48
Las que se incorporen/adapten en compatibilidad del uso de suelo	CS-V	CV1	(800)50*	20	0.4	0.8	R		VARIABLE	5		3	60%	VER CUADRO 48
		CV2	300(50)*	10	0.6	1.2	R		VARIABLE	5		3	50%	VER CUADRO 48
		CV3	140(50)*	8	0.7	1.4	R		VARIABLE	3		3	40%	VER CUADRO 48
		CV4	90(50)*	6	0.8	1.6	R		VARIABLE	2		3	30%	VER CUADRO 48
	CS-B	CB1	800	20	0.4	1.2	R		VARIABLE	5		3	50%	VER CUADRO 48
		CB2	300	10	0.6	1.8	R		VARIABLE	5		3	40%	VER CUADRO 48
		CB3	280	10	0.7	2.1	R		VARIABLE	5		3	30%	VER CUADRO 48
		CB4	180	8	0.8	2.4	R		VARIABLE	5		3	20%	VER CUADRO 48
	CS-D	CD1	800	20	0.4	1.2	R		VARIABLE	5		3	50%	VER CUADRO 48
		CD2	600	15	0.6	1.8	R		VARIABLE	5		3	40%	VER CUADRO 48
		CD3	420	12	0.7	2.1	R		VARIABLE	5		3	30%	VER CUADRO 48
		CD4	270	12	0.8	2.4	R		VARIABLE	5		3	20%	VER CUADRO 48
		CD5	270	12	0.8	3.2	R		VARIABLE	5		3	20%	VER CUADRO 48
CS-R		1200	20	0.8	2.4	R		VARIABLE	5			20%	VER CUADRO 48	
I-1-01 a I-1-07, I-2 a I-2-16, I-3-01 a I-3-06	I	MFM	180	12	0.8	1.6	R		VARIABLE	3	-	3	20%	VER CUADRO 48
		I1	600	15	0.8	8 M3	R		VARIABLE	5	-	12	20%	VER CUADRO 48
		I2	1200	20	0.7	10.50 M3	R		VARIABLE	5	-	12	20%	VER CUADRO 48
		I3	1500	30	0.7	10.50 M3	R		VARIABLE	5	-	12	20%	VER CUADRO 48
		IJ	10000	15	0.5	8 M3	R		ABIERTO	5	10	12	20%	VER CUADRO 48
AU-RN-01 MB a AU-RN-32 MB	MB	MB-1 MB-2 MB-3 MB-4	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. PARA EL USO DE SUELO MIXTO SE TENDRAN QUE NORMATR BAJO EL USO /GIRO CONFORME A SU COMPATIBILIDAD.											

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

CLAVE DE ZONAS	ZONAS	NORMAS	SUPERFICIE MINIMA DE PREDIO (M2)	FRENTE MINIMA DE PREDIO (M)	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)	ALTURA MAXIMA	INDICE DE EDIFICACIÓN (M2)	MODALIDAD DE VIVIENDA ADMITIDA	RESTRICCIÓN FRONTAL (M)	RESTRICCIÓN LATERAL (M)	RESTRICCIÓN POSTERIOR (M)	JARDINADO EN L SUPERFICIE DE LA RESTRICCIÓN FRONTAL (%)	CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS
AU-RN-01 MD a AU-RN-06 MD	MD	MD-1	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. PARA EL USO DE SUELO MIXTO SE TENDRAN QUE NORMAR BAJO EL USO /GIRO CONFORME A SU COMPATIBILIDAD.											
		MD-2												
		MD-3												
		MD-4												
AU-RN-01 MC	MC	MC-1	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. PARA EL USO DE SUELO MIXTO SE TENDRAN QUE NORMAR BAJO EL USO /GIRO CONFORME A SU COMPATIBILIDAD.											
		MC-2												
		MC-3												
		MC-4												
Las que se incorporen/adapten en compatibilidad del uso de suelo	MC	MC-1	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. PARA EL USO DE SUELO MIXTO SE TENDRAN QUE NORMAR BAJO EL USO /GIRO CONFORME A SU COMPATIBILIDAD.											
		MC-2												
		MC-3												
		MC-4												
Las que se incorporen/adapten en compatibilidad del uso de suelo	EI	EI-V	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERARÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.											
		EI-B												
		EI-D												
		EI-C												
EI-B/01 a EI-B/74	EI	EI-B	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERARÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.											
EI-D/01 a EI-D/15														
EI-C/01 a EI-C/13														
EI-C														
EV-V/01 a EV-V/04	EV	EV-V	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERARÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.											
EV-B/01 a EV-B/33														
EV-D/01 a EV-D/13														
EV-C/01 a EV-C/06														
IN-U-01 a IN-U-20	INST. ESPECIALES E INFR	IN-U	TOMARÁN LAS NORMAS DE CONTROL DE LA URBANIZACIÓN Y LA EDIFICACIÓN DE LA ZONA CON MAYOR LONGITUD DE COLINDANCIA, ASI COMO SE CONSIDERARÁN LAS NORMAS Y REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.											
IN-R-ML01 a IN-R-ML03														
IE-U-EL01 a IE-U-EL12, IE-U01														
IE-R-FR01, IE-RG-01 a IE-RG-04, IE-R-02 a IE-R-03														

CUADRO 48 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 73: Normas de Control

HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H3-U	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H3-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H3-H
DENSIDAD MÁXIMA DE HABITANTES/HA	195	210	270
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS/HA	39	42	54
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	140m ²	260m ²	480 m ²
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	8 metros lineales	8 metros lineales	16 metros lineales
ÍNDICE DE EDIFICACIÓN	140m ²	130m ²	120m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.7	0.7	0.7
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S)	1.4	1.4	2.1
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA	2	2	2
RESTRICCIÓN FRONTAL	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
% JARDINADO EN LA RESTRICCIÓN FRONTAL	40%	30%	30%
RESTRICCIONES LATERALES	***	***	***
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	SEMICERRADO	SEMICERRADO	ABIERTO SEMIABIERTO SEMICERRADO
<p>R- LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.</p> <p>*CUANDO SE TRATE DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ÉSTAS NO DEBERÁN ESTAR A UNA DISTANCIA MAYOR DE 80 METROS DE LA VIVIENDA; ESTA DISPOSICIÓN NO INCLUYE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.</p> <p>**LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO</p> <p>***LA RESTRICCIONES LATERALES QUEDAN SUJETAS A LAS PARTICULARIDADES DE LA ZONA ESPECÍFICA</p>			

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 74: Normas de Control

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-H
DENSIDAD MÁXIMA DE HABITANTES/HA	290	435	520
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS/HA	58	87	104
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	90m2	120m2	200m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	6 METROS LINEALES	8 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES
ÍNDICE DE EDIFICACIÓN	90m2	60m2	50m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.8	0.8	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S)	1.6	1.6	2.4
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR VIVIENDA	1	1*	1*
RESTRICCIÓN FRONTAL	2 METROS LINEALES**	2 METROS LINEALES**	2 METROS LINEALES**
% JARDINADO EN LA RESTRICCIÓN FRONTAL	30%	20%	20%
RESTRICCIONES LATERALES	***	***	***
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	CERRADO SEMICERRADO	CERRADO SEMICERRADO	VARIABLE
<p>R- LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.</p> <p>*CUANDO SE TRATE DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, ÉSTAS NO DEBERÁN ESTAR A UNA DISTANCIA MAYOR DE 80 METROS DE LA VIVIENDA; ESTA DISPOSICIÓN INCLUYE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES.</p> <p>**LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO</p> <p>***LA RESTRICCIONES LATERALES QUEDAN SUJETAS A LAS PARTICULARIDADES DE LA ZONA ESPECÍFICA</p>			

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 75: Uso Comercial Vecinal

COMERCIO VECINAL CV				
	INTENSIDAD MÍNIMA (CV1)	INTENSIDAD BAJA (CV2)	INTENSIDAD MEDIA (CV3)	INTENSIDAD ALTA (CV4)
SUPERFICIE MÁXIMA DE LOTE	(800)50m2	300(50)m2	140(50)m2	90(50)m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	10 METROS LINEALES	8 METROS LINEALES	6 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.4	0.6	0.7	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.8	1.2	1.4	1.6
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	60%	50%	40%	30%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES**	5 METROS LINEALES **	3 METROS LINEALES**	2 METROS LINEALES**
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE

R. LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.
* PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EL USO COMERCIAL VECINAL, SE TOMARA COMO BASE EL LOTE TIPO DE LA ZONA HABITACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL COMERCIO PODRÁ ESTAR INTEGRADO A LA VIVIENDA, SIN EMBARGO LA SUPERFICIE A OCUPAR POR EL COMERCIO NO DEBERÁ DE SER MAYOR A 50 M2 CUANDO SE TRATE DE MÓDULOS DE COMERCIO VECINAL INDEPENDIENTES AL USO HABITACIONAL, ESTOS NO DEBERÁN SER MAYORES A 200 M2 Y CADA LOCAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 50 M2 LOCALIZADO PREFERENTEMENTE EN ESQUINA.
** LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 76: Uso Comercial Barrial

COMERCIO BARRIAL CB				
	INTENSIDAD MÍNIMA (CB1)	INTENSIDAD BAJA (CB2)	INTENSIDAD MEDIA (CB3)	INTENSIDAD ALTA (CB4)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	300m2	280m2	180m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	10 METROS LINEALES	10 METROS LINEALES	8 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO	0.4	0.6	0.7	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	1.2	1.8	2.1	2.4
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	50%	40%	30%	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE

R.- LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.
* LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 77: Uso Comercial Distrital

COMERCIO DISTRITAL CD					
	INTENSIDAD MÍNIMA (CD1)	INTENSIDAD BAJA (CD2)	INTENSIDAD MEDIA (CD3)	INTENSIDAD ALTA (CD4)	INTENSIDAD MÁXIMA (CD5)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	600m2	420m2	270m2	270m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	15 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 49
% DE FRENTE JARDINADO	50%	40%	30%	20%	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
R LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO. LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.					

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 78: Uso Comercial Central

COMERCIO CENTRAL CC					
	INTENSIDAD MÍNIMA (CC1)	INTENSIDAD BAJA (CC2)	INTENSIDAD MEDIA (CC3)	INTENSIDAD ALTA (CC4)	INTENSIDAD MÁXIMA (CC5)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	600m2	420m2	270m2	270m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	15 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 49
% DE FRENTE JARDINADO	50%	40%	30%	20%	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
R LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO. LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.					

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
 Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 79: Uso Comercial Regional

COMERCIO REGIONAL CR	
	ZONAS DE COMERCIOS REGIONAL, CR
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	1200m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	2.4
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES*
RESTRICCIÓN POSTERIOR	SIN RESTRICCIÓN
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE
R LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO. LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 80: Servicios Vecinales

SERVICIOS VECINALES SV				
	INTENSIDAD MÍNIMA (SV1)	INTENSIDAD BAJA (SV2)	INTENSIDAD MEDIA (SV3)	INTENSIDAD ALTA (SV4)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	300 m2	140m2	90m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	10 METROS LINEALES	8 METROS LINEALES	6 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO	0.4	0.6	0.7	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	0.8	1.2	1.4	1.6
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	60%	50%	40%	30%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES**	5 METROS LINEALES **	3 METROS LINEALES**	2 METROS LINEALES**
RESTRICCIÓN POSTERIOR	METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
R. LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO. * PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EL USO COMERCIAL VECINAL, SE TOMARA COMO BASE EL LOTE TIPO DE LA ZONA HABITACIONAL, EN VIRTUD DE QUE EL COMERCIO PODRÁ ESTAR INTEGRADO A LA VIVIENDA, SIN EMBARGO LA SUPERFICIE A OCUPAR POR EL COMERCIO NO DEBERÁ DE SER MAYOR A 50 M2 CUANDO SE TRATE DE MÓDULOS ** LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.				

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 81: Servicios Barriales

SERVICIOS BARRIALES SB				
	INTENSIDAD MÍNIMA (SB1)	INTENSIDAD BAJA (SB2)	INTENSIDAD MEDIA (SB3)	INTENSIDAD ALTA (SB4)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	300 m2	280m2	180m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	10 METROS LINEALES	10 METROS LINEALES	8 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.4	0.6	0.7	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	1.2	1.8	2.1	2.4
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	50%	40%	30%	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES**	5 METROS LINEALES **	5 METROS LINEALES*	5 METROS LINEALES*
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
R. LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.				
* LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER CAPÍTULO VI DEL PRESENTE REGLAMENTO.				

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 82: Servicios Distritales

SERVICIOS DISTRITALES SD					
	INTENSIDAD MÍNIMA	INTENSIDAD BAJA (SD2)	INTENSIDAD MEDIA (SD3)	INTENSIDAD ALTA (SD4)	INTENSIDAD MÁXIMA (SD4)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	800m2	420m2	270m2	270m3
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	15 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	50%	40%	30%	20%	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES**	5 METROS LINEALES **	5 METROS LINEALES*	5 METROS LINEALES*	5 METROS LINEALES*
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
R. LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.					
* LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER CAPÍTULO VI DEL PRESENTE REGLAMENTO.					

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 83: Servicios Centrales

SERVICIOS CENTRALES SC					
	INTENSIDAD MÍNIMA (SC1)	INTENSIDAD BAJA (SC2)	INTENSIDAD MEDIA (SC3)	INTENSIDAD ALTA (SC4)	INTENSIDAD MÁXIMA (SC4)
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	800m2	600m2	420m2	270m2	270m3
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES	15 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	50%	40%	30%	20%	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES**	5 METROS LINEALES **	5 METROS LINEALES*	5 METROS LINEALES*	5 METROS LINEALES*
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES	3 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
R. LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.					
* LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER CAPÍTULO VI DEL PRESENTE					

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 84: Servicios Regionales

ZONAS DE SERVICIOS REGIONALES SR	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	1200m2
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	20 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	2.4
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES*
RESTRICCIÓN POSTERIOR	SIN RESTRICCIÓN
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE
R LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.	
LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO VI DEL PRESENTE REGLAMENTO.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

Tabla 85: Industria y Comercio

ZONAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO SI	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	600m ²
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	15 METROS LINEALES
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	2.4
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48
% DE FRENTE JARDINADO	20%
RESTRICCIÓN FRONTAL	5 METROS LINEALES*
RESTRICCIÓN POSTERIOR	SIN RESTRICCIÓN
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE
R LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.	
*LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO VI DEL PRESENTE REGLAMENTO.	

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 86: Industria

INDUSTRIAL I					
INDUSTRIA	MANUFACTURAS MENORES (MFM)	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO (I1)	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO (I2)	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO (I3)	PARQUE INDUSTRIAL JARDÍN (IJ)
SUPERFICIE MÍNIMA A DESARROLLAR	---	---	---	---	10,000 m ²
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE	180 m ²	600 m ²	1200 m ²	1500 m ²	600 m ²
FRENTE MÍNIMO DE LOTE	12 metros lineales	15 metros lineales	20 metros lineales	30 metros lineales	15 metros lineales
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	0.8	0.8	0.7	0.7	.5*
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	1.6	8.00 m ³	10.50 m ³	10.50 m ³	8 m ³
ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	R	R	R	R	R
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	VER CUADRO 48	VER CUADRO 49	VER CUADRO 50	VER CUADRO 51	VER CUADRO 52
% DE FRENTE JARDINADO	20%	120%	220%	320%	420%
RESTRICCIÓN FRONTAL	3 METROS LINEALES **	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES	5 METROS LINEALES
RESTRICCIONES LATERALES	---	---	---	---	10 METROS LINEALES
RESTRICCIÓN POSTERIOR	3 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES	12 METROS LINEALES
MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
* AL APLICAR EL C.O.S, LA SUPERFICIE LIBRE RESTANTE DE LOTE O UNIDAD PRIVATIVA SE DEBERÁ DE DESTINAR COMO MÍNIMO EL 30% PARA ÁREAS VERDES, Y EL RESTO PARA ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO U OTRAS QUE NO IMPLIQUE EDIFICACIÓN.					
** LA RESTRICCIÓN FRONTAL SE APLICA A CALLE LOCAL, PARA LOS OTROS TIPOS DE VIALIDAD, VER CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL PRESENTE REGLAMENTO.					
*** ÚNICAMENTE CUANDO COLINDEN CON ZONA O USO HABITACIONAL.					
R. C.O.S. Y C.U.S					

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 87: Equipamientos

EQUIPAMIENTO EI													
NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE EN m2	FRENTE MÍNIMO DE LOTE EN METROS LINEALES	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S)	ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIÓN FRONTAL EN METROS LINEALES	% DE FRENTE JARDINADO	RESTRICCIONES LATERALES EN METROS LINEALES	RESTRICCIÓN POSTERIOR EN METROS LINEALES	MODO DE EDIFICACIÓN
NIVEL DEL SERVICIO	RUBRO	GIRO											
VECINAL	EDUCACIÓN	JARDÍN DE NIÑOS (3 AULAS)	1500	24	0.4	0.4	UN NIVEL	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
		PRIMARIA	2500	30	0.15	0.3	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
BARRIAL	EDUCACIÓN	ESCUELAS CAPACITACIÓN SOCIAL Y TÉCNICA EDUCACIÓN	2500	15	0.15	0.3	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
		GUARDERIA INFANTIL	1000	15	0.6	0.6	UN NIVEL	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
		SECUNDARIAS GENERALES Y TÉCNICAS	5000	15	0.15	0.3	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
	CULTURA	BIBLIOTECA	1000	15	0.4	0.8	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
	CULTO	IGLESIA	2500	15				VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
	SALUD	UNIDAD MEDICA DE 1ER CONTACTO	400	15	0.5	0.5	UN NIVEL	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
	SERVICIOS INSTITUCIONALES	CASETA DE VIGILANCIA	200	15	0.6	0.12	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
		CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (PROMOCIÓN SOCIAL)	400	15	0.6	0.12	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO
		SANITARIOS	100	15	0.6	0.12	R	VER CUADRO 48	5	50%	5	5	ABIERTO

* LOS CÁLCULOS DE SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE ES INDICATIVA Y ESTÁ CONSIDERADA PROPORCIONALMENTE A LA POBLACIÓN MÍNIMA DE LA UNIDAD BÁSICA Y ELEMENTAL DE LA ESTRUCTURA URBANA QUE JUSTIFICAN LAS DOTACIÓN DE ESTOS EQUIPAMIENTOS.
R LAS RESULTANTES DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

Tabla 88: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos

ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVO EV												
NORMAS DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN			SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE EN m ²	FRENTE MÍNIMO DE LOTE EN METROS LINEALES	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (C.O.S)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S)	ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	RESTRICCIÓN FRONTAL EN METROS LINEALES	RESTRICCIONES LATERALES EN METROS LINEALES	RESTRICCIÓN POSTERIOR EN METROS LINEALES	MODO DE EDIFICACIÓN
NIVEL DEL SERVICIO	RUBRO	GIRO										
VECINAL	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	JARDÍN VECINAL	2500	---	0.04	0.04	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
		PLAZOLETAS Y RINCONADAS	300	---	0.04	0.04	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
	ESPACIOS RECREATIVOS	JUEGOS INFANTILES	1250	---	0.04	0.04	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
BARRIAL	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	PLAZA CÍVICA	1400	---	0.08	0.08	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
		PARQUES DE BARRIO	10000	---	0.02	0.02	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
		JARDINES Y/O PLAZAS	4600	---	0.02	0.02	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
	ESPACIOS RECREATIVOS	CANCHAS DEPORTIVAS	4500	---	0.02	0.02	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO
		CANCHAS DE FÚTBOL 7 CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO	4500	---	0.02	0.02	1 NIVEL	VER CUADRO 48	5	5	5	ABIERTO

* LOS CÁLCULOS DE SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE ES INDICATIVA, Y ESTA CONSIDERADA PROPORCIONALMENTE A LA POBLACIÓN MÍNIMA DE LA UNIDAD BÁSICA Y ELEMENTAL DE LA ESTRUCTURA URBANA QUE JUSTIFICAN LA DOTACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.

Fuente: Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco.

9.4.2 SISTEMA DE UNIDADES URBANAS

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 11, señala:

Artículo 11. La Estructura Urbana está conformada por los siguientes sistemas:

I. Sistema de Unidades Urbanas. Este sistema tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Categoría de Unidades Urbanas. Considerando la interrelación de los sistemas enunciados en las fracciones I y II del artículo 9 de este Reglamento, se describen las categorías de las Unidades Urbanas con relación a sus niveles de servicio:

a) Unidad Vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas;

b) Unidad Barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial;

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

c) Distrito Urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un sub-centro urbano;

d) Centro Urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.

Tabla 89: Zonas de Infraestructura Urbana

CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN		
MUNICIPIO Y DELEGACIONES	POBLACIÓN	CATEGORIA DE UNIDAD URBANA
SAYULA	28145	CENTRO URBANO
USMAJAC	8317	VECINAL
EL REPARO	477	VECINAL
TAMALIAGUA	67	VECINAL

Fuente: Elaboración Propia.

9.4.3 SISTEMA VIAL

En el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco en su artículo 11, fracción II, señala:

II. Sistema Vial. Este sistema tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en los centros de población y cuyas características se describen en el Título Quinto, "Normas de Vialidad" de este Reglamento.

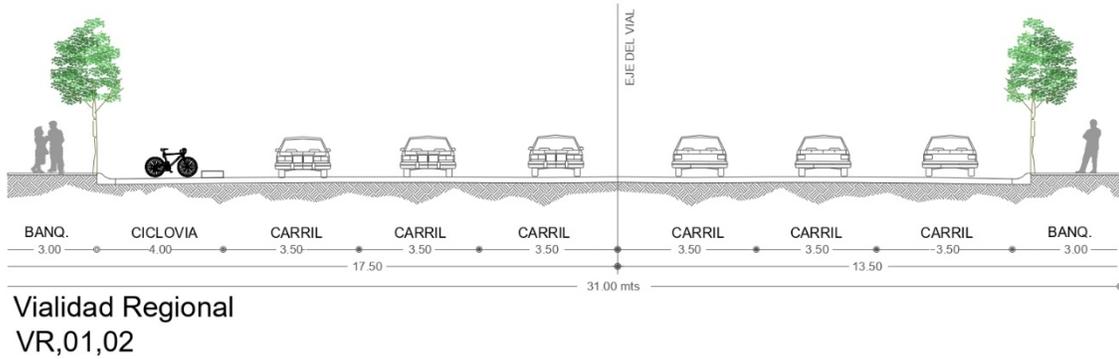
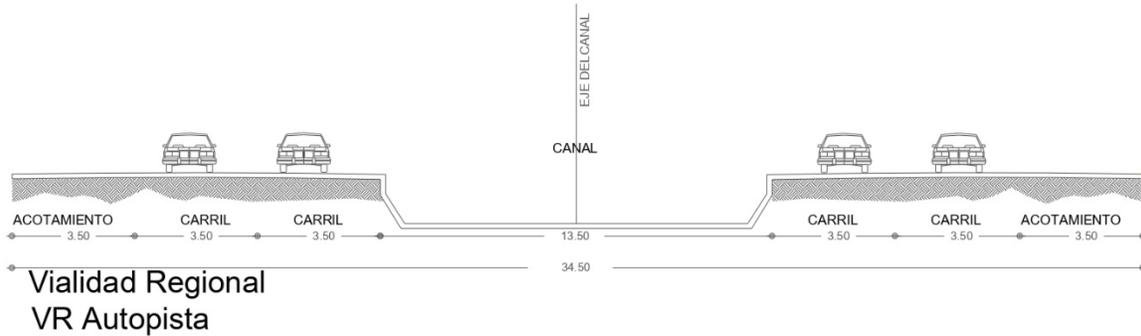
9.4.3.1 VIALIDADES REGIONALES

VR-1 Carretera libre Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán. Su servidumbre se establece en 12 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 15.96 km.

VR-2 Autopista E.C Acatlán - Ciudad Guzmán. Su servidumbre se establece en 10 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 3.40 km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VR-3 Autopista Acatlán de Juárez – El Trapiche, Su servidumbre se establece en 40 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 7.83 km.



9.4.3.2 VIALIDADES PRINCIPALES

Ese tipo deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otro dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generados de tránsito principales, la zona central comercial y de negocio, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana.

Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras. Colectoras menores, subcolectoras y locales.

En el área de aplicación se identifican las siguientes:

VP-1 Avenida Juárez, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece a 9.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.30 km

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VP-2 Calle Vallarta, con cambio a calle Mariano Escobedo, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.10 km.

VP-3 Calle C.V. Carranza con cambio a calle López cotilla, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.45 km.

VP-4 Calle Constitución con cambio a calle Ocampo, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.34 km

VP-5 Calle Dr. Jesús Figueroa Flores cambio con calle Daniel Larios, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.15 km.

VP-6 Calle Manuel Ávila Camacho ubicada en Sayula Jalisco, calle Miguel Hidalgo ubicada en Usmajac Jalisco, conecta directamente a Sayula y Usmajac. Su servidumbre se establece en 10.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 8.61 km.

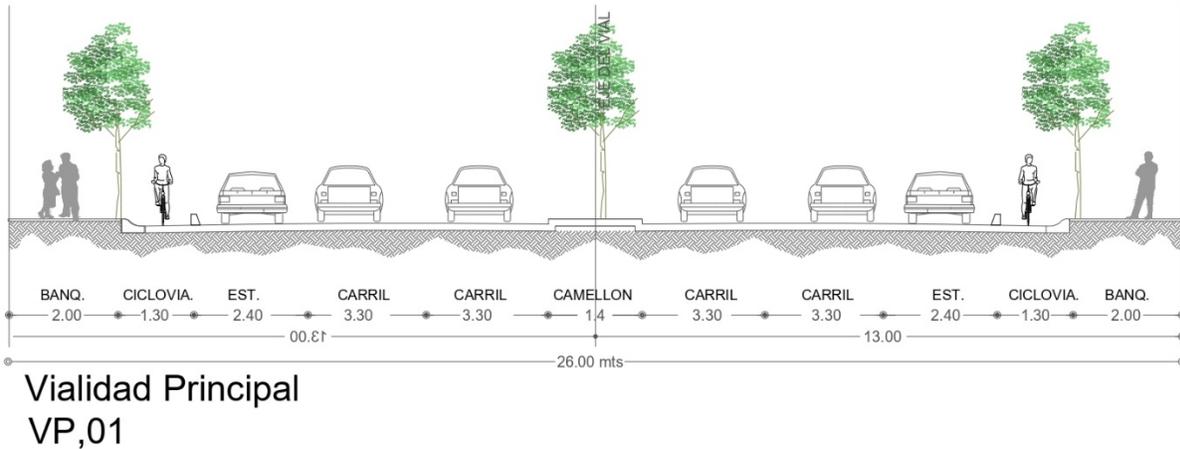
VP-7 Calle Calzada del ejército, cambio con calle Independencia y 16 de septiembre, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.41 km.

VP-8 Calle Independencia ubicada en Usmajac. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.3 km.

VP-9 Calle Ignacio Zaragoza ubicada en Usmajac. Su servidumbre se establece en 8.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.9 km.

VP-10 Calle Benito Juárez ubicada en Usmajac. Servidumbre se establece en 6.00 metros a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.72 km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**



9.4.3.3 VIALIDADES COLECTORAS

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros. En el área de aplicación de identifican las siguientes:

VC-1 Vialidad Colectora sobre la calle Pedro Moreno cambio con Matamoros, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco, su servidumbre se establece en 6.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.1 km.

VC-2 Vialidad Colectora sobre la calle Quintana Roo cambio con calle Nicolás Bravo, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.3 km.

VC-3 Vialidad Colectora sobre la calle Prisciliano Sánchez cambio con calle Ramón Corona, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.6 km.

VC-4 Vialidad Colectora sobre la calle Aquiles Serdán cambio con calle Abasolo, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.01 km.

VC-5 Vialidad Colectora sobre la calle C. Santos Degollado cambio con calle J. Silverio Núñez, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximadamente es de 1.10 km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VC-6 Vialidad Colectora sobre la calle Gordiano Guzmán cambio con calle Prol. Corona, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.30 km.

VC-7 Vialidad Colectora sobre la calle C.V. Carranza, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.40 km.

VC-8 Vialidad Colectora sobre la calle Sebastián Flores cambio con calle Guillermo Michel, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.40 km.

VC-9 Vialidad Colectora sobre la calle Rio Usumacinta, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.38 km.

VC-10 Vialidad Colectora sobre la calle Alameda, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.60 km.

VC-11 Vialidad Colectora sobre Prol. Independencia, cambio con la calle José Antonio Torres y calle 5 de Febrero, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 2.66 km.

VC-12 Vialidad Colectora sobre la calle Fray Pedro de Gante, cambio con la calle Eufracio Carreón, ambas calles ubicadas en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 1.55 km.

VC-13 Vialidad Colectora sobre la calle Agapito Madrigal, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.32 km.

VC-14 Vialidad Colectora sobre la calle 5 de mayo, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.89 km.

VC-15 Vialidad Colectora sobre la calle Porfirio Díaz, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.59 km.

VC-16 Vialidad Colectora sobre la calle Galeana, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.63 km.

VC-17 Vialidad Colectora sobre la calle Callejón la Parota, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.77 km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VC-18 Vialidad Colectora sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.32 km.

VC-19 Vialidad Colectora sobre la calle Aldama, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.56 km.

VC-20 Vialidad Colectora sobre la calle 16 de Septiembre, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.49 km.

VC-21 Vialidad Colectora sobre la calle Leonardo Larios, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.0 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.26 km

VC-22 Vialidad Colectora sobre la calle San Lucas, ubicada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.24 km.

VC-23 Vialidad Colectora sobre la calle Ramón Corona, calle ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.96 km.

VC-24 Vialidad Colectora sobre la calle Ignacio Allende, calle ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 6.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.97 km.

VC-25 Vialidad Colectora sobre la calle José María Morelos, cambio con calle Aldama. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.91 km.

VC-26 Vialidad Colectora sobre la calle Niños Héroes de Chapultepec, calle ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.78 km.

VC-27 Vialidad Colectora sobre la calle Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.45 km.

VC-28 Vialidad Colectora sobre la calle López Cotilla, calle ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.26 km.

VC-29 Vialidad Colectora sobre la calle J. Antonio Torres, calle ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 5.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.29km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VC-30 Vialidad Colectora sobre la calle José Guadalupe Victoria, calle ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir el eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.31 km.

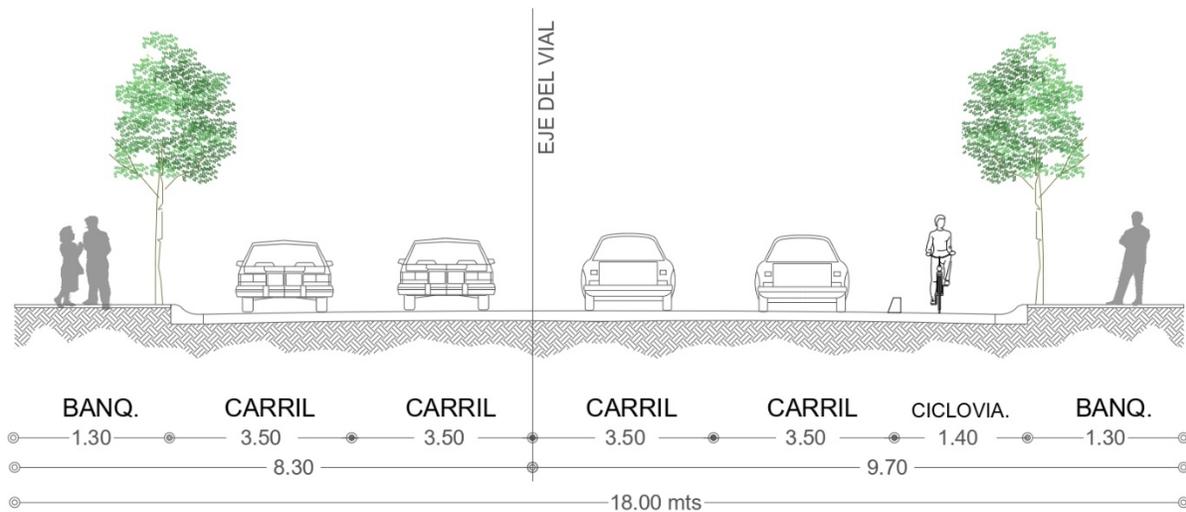
VC-31 Vialidad Colector sobre la calle Leona Vicario ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 6.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.31 km.

VC-32 Vialidad Colectora sobre la calle Gral. García Barragán, ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.30 km.

VC-33 Vialidad Colectora sobre la calle Vicente Guerrero, ubicada en Usmajac Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.60 km.

VC-34 Vialidad Colectora sobre la calle Constitución, ubicada en el Reparó Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.30 km

VC-35 Vialidad Colectora sobre la calle Juárez, ubicado en el Reparó Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.12 km.



Vialidad Colectora
VC

9.4.3.4 VIALIDADES SUBCOLECTORAS

Las que a la vez dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que intersectan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros. En el área de aplicación se identifican las siguientes:

VSC-1 Vialidad Subcolectora sobre la calle Plan de Guadalupe, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 6.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.89 km.

VSC-2 Vialidad Subcolectora sobre la calle Jacinto C. localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.36 km.

VSC-3 Vialidad Subcolectora sobre la calle Leonardo de la F. localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.39 km.

VSC-4 Vialidad Subcolectora sobre la calle Ignacio V. localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.40 km.

VSC-5 Vialidad Subcolectora sobre la calle Callejón de la Mula, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.94 km.

VSC-6 Vialidad Subcolectora sobre la calle Aquiles Serdán, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.77 km.

VSC-7 Vialidad Subcolectora sobre la calle Miguel Brizuela, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.98 km.

VSC-8 Vialidad Subcolectora sobre la calle Francisco Cárdenas, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.57 km.

VSC-9 Vialidad Subcolectora sobre la calle Alonso de Avalos, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.36 km.

VSC-10 Vialidad Subcolectora sobre la calle Severo Díaz, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.27 km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

VSC-11 Vialidad Subcolectora sobre la calle Miguel Gonzales, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.29 km.

VSC-12 Vialidad Subcolectora sobre la calle Sauce, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.29 km.

VSC-13 Vialidad Subcolectora sobre la calle Real, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.45 km.

VSC-14 Vialidad Subcolectora sobre la calle Fray Pedro Espinoza, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.18 km.

VSC-15 Vialidad Subcolectora sobre la calle General M. García Barragán, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.25 km.

VSC-16 Vialidad Subcolectora sobre la calle Epigmenio Vargas, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.20 km.

VSC-17 Vialidad Subcolectora sobre la calle Providencia de Avalos, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.20 km.

VSC-18 Vialidad Subcolectora sobre la calle Eduardo Valencia, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.23 km.

VSC-19 Vialidad Subcolectora sobre la calle Daniel Gonzales, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.16 km.

VSC-20 Vialidad Subcolectora sobre la calle Fray José M. Casillas, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.15 km.

VSC-21 Vialidad Subcolectora sobre la calle 5 de Febrero, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.36 km.

VSC-22 Vialidad Subcolectora sobre la calle Ogazon, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.78 km.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

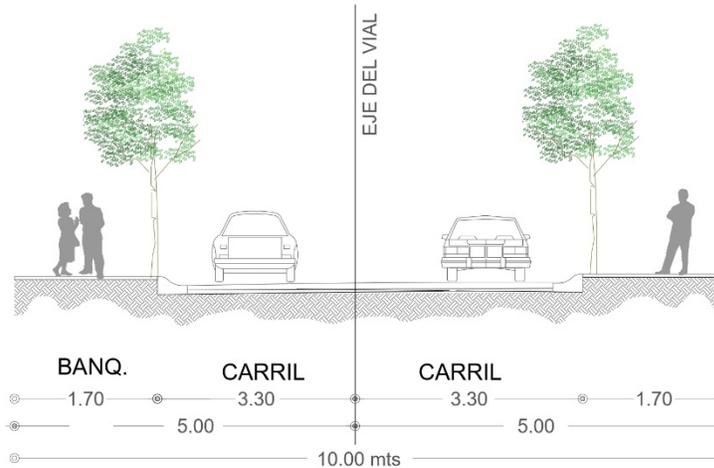
VSC-23 Vialidad Subcolectora sobre la calle Herrera y Cairo, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.72 km.

VSC-24 Vialidad Subcolectora sobre la calle Dr. Celso Vizcaíno, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es 0.55 km.

VSC-25 Vialidad Subcolectora sobre la calle María de Jesús Viuda de Anaya, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.36 km.

VSC-26 Vialidad Subcolectora sobre la calle Ma. Del Rosario Ramírez, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 3.5 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.36 km.

VSC-26 Vialidad Subcolectora sobre la calle V. M Ruiz, localizada en Sayula Jalisco. Su servidumbre se establece en 4.00 metros a cada lado a partir del eje de la misma. Su longitud aproximada es de 0.19 km.



Vialidad Local
VL

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

9.4.3.5 NODOS VIALES

NV-01 Nudo Vial sobre la intersección de la carretera Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán y Calle Benito Juárez en la Delegación Usmajac Jalisco, con un radio de 35.00 metros.

NV-02 Nudo Vial sobre la intersección de la carretera Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán y camino a la autopista Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán en la delegación Usmajac Jalisco, con un radio de 35.00 metros.

NV-03 Nudo Vial sobre la intersección de la Carretera a Techaluta, calle Manuel Ávila Camacho y carretera Sayula-Usmajac, en la Cabecera Municipal, con un radio de 35.00 metros.

NV-04 Nudo Vial sobre la intersección de la Carretera a Techaluta, calle Calzada del Ejército y el ingreso al 9no Batallón de la Infantería, en la cabecera Municipal, con un radio de 35.00 metros.

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

10.1 ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

10.1.1 ACCIONES DE CONSERVACIÓN

Las Acciones de Conservación marcadas en este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Cabecera Municipal, Agencias y Delegaciones, Sayula Jalisco, establece las siguientes acciones:

CA1 a CA33 son las áreas de protección a causas y cuerpos de agua, en el territorio de Sayula.

PP-PH1 es el área de protección de patrimonio histórico que corresponde al centro histórico de la Cabecera Municipal.

10.1.2 ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Las acciones que se establecen siguen las políticas a seguir para su mejoramiento, optimización o adecuación del espacio urbano sustentable, identificando las siguientes:

AU-RN1 a AU-RN50 Corresponde a las áreas que por renovación, debido a su tiempo de conformación hacen falta cambio de pavimentos, redes de infraestructura o algún servicio como telefonía e internet, también se consideran dentro de las políticas de re densificación urbana, para su total consolidación y en imagen urbana se prevén un entorno más amigable con reforestación, movilidad no motorizada, acceso universal para personas con discapacidad y señalética.

10.1.3 ACCIONES DE CRECIMIENTO

De acuerdo a la proyección de crecimiento por el método geométrico y tomando como referencia la tasa de crecimiento promedio anual, se identificaron en este Plan las acciones de crecimiento de acuerdo a plazos; Corto Plazo al año 2025, Mediano Plazo al año 2040 y Largo Plazo 2050, considerando las siguientes reservas urbanas;

RU-CP1 a RU-CP36, Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo, se localizan en la Cabecera Municipal y Usmajac, ya que son las áreas donde los servicios están próximos y su integración de agrícola a urbano no impacta tanto ambientalmente, además de ser terrenos con las mejores condiciones sin que se presenten inundaciones o afectaciones naturales.

RU-MP1 a MP25, Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo, se prevén en la Cabecera Municipal, Usmajac y una en el Reparo, representando la consolidación de zonas aptas para el desarrollo urbano y que servirán de apoyo de desarrollo en las localidades.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

RU-LP1 a RU-LP11, Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo, se designa en la Cabecera Municipal y Usmajac, en este periodo se prevé que se consolidará las reservas, se optimizarán los servicios, se fomentara la re densificación de las áreas urbanas. Todos los desarrollos se prevén que cumplan con las leyes y reglamentos existentes, así como políticas urbanas ambientales para que los habitantes de Sayula vivan en excelentes condiciones y sin deficiencia de servicios básicos, con una imagen urbana en sus corredores y centro histórico.

10.2 PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA

En el plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Sayula Jalisco, se considera las siguientes acciones urbanas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento urbano, priorizando cada una de ellas, a quien le compete directamente y el plazo a ejecutarse, los ramos se dividen en Planeación del Desarrollo y Administración Urbana, Suelo Urbano y Reservas Naturales, Infraestructura, Movilidad, Equipamiento Urbano, Protección Ambiental y riesgos, quedando de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 90: Propuesta de Acción Urbanística

PROPUESTA DE ACCIÓN URBANÍSTICA					
PRIORIDAD	ACCIONES	COMPETENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN		
			CP	MP	LP
PLANEACION DEL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN URBANA					
A	Monitoreo del cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Sayula Jal.	Ayuntamiento en general y Dirección de Obras Publicas	X		
A	Elaboración del Reglamento de Construcción Municipal, para Sayula Jal.	Ayuntamiento, Obras Publicas y Desarrollo Urbano.	X		
B	Elaboración del Atlas de Riesgo Municipal para Sayula Jal.	Proteccion Civil Municipal		X	
B	Elaboración de Reglamento de Zonificación y Control Territorial de Sayula Jal.	Ayuntamiento		X	
C	Elaboración de Reglamento de Centro Historico y fichas catalogables por finca.	Ayuntamiento, Obras Publicas y Desarrollo Urbano.		X	
B	Elaboración de Reglamento de Imagen Urbana.	Ayuntamiento, Obras Publicas y Desarrollo Urbano.	X		
SUELO URBANO Y RESERVAS NATURALES					
B	Regularizar la tenencia del suelo en fraccionamientos irregulares	COMUR, PRODEUR Y Ayuntamiento.	x		
A	Actualizar el inventario de las áreas de propiedad municipal, documentando la delimitación de los predios y su ubicación oficial.	Ayuntamiento		x	
C	Integración de las reservas urbanas a la mancha urbana.	Ayuntamiento			x
INFRAESTRUCTURA					
B	Mantenimiento de la red de alumbrado público en Municipio y delegaciones.	CFE		X	
A	Instalación de la red de alumbrado público en las zonas que carecen este servicio del Municipio y Delegaciones.	Ayuntamiento y CFE	X		
A	Incremento del suministro de la red de telecomunicación.	Ayuntamiento y CFE	X		
A	Construcción de drenaje pluvial para solucionar encharcamiento en las zonas mas vulnerables a inundaciones.	Ayuntamiento y CEA Jalisco	X		
A	Proyecto para la construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales para el Municipio y Delegaciones, ya que no se cuenta con ninguna Planta.	Sistema de Agua Potable	X		
B	Construcción de pavimentos en el Municipio y Delegaciones que no cuentan con calles en estado optimo.	Ayuntamiento		X	
A	Elaboración del Plan de infraestructura del estado actual de los servicios básico.	Ayuntamiento	X		

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparó y Tamaliagua, Sayula Jalisco

MOVILIDAD					
B	Diseño y construcción de los nodos viales NV-1, NV-2, NV-3, NV-4	Ayuntamiento		X	
A	Diseño de un sistema integral de ruta de transporte público.	ayuntamiento	X		
A	Sistema integral de movilidad no motorizada (Creación de ciclovía y andadores peatonales).	Ayuntamiento	X		
C	Creación de cruceiros con acceso universal para personas con diferentes capacidades.	Ayuntamiento			X
EQUIPAMIENTO URBANO					
A	Mantenimiento general de equipamientos educativos.	Sector de educación pública y Ayuntamiento	X		
B	Mantenimiento en unidades deportivas, auditorio público y espacios verdes	Ayuntamiento		X	
B	Mantenimiento de Iglesias y Museos.	Ayuntamiento		X	
B	Mantenimiento de clínicas y hospitales en la Cabecera Municipal.	Sector Salud	X		
A	Construcción de Centro comunitario para la Delegación del Reparón.	Ayuntamiento y Sector Salud	X		
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RIESGO URBANOS					
C	Elaboración de Reglamento Municipal de Protección acuíferos y escurrimientos.	Ayuntamiento			X
B	Elaboración de Reglamento Municipal de ordenamiento ecológico.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de ecología y Ayuntamiento		X	
B	Elaboración de Atlas de Riesgo Municipal.	Protección Civil Municipal	X		

Fuente: Elaboración Propia.

10.3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Las fuentes de financiamiento son las vías que se utilizarán para conseguir los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las distintas acciones de los ejes estratégicos y así poder cumplir con sus metas y objetivos específicos.

- a) **Internacionales:** Fuentes de ingresos del Banco Internacional de Desarrollo (BID): Las contenidas en los programas de protección Ecológica y Combate a la pobreza a través de financiamiento de proyectos de infraestructura y equipamiento de los Gobiernos Estatales y Municipales; para la formulación de estudios de inversión de proyectos con viabilidad financiera, técnica y social a cargo del Municipio (agua potable, infraestructura básica, infraestructura y equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, vialidad y transporte, fortalecimiento municipal y estudios de apoyo al programa de fomento a la profesionalización de la administración pública, entre otros.
- b) **Nacional:** Se utilizarán recursos que aporta el Gobierno Federal a todas las entidades del territorio nacional, a través de sus dependencias para apoyos y obras:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

- **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos:** El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) es una Institución Mexicana de banca de desarrollo en México. Banobras hace posible la creación de infraestructura por medio de esquemas de financiamiento para las Entidades y Municipios Mexicanos.
 - **Aportaciones del Ramo 33 Federal:** Con base en lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen aportaciones federales para los rubros de Infraestructura básica para los Municipios, los cuales, pudieron subvencionar conceptos propuestos como la repavimentación de vialidades y atender el rezago que se tiene identificado en obras de dotación de agua potable y alcantarillado en el Municipio para lograr que el 100% de las viviendas cuenten con infraestructura básica de abasto de agua y desalojo de aguas residuales.
- c) **Estatal:** Los recursos estatales, se otorgan a través de sus distintas dependencias como es el caso de los programas de obras publicas la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) un ejemplo son los siguientes fondos:
- Fondo común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), tiene la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la infraestructura en los municipios del Estado de Jalisco, reconociendo la relación directa entre la infraestructura instalada y la potencialización del vocacionamiento local, e incrementar la infraestructura pública para beneficios de las y los habitantes de los municipios de Jalisco.
 - El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaria de la Infraestructura, propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamiento, potenciales y capacidades socioeconómicas de cada región.
- d) **Municipal:** Dentro de los Recursos Municipales, se destacan:
- El programa presupuestal Municipal, donde se planifica los recursos de forma anual, distribuyendo los recursos públicos en distintos rubros.
 - Los recursos obtenidos de la recaudación anual de impuestos donde un porcentaje se va en aplicarlos en proyectos y obras en beneficio de la población.
- e) **Asociaciones Público-Privadas:** Son herramientas alternas de financiamiento, como los fideicomisos de participación mixta entre la autoridad Municipal, propietarios y desarrolladores inmobiliarios, dichas aportaciones se implementan en beneficio de un sector en común que denote el beneficio colectivo y poblacional para cubrir una necesidad en específico.
- f) **Empresas:** Dentro de las diversas empresas o desarrolladores inmobiliarios, que pretendan hacer una acción urbanística, se deben contemplar estudios urbanos-ambientales como los Planes de Integración Urbana, Manifestación de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgos, se puede recaudar además de los impuestos derivados de estos, estudios técnicos que detonen un

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, **Sayula Jalisco**

banco de proyectos que abarque las distintas zonas de crecimiento de Sayula Jalisco, teniendo un análisis multidisciplinario específico de cada proyecto que se genere.

Concesiones: Las concesiones municipales se otorgan al derecho de explotación o administración de algún recurso, bien o servicios particulares por parte del Municipio, durante un tiempo determinado, determinando una alternativa para obtención de recursos Municipales.

10.4 INDICADORES

Se establecen las siguientes consideraciones para los indicadores de evaluación.

- En los indicadores presentados, se promueve el monitoreo constante para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Agencias y Delegaciones, Sayula Jalisco, así como lo menciona en el Artículo 117 fracción VII del Código Urbano del Estado de Jalisco.

VII. Los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

- La metodología del diseño de la matriz de indicadores es orientada por los principios de marco lógico, para que los objetivos sean congruentes con los escenarios planteados y estos a su vez con la forma de medir los objetivos planteados en este plan.
- Los indicadores corresponden a la proyección de corto, mediano y largo plazo, sin establecer obras o proyectos puntuales, ya que la dinámica de obras y proyectos se dará por las necesidades y oportunidades que se vayan presentando en el transcurso de los años.
- La actualización de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Agencias y Delegaciones, Sayula Jalisco, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 114 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaboró con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento, para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación.

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

Tabla 91: Tabla de Indicadores

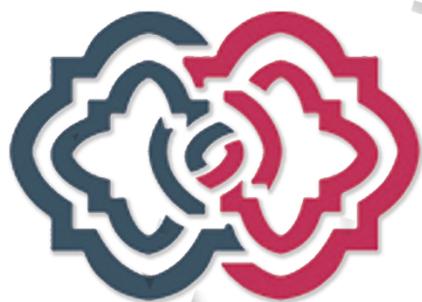
INDICADORES									
NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	TIPO	FÓRMULA	BASE 2023	ESCENARIO 2050	FRECUENCIA	PLAZO	VERIFICACIÓN	CONDICIONANTES
CUERPOS DE AGUA CONTAMINADOS	ERRADICAR LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y ESCURRIMIENTOS POR LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	EFICACIA	NUMERO DE VIVIENDAS QUE DESCARGAN LAS AGUAS RESIDUALES EN ESTAS ÁREAS	0%	100%	ANUAL	LARGO	DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
PROMEDIO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO REQUERIDAS	CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	EFICACIA	PORCENTAJE DE VIVIENDAS/ COBERTURA DE VIVIENDAS ALCANZADA POR PLANTA DE TRATAMIENTO	0%	100%	ANUAL	LARGO	DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN
PORCENTAJE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO HISTORICO	REGULAR LA INTERVENCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN EN POLIGONOS DE CENTRO HISTORICO	EFICIENCIA	LICENCIAS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN/ OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	POLITICAS, LEYES Y REGLAMENTOS DE AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
CONSERVACION DE LA IMAGEN URBANA	FORTALECER Y SALVAGUARDAR LA IMAGEN E IDENTIDAD URBANA Y CARACTERÍSTICAS DEL	EFICIENCIA	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS	0%	100%	ANUAL	CORTO	AYUNTAMIENTO	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN
PROMEDIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICAS	IMPLEMENTAR UN SISTEMA EFICIENTE DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, CON PRIORIDAD EN SISTEMAS COLECTIVOS PÚBLICOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE UTILIZAN TRANSPORTE PÚBLICO / TOTAL DE HABITANTES	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AYUNTAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN E INVERSIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO
PROMEDIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MOVILIDAD SEGURO Y DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO	EFICIENCIA	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE UTILIZAN TRANSPORTE NO MOTORIZADO/ TOTAL DE HABITANTES	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AYUNTAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN
PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON CONEXIÓN A RED DE DRENAJE	LOGRAR QUE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS CUENTAS CON CONEXIÓN DE RE DE DRENAJE.	EFICIENCIA	(NUMERO DE VIVIENDAS CON CONEXIÓN A RED DE DRENAJE /TOTAL DE VIVIENDAS) *100	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	EXISTEN CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON ACCESO A INTERNET	LOGRAR QUE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS CUENTEN CON ACCESO A SERVICIO DE INTERNET	EFICIENCIA	(NUMERO DE VIVIENDAS CON ACCESO A INTERNET /TOTAL DE VIVIENDAS) *100	0%	100%	ANUAL	CORTO	SERVICIO PRIVADO	EXISTEN CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO
PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON ACCESO A LINEA TELEFÓNICA	LOGRAR QUE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS CUENTEN CON ACCESO A SERVICIO DE LINEA TELEFÓNICA	EFICIENCIA	(NUMERO DE VIVIENDAS CON ACCESO A SERVICIO DE LINEA TELEFÓNICA /TOTAL DE VIVIENDAS) *100	0%	100%	ANUAL	CORTO	SERVICIO PRIVADO	EXISTEN CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO
PORCENTAJE DE FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES	REGULARIZAR CADA UNO DE LOS FRACCIONAMIENTO EN ESTADO DE IRREGULARIDAD Y DARLE UN ORDEN AL CRECIMIENTO POBLACIONAL	EFICACIA	NUMERO DE FRACCIONAMIENTOS REGULARIZADOS/TOTAL DE FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES)*100	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	LA COMUR, CATASTRO, Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	EL MUNICIPIO CUENTA CON UN DEPARTAMENTO COMPETENTE PARA LA REGULARIZACIÓN
PROMEDIO DE PROYECTOS PARA ESPACIOS VERDES	INTEGRAR ESPACIOS VERDES Y PÚBLICOS DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DELEGACIONES, PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA SOCIEDAD	EFICACIA	NUMERO DE ESPACIOS VERDES EN PROYECTOS/ TOTAL DE PROYECTOS REALIZADDS	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	OBRAS PÚBLICAS	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
Cabecera Municipal, Agencia el Reparo y Tamaliagua, Sayula Jalisco

INDICADORES									
NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	TIPO	FÓRMULA	BASE 2023	ESCENARIO 2050	FRECUENCIA	PLAZO	VERIFICACIÓN	CONDICIONANTES
PROMEDIO DE NORMAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES	IMPLEMENTAR UNA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY	EFICIENCIA	NÚMERO DE NORMAS Y REGLAMENTOS A ACTUALIZAR/TOTAL DE NORMAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	AYUNTAMIENTO	POLÍTICAS, LEYES Y REGLAMENTOS DE ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
PROMEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES	IMPLEMENTAR UNA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO URBANO EN EL TERRITORIO	EFICIENCIA	PROMEDIO DE PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES A ACTUALIZAR	0%	100%	ANUAL	LARGO	AYUNTAMIENTO	POLÍTICAS, LEYES Y REGLAMENTOS DE ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
PORCENTAJE DE ZONAS URBANAS EXISTENTES	ESTABLECER NORMAS QUE REGULAREN LAS ZONAS URBANAS EXISTENTES EN EL ÁREA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.	EFICIENCIA	NÚMERO DE ZONAS URBANAS EXISTENTES A REGULARIZAR	0%	100%	ANUAL	LARGO	AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON SEMADET, PRODEUR Y OTROS ACTORES	POLÍTICAS, LEYES Y REGLAMENTOS DE ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
PORCENTAJE DE ÁREAS TERRITORIALES	ESTABLECER NORMAS QUE REGULAREN EL CRECIMIENTO FUTURO DEL ÁREA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	EFICIENCIA	PORCENTAJE TOTAL DE ÁREAS TERRITORIALES CON UN POSIBLE CRECIMIENTO FUTURO/TOTAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL	0%	100%	ANUAL	LARGO	AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON SEMADET, PRODEUR Y OTROS ACTORES	POLÍTICAS, LEYES Y REGLAMENTOS DE ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
PROMEDIO DE ÁREAS IDENTIFICADAS CON NIVEL ALTO DE RIESGO	REGULAR EL DESARROLLO URBANO EN ÁREAS TERRITORIALES MUNICIPALES IDENTIFICADAS POR TENER UN RIESGO ALTO DE ACUERDO AL ATLAS ESTATAL	EFICACIA	PORCENTAJE DE ÁREAS TERRITORIALES CON ALTO NIVEL DE RIESGO/ÁREA TERRITORIAL TOTAL MUNICIPAL	0%	100%	ANUAL	LARGO	AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO	POLÍTICAS, LEYES Y REGLAMENTOS DE ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
PROMEDIO DEL DESARROLLO TURÍSTICO ECONOMICO	FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS TURÍSTICOS	EFICIENCIA	PORCENTAJE DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA/PORCENTAJE TOTAL INDUSTRIAL	0%	100%	ANUAL	MEDIANO	AYUNTAMIENTO	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN
PROMEDIO DE SUPERFICIE PARA ESTANCIA VEHÍCULAR	IMPLEMENTAR ÁREAS CON SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ESTANCIA PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARTICULARES	EFICACIA	PORCENTAJE DE ÁREAS DESTINADAS AL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ESTANCIA VEHÍCULAR	0%	100%	ANUAL	CORTO	DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, AYUNTAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración Propia.

11. ANEXO GRAFICO



SAYULA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

11. ANEXO GRAFICO